



**La salud
es de todos**

Minsalud

**RESULTADOS SEGUNDA FASE DEL PROCEDIMIENTO
TÉCNICO CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE
EXCLUSIONES: ANÁLISIS TÉCNICO CIENTÍFICO
2019/2020**

**Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y
Tarifas del Aseguramiento en Salud.**

Subdirección de Beneficios en Aseguramiento

Noviembre de 2020



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

**RESULTADOS SEGUNDA FASE DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO
CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES: ANÁLISIS TÉCNICO
CIENTÍFICO 2019/2020**

Noviembre de 2020



La salud
es de todos

Minsalud

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
Presidente de la República

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

MARÍA ANDREA GODOY CASADIEGO
Viceministra de Protección Social

LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Viceministro de Salud

FÉLIX RÉGULO NATES SOLANO
Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

OLINDA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
Subdirectora de Beneficios en Aseguramiento

Noviembre de 2020



La salud
es de todos

Minsalud

DIRECCIÓN DEL PROYECTO

OLINDA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ

Subdirectora de Beneficios en Aseguramiento

FÉLIX RÉGULO NATES SOLANO

Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

EQUIPO TÉCNICO

YOHANA PATRICIA GÓMEZ DUARTE
NATALIA MARCELA REINOSO HERRERA
BIBIAN YISETH MORENO MAYORGA
JUAN FELIPE BARRETO BOTERO
ARGENIS DURÁN PIMIENTO
YAMILÉ GARCÍA PATIÑO
EDELBERTO GÓMEZ VERGARA
ANA MARÍA HERRERA ESLAVA
FRANCISCO JAVIER PARRA AGUILAR
GUILLERMO ARTURO RICO GONZÁLEZ
TOMÁS GILBERTO PRASCA CEPEDA
MARIA CRISTINA D'PINO FRANCO
OLINDA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ



La salud
es de todos

Minsalud

SOCIEDADES CIENTÍFICAS PARTICIPANTES EN LA FASE 2 – 2019/2020

ACADEMIA COLOMBIANA DE ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA
ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA
ASOCIACIÓN CIENTÍFICA COLOMBIANA DE MEDICINA ESTÉTICA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIRUGÍA ARTROSCÓPICA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIRUGÍA PLÁSTICA OCULAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIRUJANOS DE CABEZA Y CUELLO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DERMATOLOGÍA Y CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ENDOCRINOLOGÍA DIABETES Y METABOLISMO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ENDOCRINÓLOGOS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ODONTOLOGÍA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGÍA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FARMACOVIGILANCIA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FONOAUDIOLOGÍA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE GENÉTICA HUMANA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE GERONTOLOGÍA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE HOMEOPATÍA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFECTOLOGÍA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MASTOLOGÍA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICINA INTERNA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MÉDICOS GENETISTAS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEFROLOGÍA E HIPERTENSIÓN ARTERIAL
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEUMOLOGÍA Y CIRUGÍA DE TÓRAX
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEUROLOGÍA INFANTIL
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NUTRICIÓN CLÍNICA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OBESIDAD Y CIRUGÍA BARIÁTRICA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OSTEOPOROSIS Y METABOLISMO MINERAL
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OTOLOGÍA Y NEUROTOLOGÍA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO,
MAXILOFACIAL Y ESTÉTICA FACIAL



La salud
es de todos

Minsalud

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PSIQUIATRÍA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS HOSPITALARIOS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE REUMATOLOGÍA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TERAPIA NEURAL MEDICINA NEURALTERAPÉUTICA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL ESTUDIO DEL DOLOR
ASOCIACIÓN DE BACTERIÓLOGOS JAVERIANOS
COLEGIO COLOMBIANO DE FISIOTERAPEUTAS
COLEGIO COLOMBIANO DE FONOAUDIÓLOGOS
COLEGIO COLOMBIANO DE ODONTÓLOGOS
COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS
COLEGIO COLOMBIANO DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS
COLEGIO COLOMBIANO DE TERAPIA OCUPACIONAL
COLEGIO NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA
COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE OPTÓMETRAS
FUNDACIÓN COLOMBIANA DE ÉTICA Y BIOÉTICA
ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CIRUGÍA PLÁSTICA FACIAL Y RINOLOGÍA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA ESTÉTICA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA CHINA Y ACUPUNTURA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE OFTALMOLOGÍA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE UROLOGÍA
SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA FAMILIAR



La salud
es de todos

Minsalud

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	9
2. OBJETIVOS	9
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	9
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
3. SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS ANALIZADOS PARA POSIBLE EXCLUSIÓN	9
3.1. VIGENCIA 2019.....	9
3.2. VIGENCIA 2020.....	13
4. ESTUDIOS TÉCNICOS PREVIOS	18
4.1. VIGENCIA 2019.....	18
4.2. VIGENCIA 2020	19
5. CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE ANÁLISIS TÉCNICO- CIENTÍFICO	20
5.1. VIGENCIA 2019.....	20
5.2. VIGENCIA 2020.....	20
6. RESULTADOS FASE 2 ANÁLISIS TÉCNICO-CIENTÍFICO	21
6.1. RESULTADOS VIGENCIA 2019.....	21
6.2. RESULTADOS VIGENCIA 2020.....	26
7. BALANCE GENERAL DE LA FASE II DESARROLLADA EN LOS AÑOS 2019 Y 2020	35
8. ANEXOS.....	41

Tabla de tablas

Tabla 1. Servicios y tecnologías programados para análisis en 2019	10
Tabla 2. Servicios y tecnologías programados para GATC en septiembre de 2020	13
Tabla 3. Servicios y tecnologías programados para GATC octubre de 2020	14
Tabla 4. Recomendaciones de IETS 2019	18
Tabla 5. Recomendaciones de IETS 2020	19
Tabla 6. Listado de tecnologías o servicios recomendados para exclusión por el GATC, vigencia 2019	22
Tabla 7. Listado de tecnologías o servicios recomendados para no exclusión por el GATC, vigencia 2019	24



La salud
es de todos

Minsalud

Tabla 8. Listado de tecnologías recomendadas por el GATC para hacer más análisis, vigencia 2019	24
Tabla 9. Listado de tecnologías canceladas por no quórum, vigencia 2019	25
Tabla 10. Listado de tecnologías o servicios recomendados para exclusión por el GATC, vigencia 2020	27
Tabla 11. Listado de tecnologías o servicios recomendados para no exclusión por el GATC, vigencia 2020	29
Tabla 12. Listado de tecnologías o servicios recomendados por el GATC para realizar más análisis, vigencia 2020	33
Tabla 13. Listado de tecnologías o servicios aplazadas por no quórum en la vigencia 2020	33
Tabla 14. Tecnologías con más de una recomendación por parte de los GATC 2020	35
Tabla 15. Parámetros para definición de tecnologías que se llevarán a Fase 3	36
Tabla 16. Listado de tecnologías que se llevará a fase 3. Consulta a pacientes potencialmente afectados y ciudadanía...	36



1. INTRODUCCIÓN

La fase II de Análisis técnico-científico, del Procedimiento Técnico Científico y Participativo de Exclusiones, se describe en la Resolución 330 de 2017 y tiene dos componentes: el estudio técnico del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS) y el Grupo de Análisis Técnico – Científico - GATC. Los primeros tienen el propósito de realizar la revisión de la información científica de las tecnologías nominadas, según corresponda al criterio de nominación y, sirven como insumo para el desarrollo de las sesiones de análisis técnico-científico que, se orientan a la construcción de un concepto y recomendación sobre la conveniencia o pertinencia de declarar uno o un conjunto comparable de tecnologías o servicios como una exclusión, por parte de un grupo de expertos delegados de sociedades de profesionales de la salud.

Los estudios técnicos y las actas de las sesiones de análisis técnico-científico se encuentran publicados en la página web de Ministerio de Salud y Protección Social y en la herramienta tecnológica de participación ciudadana Mi Vox Pópuli, las cuales son de acceso libre para toda la ciudadanía.

El presente documento contiene los resultados consolidados de los estudios técnicos y de las sesiones del grupo de análisis técnico-científico desarrolladas en el año 2019 y 2020 (Fase II), así como el listado de tecnologías y servicios que se van a llevar a la consulta de pacientes potencialmente afectados y ciudadanía (Fase III).

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Mostrar los resultados de los estudios técnicos, el concepto y la recomendación del grupo de análisis técnico-científico de las tecnologías nominadas a exclusión, estudiadas en los años 2019 y 2020, atendiendo a los criterios de exclusión por los que fueron nominadas cada una de las tecnologías, los cuáles que se encuentran establecidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sintetizar las recomendaciones aportadas por el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud -IETS, las cuáles construyeron a partir de la revisión rápida de evidencia científica y otras fuentes de información atinentes a los criterios de exclusión de las tecnologías estudiadas en 2019 y 2020.
- Consolidar los resultados generados por los expertos frente a las tecnologías estudiadas en los grupos de análisis técnico científico desarrollados en los años 2019 y 2020.
- Definir el listado de las tecnologías y servicios que se llevarán a consulta de pacientes potencialmente afectados y ciudadanía.

3. SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS ANALIZADOS PARA POSIBLE EXCLUSIÓN

3.1. VIGENCIA 2019

En el año 2019 se recibieron un total de 82 nominaciones, de las cuales, una vez surtido los análisis internos se evidenció que, la tecnología Medicamentos que precisan de marcador tumoral (L01XC, L01XE y L01XX), no correspondía a una nominación de exclusión, lo requerido para esta tecnología es la realización de un protocolo para la prescripción de este tipo de medicamentos, por tanto, quedaron 81 tecnologías nominadas para exclusión.



La salud
es de todos

Minsalud

En la vigencia 2019, debido al gran volumen de las nominaciones recibidas, sólo se analizaron 40 de las tecnologías nominadas, quedando pendientes por estudiar 41 tecnologías en la vigencia 2020.

Aclarado lo anterior, se convocaron grupos análisis técnico científico para analizar 52 tecnologías correspondientes a: 40 nominadas por primera vez en el 2019, 1 nominada en el 2018 (Alimentos procesados y envasados), 7 diferidas del segundo periodo de 2017 (azacitidina, paliperidona, valsartán + amlodipino, valsartán + hidroclorotiazida (en 2 indicaciones), irbesartán + hidroclorotiazida en (2 indicaciones) y 4 para la continuidad del análisis con nueva evidencia (equinoterapia, diacereina, glucosamina sulfato, glucosamina sulfato + condroitina sulfato).

Tabla 1. Servicios y tecnologías programados para análisis en 2019

No	MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN
1	2017 - II	AZACITIDINA	LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA (C920) INDICACIÓN (O ACLARACIÓN): LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA CON MÁS DE 30% DE BLASTOS DE MÉDULA ÓSEA EN PERSONAS DE 65 AÑOS O MÁS QUE NO SON ELEGIBLES PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS MADRE HEMATOPOYÉTICAS.
2	2019	CUPS 908432 BRCA1 Y BRCA2 PERFIL COLOMBIA	TUMOR MALIGNO DEL PEZÓN Y AREOLA MAMARIA (C500)
3	2019	TRABECTADINA	TUMOR MALIGNO DEL TEJIDO CONJUNTIVO Y TEJIDO BLANDO, DE SITIO NO ESPECIFICADO (C499)
4	2019	CLITEROPLASTIA	CON FINES ESTÉTICOS
5	2019	HIMENOPLASTIA	CON FINES ESTÉTICOS
6	2019	HIMENORRAFIA	CON FINES ESTÉTICOS.
7	2019	LIPOSUCCIÓN DEL MONTE DE VENUS	CON FINES ESTÉTICOS
8	2019	PLASTIA DE LABIOS MENORES (DE AUMENTO Y REDUCTORA)	CON FINES ESTÉTICOS
9	2019	REJUVENECIMIENTO VAGINAL	CON FINES ESTÉTICOS
10	2019	ALARGAMIENTO DE PENE	CON FINES ESTÉTICOS
11	2019	ENGROSAMIENTO DEL PENE	CON FINES ESTÉTICOS
12	2019	PLASTIA DEL ESCROTO	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
13	2019	PRÓTESIS PENEANA INFLABLE	IMPOTENCIA DE ORIGEN ORGÁNICO (N484)
14	2019	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	CON FINES ESTÉTICOS
15	2019	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	CON FINES ESTÉTICOS
16	2019	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	CON FINES ESTÉTICOS



La salud
es de todos

Minsalud

No	MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN
17	2019	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS
18	2019	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	CON FINES ESTÉTICOS
19	2019	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN ÁREA SUBMANDIBULAR, POR LIPECTOMÍA	CON FINES ESTÉTICOS
20	2019	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN ÁREA SUBMANDIBULAR, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS
21	2019	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPECTOMÍA	CON FINES ESTÉTICOS
22	2019	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS
23	2019	RESECCIÓN DE BOLSAS ADIPOSAS DE BICHAT EN CARA	CON FINES ESTÉTICOS
24	2019	RITIDECTOMÍA ARRUGAS ÁNGULO EXTERNO DEL OJO VÍA CORONAL	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
25	2019	RITIDECTOMÍA ARRUGAS GLABELARES	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
26	2019	RITIDECTOMÍA CERVICOFACIAL SIN FRENTE	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
27	2019	RITIDECTOMÍA DE FRENTE (VIA CORONAL O ENDOSCÓPICA)	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
28	2019	RITIDECTOMÍA SUBPERIÓSTICA	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO
29	2019	CUPS 890298 - 890398 -890497 CONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ESTÉTICA	CONSULTA, NO ESPECIFICADA (Z719)
30	2019	DERMOEXFOLIACIÓN CON LÁSER PARCIAL O TOTAL	CON FINES ESTÉTICOS
31	2019	DERMOEXFOLIACIÓN MEDIA	CON FINES ESTÉTICOS
32	2019	DERMOEXFOLIACIÓN PROFUNDA	CON FINES ESTÉTICOS
33	2019	DERMOEXFOLIACIÓN SUPERFICIAL	CON FINES ESTÉTICOS
34	2019	ESTATINAS (SIMVASTATINA, LOVASTATINA, PRAVASTATINA, PITAVASTATINA, ATORVASTATINA, ROSUVASTATINA)	PREVENCIÓN PRIMARIA EN RIESGO CARDIOVASCULAR EN PERSONAS MAYORES A 75 AÑOS.
35	2019	IVABRADINA	ANGINA DE PECHO, NO ESPECIFICADA (I209)
36	2019	SITAGLIPTINA, SAXAGLIPTINA, LINAGLIPTINA, VILDAGLIPTINA	DIABETES MELLITUS TIPO II



La salud
es de todos

Minsalud

No	MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN
37	2017 - II	IRBESARTÁN+HIDROCLOROTIAZIDA	N19 -INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes hipertensos con enfermedad renal crónica con tasa de filtración < 30ml/min o en diálisis.
38	2017 - II	IRBESARTÁN+HIDROCLOROTIAZIDA	N19 - INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes con Enfermedad Renal Crónica en estadios I a III que además tienen hipertensión arterial severa y nefropatía diabética
39	2017 - II	VALSARTÁN + AMLODIPINA	INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA (N19) INDICACIÓN (O ACLARACIÓN): NO SE PUEDE DAR CONCEPTO DE FAVORABILIDAD O NO FAVORABILIDAD, DEBIDO A QUE NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA CIENTÍFICA SUFICIENTE QUE PERMITIERA EVALUAR LA EFECTIVIDAD Y SEGURIDAD DEL MISMO COMO TERAPIA COMBINADA EN EL MANEJO DE PACIENTES HIPERTENSOS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA.
40	2017 - II	VALSARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA	N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes con enfermedad renal crónica y una tasa de filtración glomerular menor de 30 ml/min o en diálisis.
41	2017 - II	VALSARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA	N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA Aclaración: en aquellos pacientes con enfermedad renal crónica, albuminuria mayor de 300 mg/g, hipertensión arterial severa y nefropatía diabética
42	2019	ROFLUMILAST	OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRÓNICAS ESPECIFICADAS (J448)
43	2017 - II	PALIPERIDONA	ESQUIZOFRENIA PARANOIDE (F200) INDICACIÓN (O ACLARACIÓN): ESQUIZOFRENIA
44	2017 - I	EQUINOTERAPIA (HIPOTERAPIA) TERAPIA SESIÓN	AUTISMO EN LA NIÑEZ (F840)
45	2018	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	NO APLICA
46	2019	ELOSULFASE ALFA	OTRAS MUCOPOLISACARIDOSIS (E762)
47	2019	NUSINERSEN	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL - OTRAS ATROFIAS MUSCULARES ESPINALES HEREDITARIAS (G121)
48	2019	OSELTAMIVIR	PROFILAXIS Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES CAUSADAS POR INFLUENZA
49	2019	DENOSUMAB	OSTEOPOROSIS EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (M828)
50	2017 - I	DIACEREÍNA	(OSTEO) ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA (M150) ; OTRAS POLIARTROSIS (M158); ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES (M190)



La salud
es de todos

Minsalud

No	MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN
51	2017 - I	GLUCOSAMINA SULFATO	OTRAS POLIARTROSIS (M158); ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES (M190)
52	2017 - I	GLUCOSAMINA SULFATO+CONDROITINA SULFATO	OTRAS POLIARTROSIS (M158); ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES (M190)

Fuente: fichas de nominación de tecnologías y servicios para posible exclusión, 2017. Disponible en Mi Vox Pópuli.

Es importante aclarar que las siguientes tecnologías no fueron analizadas en la vigencia de 2019 debido a que no hubo quórum: Paliperidona, Valsartán + Amlodipino, Alimentos procesados y envasados, Sitagliptina, Saxagliptina, Linagliptina, Vildagliptina, Roflumilast, Valsartán + Hidroclorotiazida (en 2 indicaciones) e Irbesartán + Hidroclorotiazida (en 2 indicaciones), estas últimas se tratarán de ahora en adelante separadamente, por tanto, quedaron aplazadas para analizar 10 tecnologías en la vigencia de 2020.

De otra parte, para la tecnología ELOSULFASA ALFA, que fue analizada en el 2019, este ente ministerial decidió repetir el análisis técnico-científico en la vigencia 2020.

3.2. VIGENCIA 2020

Para la vigencia 2020, se programó el análisis de 58 tecnologías, correspondientes a: 10 aplazadas de vigencias anteriores, 1 tecnología que requirió repetición de análisis, 41 tecnologías que estaban pendientes de estudios técnicos y análisis de la vigencia 2019 y, 6 tecnologías nominadas en 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, los GATC se desarrollaron en dos momentos, el primero en el mes de septiembre y el segundo en el mes de octubre. En el primer momento se analizaron las 10 tecnologías aplazadas de vigencias anteriores, correspondientes a: VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA (se analizarán en dos indicaciones), VALSARTAN + AMLODIPINA, IRBESARTAN+HIDROCLOROTIAZIDA (se analizarán en dos indicaciones), PALIPERIDONA, ROFLUMILAST, ALIMENTOS ENVASADOS Y PROCESADOS, DIACEREÍNA, GLIPTINAS y la repetición del análisis de ELOSULFASA ALFA, como se muestra en la Tabla 2. De igual manera, en el segundo momento, se analizaron las 41 tecnologías que se encontraban pendientes de la vigencia 2019 y 6 tecnologías nominadas en la vigencia 2020, como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 2. Servicios y tecnologías programados para GATC en septiembre de 2020

No.	MOMENTO	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA OSIBLE EXCLUSIÓN
1	2017-II	VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes con enfermedad renal crónica y una tasa de filtración glomerular menor de 30 ml/min o en diálisis.
2	2017-II	VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA Aclaración: en aquellos pacientes con enfermedad renal crónica, albuminuria mayor de 300 mg/g, hipertensión arterial severa y nefropatía diabética
3	2017-II	VALSARTAN + AMLODIPINA	N19- INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Aclaración: no se puede dar concepto de favorabilidad o no favorabilidad, debido a que no se encontró evidencia científica suficiente que permitiera



La salud
es de todos

Minsalud

No.	MOMENTO	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA OSIBLE EXCLUSIÓN
			evaluar la efectividad y seguridad del mismo como terapia combinada en el manejo de pacientes hipertensos con Insuficiencia Renal Crónica
4	2017-II	IRBESARTAN+ HIDROCLOROTIAZIDA	N19 - INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes hipertensos con enfermedad renal crónica con tasa de filtración < 30ml/min o en diálisis.
5	2017-II	IRBESARTAN+ HIDROCLOROTIAZIDA	N19 - INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes con Enfermedad Renal Crónica en estadios I a III que además tienen hipertensión arterial severa y nefropatía diabética.
6	2017-II	PALIPERIDONA	F200 - ESQUIZOFRENIA PARANOIDE INDICACIÓN (O ACLARACIÓN): ESQUIZOFRENIA
7	2019	SITAGLIPTINA, SAXAGLIPTINA, LINAGLIPTINA, VILDAGLIPTINA	DIABETES MELLITUS TIPO II
8	2019	ROFLUMILAST	OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRÓNICAS ESPECIFICADAS (J448)
9	2017-I	DIACEREINA	M150 - (OSTEO) ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA. M158 - OTRAS POLIARTROSIS. M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES
10	2019	ELOSULFASA ALFA	OTRAS MUCOPOLISACARIDOSIS (E762)
11	2018	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	NO APLICA

Fuente: Fichas de nominación de tecnologías y servicios para posible exclusión, 2019/2020. Disponible en Mi Vox Pópuli.

Tabla 3. Servicios y tecnologías programados para GATC octubre de 2020

No.	MOMENTO	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN
1	2019	1129 - LARINGE ELECTRÓNICA DIGITAL O LARINGÓFONO	OTRAS ENFERMEDADES DE LAS CUERDAS VOCALES (J383). TUMOR MALIGNO DE LA LARINGE
2	2019	1217 - MESA O CAMILLA BIPEDESTADORA	TODAS LAS INDICACIONES Y EN PACIENTE QUE NO SE ENCUENTRA EN EXTENSIÓN HOSPITALARIA EN EL DOMICILIO
3	2019	1227 - SISTEMA DE COMUNICACIÓN AUMENTATIVA CON SEGUIMIENTO DE MOVIMIENTO OCULAR (EYE TRACKING) [1RA NOMINACIÓN]	1RA NOMINACIÓN: TODAS LAS INDICACIONES, 2DA NOMINACIÓN: G122 - ENFERMEDADES DE LAS NEURONAS MOTORAS
4	2020	1284 - ACCESORIOS PARA SISTEMA BAHÁ Y PARA IMPLANTE COCLEAR	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN (H905)



La salud
es de todos

Minsalud

No.	MOMENTO	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN
5	2019	1162 - CONGELACIÓN DE SEMEN PARA AUTOCONSERVACIÓN	N46 ESTERILIDAD EN EL VARÓN Y PREVIO A TRATAMIENTOS MÉDICOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A ESTERILIDAD EN EL VARÓN.
6	2019	1159 - FECUNDACIÓN IN VITRO	N970 INFERTILIDAD FEMENINA ASOCIADA CON FALTA DE OVULACIÓN, N971 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN TUBÁRICO, N972 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN UTERINO, N973 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN CERVICAL, N974 INFERTILIDAD FEMENINA ASOCIADA CON FACTORES MASCULINOS Y N978 INFERTILIDAD FEMENINA DE OTRO
7	2019	1161 - TRANSFERENCIA EMBRIONARIA	N979 INFERTILIDAD FEMENINA NO ESPECIFICADA, N970 INFERTILIDAD FEMENINA ASOCIADA CON FALTA DE OVULACIÓN, N971 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN TUBÁRICO, N972 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN UTERINO, N973 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN CERVICAL, N974 INFERTILIDAD FEMENINA ASOCIADA CON FACTORES MASCULINOS Y N978 INFERTILIDAD FEMENINA DE OTRO ORIGEN
8	2019	1228 - ENTRENAMIENTO VISUAL O TERAPIAS DE BAJA VISIÓN	CEGUERA BINOCULAR (H540) Y OTROS TRASTORNOS DEL OJO O SUS ANEXOS
9	2019	1248 - COLIRIO OFTÁLMICO PREPARADO A PARTIR DE SUERO AUTÓLOGO	USO OFTÁLMICO
10	2020	1280 - LENTE DE CONTACTO COSMOPROTÉSICA	OTROS TRASTORNOS DEL GLOBO OCULAR (H448)
11	2019	1257 - TERAPIA DE PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES
12	2019	1261 - PSICOMAGIA	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES
13	2019	1258 - TERAPIA DE CONSTELACIONES FAMILIARES	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES
14	2019	1259 - TERAPIA GESTALT	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES
15	2019	1260 - TERAPIA TRANSPERSONAL	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES



La salud
es de todos

Minsalud

No.	MOMENTO	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN
16	2020	1269 INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL PARA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MÚLTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, INTOXICACIÓN AGUDA (F190)
17	2020	1281 INTERNACIÓN O INSTITUCIONALIZACIÓN DE ESTANCIA COMPLETA EN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA	ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA (F209)
18	2020	1282 INTERNACIÓN O INSTITUCIONALIZACIÓN DE ESTANCIA PARCIAL EN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA	ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA (F209)
19	2020	1254 - INTERNACIÓN PARCIAL EN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA (GRANJA PROTEGIDA, TALLER PROTEGIDO, CENTRO OCUPACIONAL	DEGENERACIÓN CEREBRAL SENIL NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE (G311), DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, DE COMIENZO TARDÍO (F001), DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, ATÍPICA O DE TIPO MIXTO (F002), DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NO ESPECIFICADA (F009) ADULTOS MAYORES
20	2019	1223 - APITERAPIA	TODAS LAS INDICACIONES
21	2019	1222 - CATALIZADOR	MANEJO DEL DOLOR EN GENERAL, FATIGA CRÓNICA Y CÁNCER
22	2019	1221 - SOLUCIÓN POLARIZANTE	OSTEOPOROSIS, OSTEOARTROSIS DEGENERATIVA, ARTRITIS REUMATOIDEA, CÁNCER, COLESTEROL ELEVADO, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, JAQUECAS, INSOMNIO, DEPRESIÓN, GASTRITIS, COLON IRRITABLE, PARÁLISIS FACIAL, ASMA, HERNIA DISCAL, DOLORS MUSCULARES, TABAQUISMO, ALCOHOLISMO Y FOBIAS,
23	2019	1220 - OZONOTERAPIA	TODAS LAS INDICACIONES
24	2019	1224 - TERAPIA DE MOXA	TODAS LAS INDICACIONES
25	2019	CONSULTA MÉDICA POR DERMATRÓN	TODAS LAS INDICACIONES
26	2019	SESIÓN CON IMPACTRON 90-90 Y CAMA TERMO FOTÓNICA	R521 DOLOR CRÓNICO INTRATABLE
27	2019	1174 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTÉTICO VÍA ABIERTA	CON FINES ESTÉTICOS
28	2019	1173 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTÉTICO VÍA TRANSNASAL	CON FINES ESTÉTICOS
29	2019	1176 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRA L VÍA ABIERTA	CON FINES ESTÉTICOS



La salud
es de todos

Minsalud

No.	MOMENTO	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN
30	2019	1175 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRAL VÍA TRANSNASAL	CON FINES ESTÉTICOS
31	2019	1192 - PANICULECTOMÍA DE ABDOMEN	CON FINES ESTÉTICOS
32	2019	1193 - PANICULECTOMÍA DE MUSLOS, PELVIS, GLÚTEOS O BRAZOS	CON FINES ESTÉTICOS
33	2019	1191 - PANICULECTOMÍA DE TÓRAX	CON FINES ESTÉTICOS
34	2019	1230 - RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE BIOPOLÍMEROS	CON FINES ESTÉTICOS
35	2019	1203 - REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL, POR LIPECTOMÍA	CON FINES ESTÉTICOS
36	2019	1204 - REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN MUSLOS, PELVIS, GLÚTEOS O BRAZOS, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS
37	2019	1197 - PLASTIA DE PANTORRILLA CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS
38	2019	1194 - PLASTIA DE PECTORALES DE AUMENTO CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS
39	2019	1196 - PLASTIA DE PECTORALES DE AUMENTO CON TEJIDO AUTÓLOGO	CON FINES ESTÉTICOS
40	2019	1198 - OTOPLASTIA CON REDUCCIÓN DE TAMAÑO	CON FINES ESTÉTICOS
41	2020	1277-ANTICUERPOS CONTRA LA GLUCOPROTEÍNA DEL OLIGODENDROCITO ASOCIADA A LA MIELINA ANTI-MOG	G360 NEUROMIELITIS ÓPTICA. OBSERVACIÓN
42	2019	1184 - ATENCIÓN EN SALUD ORAL (CALZA DE AMALGAMAS)	ENFERMEDAD DE MINAMATA
43	2019	1219 - MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS	TODAS LAS INDICACIONES
44	2019	1218 - PRODUCTO FITO TERAPÉUTICO TRADICIONAL (PFT)	TODAS LAS INDICACIONES
45	2019	1250 - NIMESULIDA	MANEJO DEL DOLOR
46	2019	1153 - CELECOXIB1241 - CELECOXIB	PRIMERA NOMINACIÓN: R522 OTRO DOLOR CRÓNICOSEGUNDA NOMINACIÓN: MANEJO DEL DOLOR (REUMATOLÓGICO)
47	2019	1247 - AC. ACETILSALICÍLICO	PREVENCIÓN PRIMARIA CARDIOVASCULAR EN MAYORES DE 70AÑOS

Fuente: fichas de nominación de tecnologías y servicios para posible exclusión, 2019/2020. Disponible en Mi Vox Pópuli.

Es importante aclarar que las siguientes 3 tecnologías: 1281 - INTERNACIÓN O INSTITUCIONALIZACIÓN DE ESTANCIA COMPLETA EN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA 1282 - INTERNACIÓN O INSTITUCIONALIZACIÓN DE



La salud
es de todos

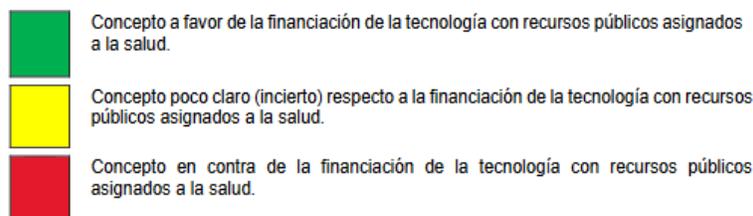
Minsalud

ESTANCIA PARCIAL EN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA y 1254 - INTERNACIÓN PARCIAL EN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA (GRANJA PROTEGIDA, TALLER PROTEGIDO, CENTRO OCUPACIONAL, no fueron analizadas en la vigencia de 2020, por lo tanto, serán analizadas en la vigencia 2021.

4. ESTUDIOS TÉCNICOS PREVIOS

Los Estudios Técnicos corresponden a una revisión rápida de la literatura científica y la disponible en fuentes de información oficiales, panel de expertos, entre otros, que permiten dar soporte técnico a la recomendación con su respectiva indicación por parte del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud-IETS, según sea la tecnología y su criterio de nominación. La recomendación que emite el IETS, en correspondencia con lo estipulado en la Resolución 330 de 2017, tiene tres posibles conceptos:

Ilustración 1. Estratificación concepto IETS



Fuente: Resolución 330 de 2017, Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia.

Cada estudio se centra en los criterios de exclusión de la nominación y reporta también el resultado del análisis de la evidencia aportada por los nominadores, de quienes presentaron objeciones, aclaraciones o aportes durante la fase 1, y su principal objetivo aportar información para que sea aplicada a la toma de decisiones en el ámbito de la salud.

Cada documento de estudio técnico cuenta con tres informes: el primero está dirigido a la población general y está redactado en lenguaje sencillo y de fácil comprensión; el segundo sintetiza los resultados de la revisión rápida y el último reúne algoritmos y resultados de la búsqueda de evidencia científica en forma detallada.

4.1. VIGENCIA 2019

Durante la vigencia 2019, el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS) realizó estudios técnicos para 40 de las nominaciones recibidas en el mismo año.

Las recomendaciones emitidas por el IETS en la vigencia 2019, discriminadas por el tipo de recomendación, se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 4. Recomendaciones de IETS 2019

RECOMENDACIÓN	CANTIDAD
EXCLUSIÓN	34



La salud
es de todos

Minsalud

NO EXCLUSIÓN	6
INCIERTO	3

Fuente: Construcción propia a partir de los resultados de los estudios técnicos IETS.

Es importante mencionar que aunque se realizaron 40 estudios técnicos de las nominaciones recibidas en la vigencia 2019, para las tecnologías: Trabectadina, Oseltamivir y Nursinesen, el IETS generó dobles recomendaciones que surgen de condiciones clínicas específicas para las cuales puede ser conveniente o no el uso de la tecnología, siendo ésta la razón por la que se generaron 43 recomendaciones en total.

4.2. VIGENCIA 2020

Dentro de las 42 tecnologías que estaban pendientes por estudio técnico del IETS de la vigencia 2019, se identificó que la tecnología 1246 - Medicamentos que precisan de marcador tumoral (L01XC, L01XE y L01XX), no correspondía con una nominación para exclusión, lo requerido para esta tecnología es la realización de un protocolo para la prescripción de este tipo de medicamentos, como se referenció en el numeral 3.1, por tanto, no se requiere estudio técnico del IETS ni continuará en el proceso de exclusiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2020, se realizaron estudios técnicos para las 41 tecnologías que habían quedado pendientes por analizar de la vigencia 2019 y para las 6 tecnologías nominadas en 2020, de igual manera, se contaba con 11 estudios técnicos previamente realizados de las tecnologías diferidas de vigencias anteriores, para un total de 58 tecnologías a estudiar.

Es de resaltar que por cumplimiento de cronograma, y en aras de brindar el tiempo necesario, con el que deben contar los delegados expertos para dar lectura previa al informe técnico de cada una de estas tecnologías, se decidió aplazar la realización de los GATC para los siguientes nominaciones:

- 1281 - INTERNACIÓN O INSTITUCIONALIZACIÓN DE ESTANCIA COMPLETA EN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA
- 1282 - INTERNACIÓN O INSTITUCIONALIZACIÓN DE ESTANCIA PARCIAL EN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA y
- 1254 - INTERNACIÓN PARCIAL EN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA (GRANJA PROTEGIDA, TALLER PROTEGIDO, CENTRO OCUPACIONAL)

Razón por la cual, en la siguiente tabla, se muestran las recomendaciones emitidas en los estudios técnicos realizados por el IETS de 44 tecnologías analizadas en la vigencia 2020, discriminadas por el tipo de recomendación:

Tabla 5. Recomendaciones de IETS 2020

RECOMENDACIÓN	CANTIDAD
EXCLUSIÓN	34
NO EXCLUSIÓN	22
INCIERTO	2

Fuente: Construcción propia a partir de los resultados de los estudios técnicos IETS.

Es importante aclarar que, para algunas tecnologías el IETS de acuerdo con la evidencia científica encontrada, generó más de una recomendación, por lo tanto, para las tecnologías 1227 - SISTEMA DE COMUNICACIÓN AUMENTATIVA



CON SEGUIMIENTO DE MOVIMIENTO OCULAR (EYE TRACKING) [1RA NOMINACIÓN], 1219 - MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS, 1223 - APITERAPIA y 1153 - 1241 - COBIXS generó tres recomendaciones, para las tecnologías 1284 - ACCESORIOS PARA SISTEMA BAHA Y PARA IMPLANTE COCLEAR, 1159 - FECUNDACIÓN IN VITRO, 1161 - TRANSFERENCIA EMBRIONARIA, 1280 - LENTE DE CONTACTO COSMOPROTÉSICA, 1224 - TERAPIA DE MOXA y 1218 - PRODUCTO FITO TERAPÉUTICO TRADICIONAL (PFT) generó dos recomendaciones, razón que justifica el aumento de la cifra de recomendaciones respecto de las tecnologías analizadas.

De otra parte, es de recordar que, se contaba con los estudios técnicos de 11 tecnologías diferidas de vigencias anteriores, por lo tanto, para la vigencia 2020, se contaba con los estudios técnicos de las 55 tecnologías llevadas a GATC.

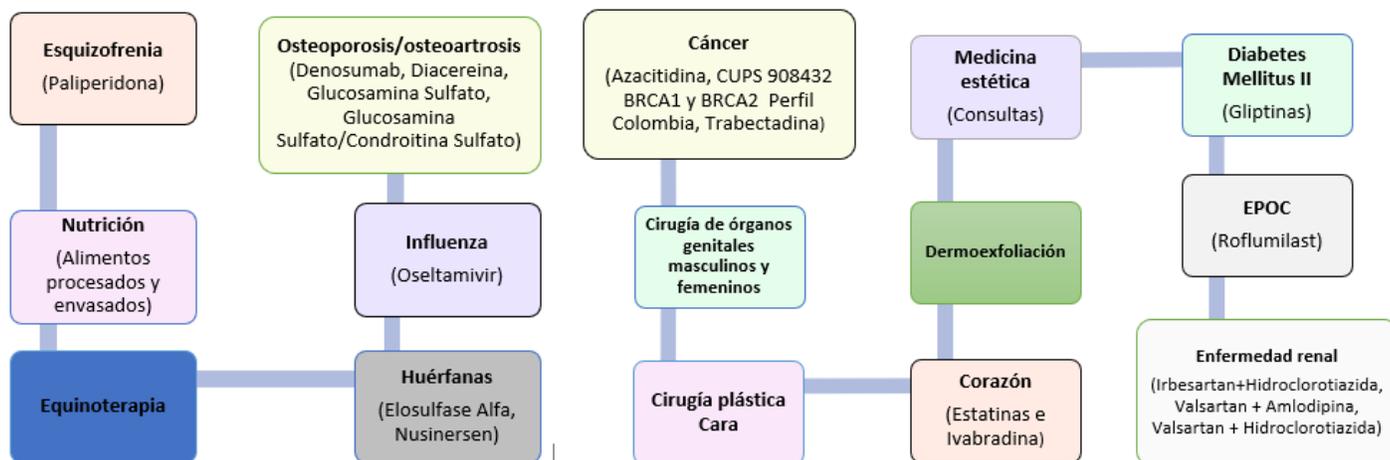
5. CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE ANÁLISIS TÉCNICO- CIENTÍFICO

Una vez conformado el listado de tecnologías con sus indicaciones de nominación se agruparon para que varias de ellas pudieran ser abordadas en un mismo grupo de análisis técnico científico, teniendo en cuenta las sociedades científicas atinentes a la indicación y especialidad, para el desarrollo de las sesiones, como se muestra a continuación:

5.1. VIGENCIA 2019

Para la vigencia 2019, se conformaron un total de 15 grupos de análisis técnico científico en los que se agruparon las 52 tecnologías correspondientes a: 40 nominadas por primera vez en el 2019, 1 nominada en el 2018 (Alimentos procesados y envasados), 7 diferidas del segundo periodo de 2017 (azacitidina, paliperidona, valsartán + amlodipino, valsartán + hidroclorotiazida (en 2 indicaciones), irbesartán + hidroclorotiazida en (2 indicaciones) y 4 para la continuidad del análisis a la luz de la nueva evidencia científica aportada por los expertos de las tecnologías: equinoterapia, diacereina, glucosamina sulfato, glucosamina sulfato + condroitina sulfato, como se muestra a continuación:

Ilustración 2. Grupos de análisis de tecnologías vigencia 2019



Fuente: Construcción propia según tecnologías a analizar

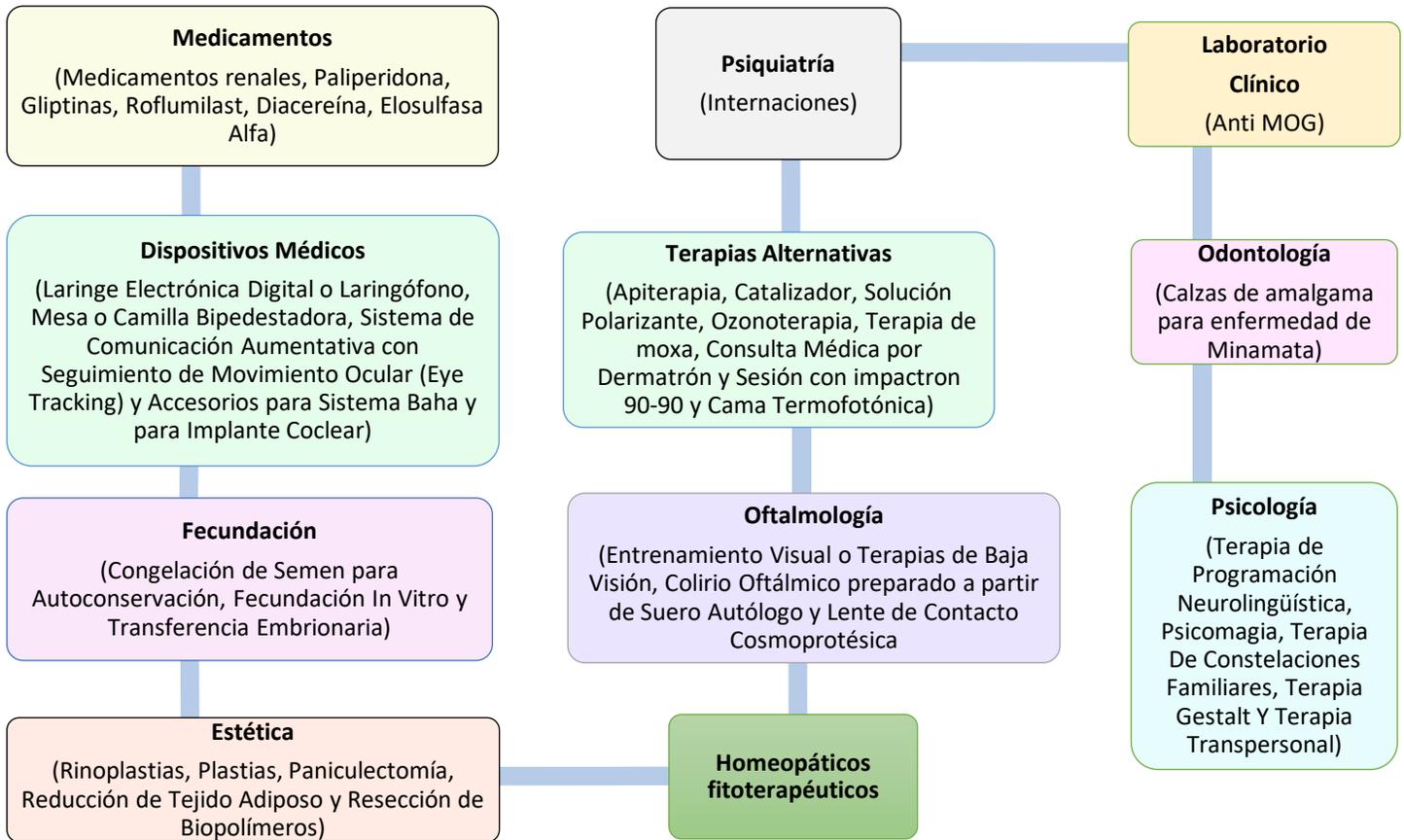
5.2. VIGENCIA 2020

Para la vigencia 2020, se conformaron un total de 11 grupos de análisis técnico científico, en los que se agruparon las 55 tecnologías, correspondientes a: 10 aplazadas de vigencias anteriores, 1 tecnología que requirió repetición de



análisis, 40 tecnologías que estaban pendientes de estudios técnicos y análisis de la vigencia 2019 y, 4 tecnologías nominadas en 2020, como se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración 3. Grupos de análisis de tecnologías vigencia 2020



Fuente: Construcción propia según tecnologías a analizar

6. RESULTADOS FASE 2 ANÁLISIS TÉCNICO-CIENTÍFICO

A continuación, se muestran los resultados obtenidos en aplicación de la Fase II, desarrollada en las vigencias 2019 y 2020.

6.1. RESULTADOS VIGENCIA 2019

Teniendo en cuenta que para el año 2019, se programó el análisis de 52 nominaciones, en las tablas posteriores, se encuentran consolidados los listados de las tecnologías de acuerdo con la recomendación generada por el GATC, subdivididas entre las recomendadas para exclusión, las recomendadas para no exclusión y las que requieren de un nuevo análisis, así como las que fueron aplazadas por falta de quórum.



Tabla 6. Listado de tecnologías o servicios recomendados para exclusión por el GATC, vigencia 2019

No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						RECOMENDACIÓN GATC
			A	B	C	D	E	F	
1	GLUCOSAMINA SULFATO/CONDROITINA SULFATO	M158 - OTRAS POLIARTROSIS; M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES; GLUCOSAMINA SULFATO/CONDROITINA SULFATO		X	X				EXCLUSIÓN
2	EQUINOTERAPIA (HIPOTERAPIA) TERAPIA SESION	F840 AUTISMO EN LA NIÑEZ			X				EXCLUSIÓN
3	ALARGAMIENTO DE PENE	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
4	CLITEROPLASTIA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
5	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
6	CUPS 890298 - 890398 -890497 CONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ESTÉTICA	Z719 - CONSULTA, NO ESPECIFICADA	X						EXCLUSIÓN
7	CUPS 908432 BRCA1 Y BRCA2 PERFIL COLOMBIA	C500 - TUMOR MALIGNO DEL PEZON Y AREOLA MAMARIA			X				EXCLUSIÓN
8	DERMOEXFOLIACIÓN CON LÁSER PARCIAL O TOTAL	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
9	DERMOEXFOLIACIÓN MEDIA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
10	DERMOEXFOLIACIÓN PROFUNDA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
11	DERMOEXFOLIACIÓN SUPERFICIAL	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
12	ENGROSAMIENTO DEL PENE	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
13	HIMENOPLASTIA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
14	HIMENORRAFIA	CON FINES ESTÉTICOS.	X						EXCLUSIÓN
15	LIPOSUCCIÓN DEL MONTE DE VENUS	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
16	OSELTAMIVIR*	PROFILAXIS DE INFECCIONES CAUSADAS POR INFLUENZA.		X					EXCLUSIÓN
17	PLASTIA DE LABIOS MENORES (DE AUMENTO Y REDUCTORA)	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
18	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN



La salud
es de todos

Minsalud

No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						RECOMENDACIÓN GATC
			A	B	C	D	E	F	
19	PLASTIA DEL ESCROTO	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	X						EXCLUSIÓN
20	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCÓPICA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
21	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
22	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
23	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN ÁREA SUBMANDIBULAR, POR LIPECTOMÍA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
24	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN ÁREA SUBMANDIBULAR, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
25	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPECTOMÍA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
26	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
27	REJUVENECIMIENTO VAGINAL	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
28	RESECCIÓN DE BOLSAS ADIPOSAS DE BICHAT EN CARA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
29	RITIDECTOMÍA ARRUGAS ANGULO EXTERNO DEL OJO VIA CORONAL	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	X						EXCLUSIÓN
30	RITIDECTOMÍA ARRUGAS GLABELARES	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	X						EXCLUSIÓN
31	RITIDECTOMÍA CERVICOFACIAL SIN FRENTE	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	X						EXCLUSIÓN
32	RITIDECTOMÍA DE FRENTE (VIA CORONAL O ENDOSCÓPICA)	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	X						EXCLUSIÓN
33	RITIDECTOMÍA SUBPERIOSTICA	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	X						EXCLUSIÓN

*Oseltamivir es recomendado para exclusión en profilaxis, no así para el tratamiento de la infección por *influenza*.

Fuente: actas y conceptos generados en los GATC 2019.



Tabla 7. Listado de tecnologías o servicios recomendados para no exclusión por el GATC, vigencia 2019

No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						RECOMENDACIÓN GATC
			A	B	C	D	E	F	
1	GLUCOSAMINA SULFATO	M158 - OTRAS POLIARTROSIS; M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES; GLUCOSAMINA SULFATO.			X				NO EXCLUSIÓN
2	AZACITIDINA	C920 - LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA INDICACIÓN (O ACLARACIÓN): LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA CON MÁS DE 30% DE BLASTOS DE MÉDULA ÓSEA EN PERSONAS DE 65 AÑOS O MÁS QUE NO SON ELEGIBLES PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS MADRE HEMATOPOYÉTICAS.		X					NO EXCLUSIÓN
3	DENOSUMAB	OSTEOPOROSIS EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (M828)			X				NO EXCLUSIÓN
4	ELOSULFASE ALFA	OTRAS MUCOPOLISACARIDOSIS (E762)			X				NO EXCLUSIÓN
5	ESTATINAS (SIMVASTATINA, LOVASTATINA, PRAVASTATINA, PITAVASTATINA, ATORVASTATINA, ROSUVASTATINA).	PREVENCIÓN PRIMARIA EN RIESGO CARDIOVASCULAR EN PERSONAS MAYORES A 75 AÑOS.			X				NO EXCLUSIÓN
6	IVABRADINA	ANGINA DE PECHO, NO ESPECIFICADA (I209)			X				NO EXCLUSIÓN
7	PROTESIS PENEANA INFLABLE	N484 - IMPOTENCIA DE ORIGEN ORGANICO	X						NO EXCLUSIÓN
8	TRABECTADINA	TUMOR MALIGNO DEL TEJIDO CONJUNTIVO Y TEJIDO BLANDO, DE SITIO NO ESPECIFICADO (C499)			X				NO EXCLUSIÓN
9	NUSINERSEN	ARTROFIA MUSCULAR ESPINAL G121 OTRAS ATROFIAS MUSCULARES ESPINALES HEREDITARIAS		X	X				NO EXCLUSIÓN

Fuente: actas y conceptos generados en los GATC 2019.

Tabla 8. Listado de tecnologías recomendadas por el GATC para hacer más análisis, vigencia 2019

No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						RECOMENDACIÓN GATC
			A	B	C	D	E	F	
1.	DIACEREINA	M150 - (OSTEO) ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA. M158 - OTRAS POLIARTROSIS. M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES.			X				TECNOLOGÍA PARA NUEVO ANÁLISIS EN EL 2020

Fuente: actas y conceptos generados en los GATC 2019.



Tabla 9. Listado de tecnologías canceladas por no quórum, vigencia 2019

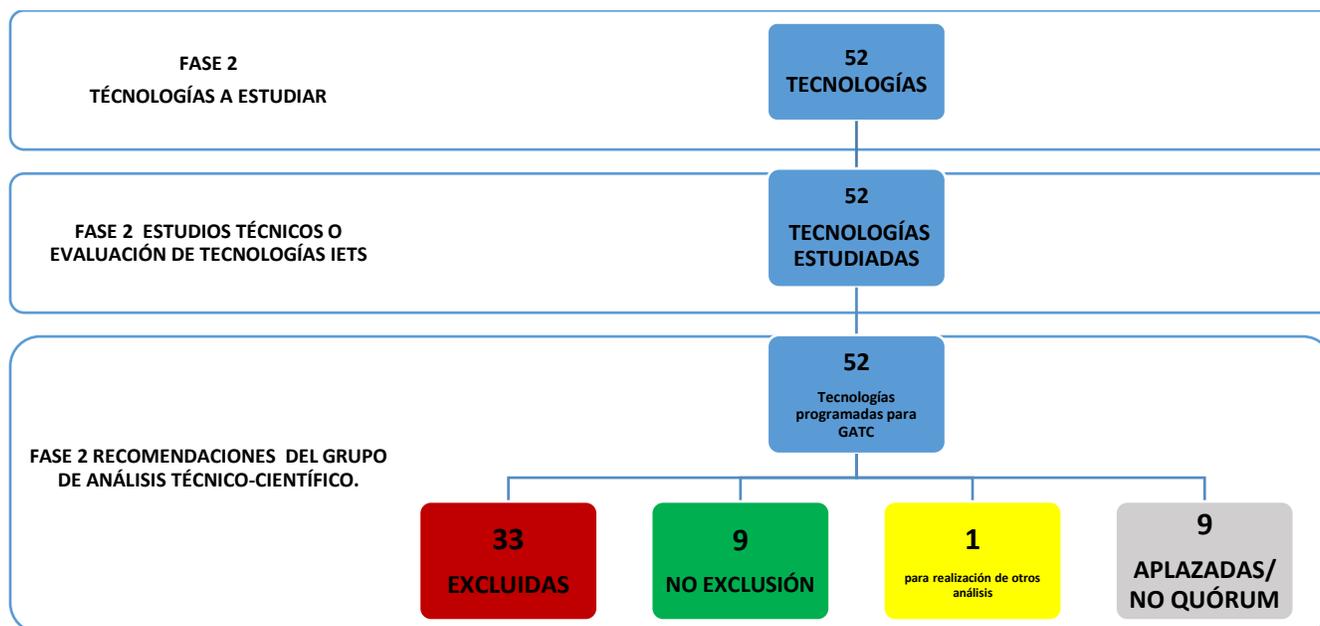
No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						BALANCE FASE II EN 2019
			A	B	C	D	E	F	
1	SITAGLIPTINA, SAXAGLIPTINA, LINAGLIPTINA, VILDAGLIPTINA	DIABETES MELLITUS TIPO II		X					APLAZADA
2	ROFLUMILAST	OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRÓNICAS ESPECIFICADAS (J448)			X				APLAZADA
3	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	NO APLICA			X				APLAZADA
4	VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes con enfermedad renal crónica y una tasa de filtración glomerular menor de 30 ml/min o en diálisis		X	X				APLAZADA
5	VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, NO ESPECIFICADA Aclaración: en aquellos pacientes con enfermedad renal crónica, albuminuria mayor de 300 mg/g, hipertensión arterial severa y nefropatía diabética.		X	X				APLAZADA
6	VALSARTAN + AMLODIPINA	N19 - INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA INDICACIÓN (O ACLARACIÓN): NO SE PUEDE DAR CONCEPTO DE FAVORABILIDAD O NO FAVORABILIDAD, DEBIDO A QUE NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA CIENTÍFICA SUFICIENTE QUE PERMITIERA EVALUAR LA EFECTIVIDAD Y SEGURIDAD DEL MISMO COMO TERAPIA COMBINADA EN EL MANEJO DE PACIENTES HIPERTENSOS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA.		X	X				APLAZADA
7	PALIPERIDONA	F200 - ESQUIZOFRENIA PARANOIDE INDICACIÓN (O ACLARACIÓN): ESQUIZOFRENIA		X	X				APLAZADA
8	IRBESARTAN+HIDROCLOROTIAZIDA	N19 -INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes hipertensos con enfermedad renal crónica con tasa de filtración < 30ml/min o en diálisis.		X	X				APLAZADA
9	IRBESARTAN+HIDROCLOROTIAZIDA	N19 -INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes con Enfermedad Renal Crónica en estadios I a III que además tienen hipertensión arterial severa y nefropatía diabética.		X	X				APLAZADA



Fuente: actas y conceptos generados en los GATC 2019.

En resumen, de las 52 nominaciones analizadas por el GATC en la vigencia 2019, 33 tienen recomendación de exclusión, 9 tienen recomendación de no exclusión, 1 tiene recomendación de más análisis y 9 aplazaron su análisis por falta de quórum, como se observa en la siguiente ilustración:

Ilustración 4. Resultados GATC 2019



Fuente: Construcción propia según resultados GATC 2019

6.2. RESULTADOS VIGENCIA 2020

Para la vigencia 2020, se había programado estudiar 58 tecnologías, sin embargo, no se llevaron al Grupo de Análisis Técnico-Científico - GATC las siguientes tecnologías: 1281 - INTERNACIÓN O INSTITUCIONALIZACIÓN DE ESTANCIA COMPLETA EN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA, 1282 - INTERNACIÓN O INSTITUCIONALIZACIÓN DE ESTANCIA PARCIAL EN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA y 1254 - INTERNACIÓN PARCIAL EN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA (GRANJA PROTEGIDA, TALLER PROTEGIDO, CENTRO OCUPACIONAL, quedando 55 tecnologías para ser analizadas por parte del GATC.

Partiendo de las 55 tecnologías programadas para análisis por el GATC, en las siguientes tablas se encuentra el consolidado de las recomendaciones técnico-científicas generadas por cada tecnología, subdivididas entre las recomendadas para exclusión, las recomendadas para no exclusión y las que requieren de un nuevo análisis, así como las que fueron aplazadas por falta de quórum.



Tabla 10. Listado de tecnologías o servicios recomendados para exclusión por el GATC, vigencia 2020

No.	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CRITERIO						RECOMENDACIÓN GATC
			A	B	C	D	E	F	
1	IRBESARTÁN+HIDROCLOROTIAZIDA	N19 -INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes hipertensos con enfermedad renal crónica con tasa de filtración < 30ml/min o en diálisis.		X	X				1.Tecnología candidata para exclusión
2	VALSARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA	N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes hipertensos con enfermedad renal crónica con tasa de filtración < 30ml/min o en diálisis.		X	X				1.Tecnología candidata para exclusión
3	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	NO APLICA			X				1.Tecnología candidata para exclusión
4	1284 - ACCESORIOS PARA SISTEMA BAHYA Y PARA IMPLANTE COCLEAR	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN (H905)	X						1.Tecnología candidata para exclusión
5	1217 - MESA O CAMILLA BIPEDESTADORA (PARA PACIENTE EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL)	TODAS LAS INDICACIONES Y EN PACIENTE QUE NO SE ENCUENTRA EN EXTENSIÓN HOSPITALARIA EN EL DOMICILIO	X	X	X				1.Tecnología candidata para exclusión (en el ámbito domiciliario)
6	1257 - TERAPIA DE PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES		X	X		X		1.Tecnología candidata para exclusión
7	1261 - PSICOMAGIA	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES		X	X		X		1.Tecnología candidata para exclusión
8	1258 - TERAPIA DE CONSTELACIONES FAMILIARES	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES		X	X		X		1.Tecnología candidata para exclusión
9	1260 - TERAPIA TRANSPERSONAL	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES		X	X		X		1.Tecnología candidata para exclusión
10	1223 - APITERAPIA	La Apiterapia (apitoxina), para todas las indicaciones, debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, toda vez que no existe evidencia científica suficiente de la efectividad, seguridad y eficacia clínica que respalden el uso de esta terapia. Adicionalmente, esta tecnología no tiene registro sanitario INVIMA vigente.		X	X				1.Tecnología candidata para exclusión (Apitoxina)
11	1223 - APITERAPIA	La Apiterapia (propóleo), para todas las indicaciones, debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, toda vez que no existe evidencia científica suficiente sobre su seguridad, eficacia y efectividad clínica.		X	X				1.Tecnología candidata para exclusión (Propóleo)
12	1174 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTÉTICO VÍA ABIERTA	CON FINES ESTÉTICOS	X						1.Tecnología candidata para exclusión



No.	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CRITERIO						RECOMENDACIÓN GATC
			A	B	C	D	E	F	
13	1173 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTÉTICO VÍA TRANSNASAL	CON FINES ESTÉTICOS	X						1.Tecnología candidata para exclusión
14	1176 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRAL VÍA ABIERTA	CON FINES ESTÉTICOS	X						1.Tecnología candidata para exclusión
15	1175 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRAL VÍA TRANSNASAL	CON FINES ESTÉTICOS	X						1.Tecnología candidata para exclusión
16	1192 - PANICULECTOMÍA DE ABDOMEN	CON FINES ESTÉTICOS	X						1.Tecnología candidata para exclusión
17	1193 - PANICULECTOMÍA DE MUSLOS, PELVIS, GLÚTEOS O BRAZOS	CON FINES ESTÉTICOS	X						1.Tecnología candidata para exclusión
18	1191 - PANICULECTOMÍA DE TÓRAX	CON FINES ESTÉTICOS	X						1.Tecnología candidata para exclusión
19	1230 - RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE BIOPOLÍMEROS	CON FINES ESTÉTICOS	X						1.Tecnología candidata para exclusión
20	1203 - REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL, POR LIPECTOMIA	CON FINES ESTÉTICOS	X						1.Tecnología candidata para exclusión
21	1204 - REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN MUSLOS, PELVIS, GLÚTEOS O BRAZOS, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS	X						1.Tecnología candidata para exclusión
22	1197 - PLASTIA DE PANTORRILLA CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS	X						1.Tecnología candidata para exclusión
23	1194 - PLASTIA DE PECTORALES DE AUMENTO CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS	X						1.Tecnología candidata para exclusión
24	1196 - PLASTIA DE PECTORALES DE AUMENTO CON TEJIDO AUTÓLOGO	CON FINES ESTÉTICOS	X						1.Tecnología candidata para exclusión
25	1219 - MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS	Los medicamentos homeopáticos para las indicaciones: Tinnitus, hipoprosexia o fatiga mental, estrés agudo, bienestar, y calidad del sueño, insomnio y los trastornos relacionados con el sueño, trastorno de ansiedad generalizada, tuberculosis multirresistente, inducción al trabajo de parto, histerectomía, artritis reumatoide, síndrome de fatiga crónica, eccema, verrugas no genitales, verrugas en el dorso las manos, dermatitis atópica, periodontitis crónica, complicaciones post operatorias en extracción de piezas dentales impactadas en el hueso, rinoplastia, blefaroplastias, túnel del carpo, cirugía oral: extracción de molares, vegetaciones adenoides, cirugía de válvula aórtica, hallux valgus, enfermedades infecciosas: candidiasis vulvovaginal, sepsis severa, niveles sanguíneos de plomo no deben ser financiados con		X	X				1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

No.	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CRITERIO						RECOMENDACIÓN GATC
			A	B	C	D	E	F	
		recursos públicos asignados a la salud, dado que no es suficiente la evidencia científica en cuanto a efectividad, eficacia y seguridad.							
26	1218 - PRODUCTO FITO TERAPÉUTICO TRADICIONAL (PFT)	TODAS LAS INDICACIONES		X	X				1.Tecnología candidata para exclusión
27	1250 - NIMESULIDA	MANEJO DEL DOLOR		X	X				1.Tecnología candidata para exclusión
28	1153 - CELECOXIB1241 - CELECOXIB (PARECOXIB)	PRIMERA NOMINACIÓN: R522 OTRO DOLOR CRÓNICO SEGUNDA NOMINACIÓN: MANEJO DEL DOLOR (REUMATOLÓGICO) Parecoxib indicado para el manejo de otro dolor crónico no debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud debido a que es profármaco de valdecoxib, medicamento retirado del mercado en Colombia desde el año 2005 debido al reporte de eventos adversos de tipo cardiovascular y en consideración a que se encuentra en desuso, adicionalmente este medicamento no tiene indicación aprobada para su uso en dolor crónico, su indicación es para dolor agudo y posoperatorio.		X	X				1.Tecnología candidata para exclusión (Parecoxib)

Fuente: actas y conceptos generados en los GATC 2020.

Tabla 11. Listado de tecnologías o servicios recomendados para no exclusión por el GATC, vigencia 2020

No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						RECOMENDACIÓN GATC
			A	B	C	D	E	F	
1	1129 - LARINGE ELECTRÓNICA DIGITAL O LARINGÓFONO	OTRAS ENFERMEDADES DE LAS CUERDAS VOCALES (J383). TUMOR MALIGNO DE LA LARINGE	X	X					2. Tecnología no candidata para exclusión



No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						RECOMENDACIÓN GATC
			A	B	C	D	E	F	
2	1227 - SISTEMA DE COMUNICACIÓN AUMENTATIVA CON SEGUIMIENTO DE MOVIMIENTO OCULAR (EYE TRACKING) [1RA NOMINACIÓN]	1RA NOMINACIÓN: TODAS LAS INDICACIONES, 2DA NOMINACIÓN: G122 - ENFERMEDADES DE LAS NEURONAS MOTORAS	X		X				2. Tecnología no candidata para exclusión
3	1284 - ACCESORIOS PARA SISTEMA BAHYA Y PARA IMPLANTE COCLEAR	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN (H905)	X						2. Tecnología no candidata para exclusión
4	1162 - CONGELACIÓN DE SEMEN PARA AUTOCONSERVACIÓN	N46 ESTERILIDAD EN EL VARÓN Y PREVIO A TRATAMIENTOS MÉDICOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A ESTERILIDAD EN EL VARÓN.			X				2. Tecnología no candidata para exclusión
5	1159 - FECUNDACIÓN IN VITRO	N970 INFERTILIDAD FEMENINA ASOCIADA CON FALTA DE OVULACIÓN, N971 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN TUBÁRICO, N972 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN UTERINO, N973 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN CERVICAL, N974 INFERTILIDAD FEMENINA ASOCIADA CON FACTORES MASCULINOS Y N978 INFERTILIDAD FEMENINA DE OTRO			X				2. Tecnología no candidata para exclusión
6	1161 - TRANSFERENCIA EMBRIONARIA	N979 INFERTILIDAD FEMENINA NO ESPECIFICADA, N970 INFERTILIDAD FEMENINA ASOCIADA CON FALTA DE OVULACIÓN, N971 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN TUBÁRICO, N972 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN UTERINO, N973 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN CERVICAL, N974 INFERTILIDAD FEMENINA ASOCIADA CON FACTORES MASCULINOS Y N978 INFERTILIDAD FEMENINA DE OTRO ORIGEN			X				2. Tecnología no candidata para exclusión
7	1228 - ENTRENAMIENTO VISUAL O TERAPIAS DE BAJA VISIÓN	CEGUERA BINOCULAR (H540) Y OTROS TRASTORNOS DEL OJO O SUS ANEXOS		X	X				2. Tecnología no candidata para exclusión
8	1248 - COLIRIO OFTÁLMICO PREPARADO A PARTIR DE SUERO AUTÓLOGO	USO OFTÁLMICO		X		X			2. Tecnología no candidata para exclusión
9	1280 -LENTE DE CONTACTO COSMOPROTÉSICA	OTROS TRASTORNOS DEL GLOBO OCULAR (H448)	X						2. Tecnología no candidata para exclusión
10	1269-INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL PARA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MÚLTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, INTOXICACIÓN AGUDA (F190)			X				2. Tecnología no candidata para exclusión



No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						RECOMENDACIÓN GATC	
			A	B	C	D	E	F		
11	1223 - APITERAPIA	La Apiterapia (miel) debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, para las siguientes indicaciones: cicatrización de heridas y/o lesiones, mucositis oral inducida por radio/quimioterapia en pacientes con cáncer.		X	X					2. Tecnología no candidata para exclusión
12	1184 - ATENCIÓN EN SALUD ORAL (CALZA DE AMALGAMAS)	ENFERMEDAD DE MINAMATA		X						2. Tecnología no candidata para exclusión
13	1219 - MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS	Los medicamentos homeopáticos para las indicaciones: Depresión, síndrome de intestino irritable (SII), asma, otitis, rinitis, influenza y enfermedades similares a la influenza, dispepsia, desnutrición, diarrea aguda leve en niños, síndrome premenstrual, sangrado posparto leve, menopausia, fibromialgia, dolor lumbar, osteoartritis, esguince de tobillo, psoriasis, dermatitis del pañal, aftas menores orales, enfermedades infecciosas (malaria), amigdalectomía, vértigo deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud, dado que el servicio de homeopatía se encuentra autorizado en Colombia, existe talento humano medico capacitado, el INVIMA cuenta con una sala especializada en medicamentos homeopáticos y para estas indicaciones existen medicamentos homeopáticos con evidencia científica en cuanto a efectividad, eficacia y seguridad. Es importante para nuestro país desarrollar la homeopatía, los medicamentos homeopáticos, deben ser formulados y manejados por médicos homeópatas.		X	X					2. Tecnología no candidata para exclusión
14	1153 - 1241 - COXIBS (CELECOXIB)	El Celecoxib indicado para el dolor crónico asociado con osteoartritis, artritis reumatoide, dolor lumbar y espondilitis anquilosante, específicamente para los pacientes con bajo riesgo cardiovascular debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud, debido a que su perfil de seguridad, eficacia y efectividad es similar a la de otros AINES.		X	X					2. Tecnología no candidata para exclusión (Celecoxib)
15	1153 - 1241 - COXIBS (ETORICOXIB)	El Etoricoxib indicado para el manejo del dolor crónico asociado con osteoartritis, artritis reumatoide y espondilitis anquilosante, específicamente para los pacientes con bajo riesgo cardiovascular, debe ser financiado con recursos públicos		X	X					2. Tecnología no candidata para exclusión (Etoricoxib)



No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						RECOMENDACIÓN GATC
			A	B	C	D	E	F	
		asignados a la salud debido a que su perfil de seguridad, eficacia y efectividad es similar a la de otros AINES.							
16	1247 - AC. ACETILSALICÍLICO	PREVENCIÓN PRIMARIA CARDIOVASCULAR EN MAYORES DE 70AÑOS		X	X				2. Tecnología no candidata para exclusión
17	VALSARTAN + AMLODIPINA	Tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica		X	X				2. Tecnología no candidata para exclusión
18	PALIPERIDONA	F200 esquizofrenia paranoide.		X	X				2. Tecnología no candidata para exclusión
19	SITAGLIPTINA, SAXAGLIPTINA, LINAGLIPTINA, VILDAGLIPTINA	Diabetes mellitus tipo 2		X					2. Tecnología no candidata para exclusión
20	ROFLUMILAST	OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRÓNICAS ESPECIFICADAS (J448)			X				2. Tecnología no candidata para exclusión
21	ELOSULFASA ALFA	OTRAS MUCOPOLISACARIDOSIS (E762)			X				2. Tecnología no candidata para exclusión
22	IRBESARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA	N19 - INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes con Enfermedad Renal Crónica en estadios I a III que además tienen hipertensión arterial severa y nefropatía diabética.		X	X				2. Tecnología no candidata para exclusión
23	VALSARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA	N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA Indicación (o aclaración): pacientes con enfermedad renal crónica, albuminuria mayor de 300 mg/g, hipertensión arterial severa y nefropatía diabética.		X	X				2. Tecnología no candidata para exclusión

Fuente: actas y conceptos generados en los GATC 2020.



Tabla 12. Listado de tecnologías o servicios recomendados por el GATC para realizar más análisis, vigencia 2020

No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						RECOMENDACIÓN GATC
			A	B	C	D	E	F	
1	DIACEREINA	M150 - (OSTEO) ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA. M158 - OTRAS POLIARTROSIS. M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES.			X				3. Tecnología pospuesta para realización de otros análisis (estudio comparativo, etc.)
2	TERAPIA GESTALT	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES		X	X	X			3. Tecnología pospuesta para realización de otros análisis (estudio comparativo, etc.)
3	OTOPLASTIA CON REDUCCIÓN DE TAMAÑO	CON FINES ESTÉTICOS	X						3. Tecnología pospuesta para realización de otros análisis (estudio comparativo, etc.)
4	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS (ESPESANTES)	NO APLICA			X				3. Tecnología pospuesta para realización de otros análisis (estudio comparativo, etc.)

Fuente: actas y conceptos generados en los GATC 2020.

Tabla 13. Listado de tecnologías o servicios aplazadas por no quórum en la vigencia 2020

No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						BALANCE FASE II EN 2019
			A	B	C	D	E	F	
1	CATALIZADOR	MANEJO DEL DOLOR EN GENERAL, FATIGA CRÓNICA Y CÁNCER			X				APLAZADA/ NO QUÓRUM
2	SOLUCIÓN POLARIZANTE	OSTEOPOROSIS, OSTEOARTROSIS DEGENERATIVA, ARTRITIS REUMATOIDEA, CÁNCER, COLESTEROL ELEVADO, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, JAQUECAS, INSOMNIO, DEPRESIÓN, GASTRITIS, COLON IRRITABLE, PARÁLISIS FACIAL, ASMA, HERNIA DISCAL, DOLORES MUSCULARES, TABAQUISMO, ALCOHOLISMO Y FOBIAS,			X				APLAZADA/ NO QUÓRUM
3	OZONOTERAPIA	TODAS LAS INDICACIONES	X	X	X				APLAZADA/ NO QUÓRUM
4	TERAPIA DE MOXA	TODAS LAS INDICACIONES		X	X				APLAZADA/ NO QUÓRUM

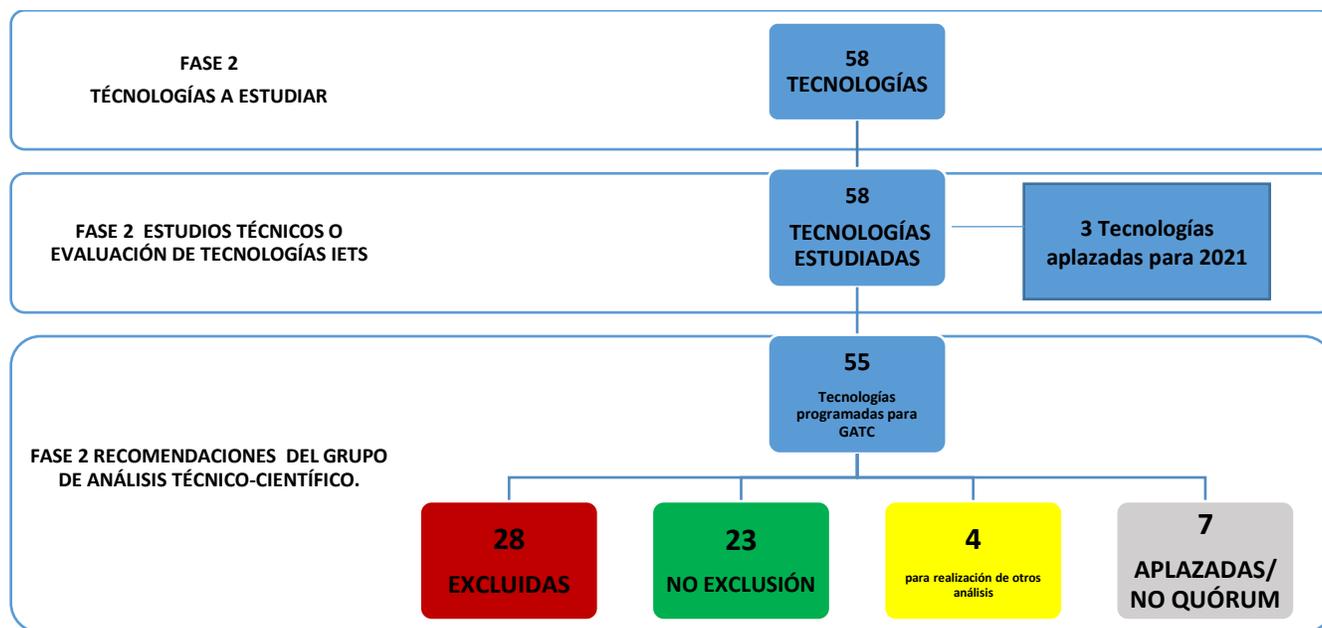


No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						BALANCE FASE II EN 2019
			A	B	C	D	E	F	
5	CONSULTA MÉDICA POR DERMATRÓN	TODAS LAS INDICACIONES			X				APLAZADA/ NO QUÓRUM
6	SESIÓN CON IMPACTRON 90-90 Y CAMA TERMO FOTÓNICA	R521 DOLOR CRÓNICO INTRATABLE		X	X				APLAZADA/ NO QUÓRUM
7	ANTICUERPOS CONTRA LA GLUCOPROTEÍNA DEL OLIGODENDROCITO ASOCIADA A LA MIELINA ANTI-MOG	G360 NEUROMIELITIS ÓPTICA. OBSERVACIÓN		X		X	X		APLAZADA/ NO QUÓRUM

Fuente: actas y conceptos generados en los GATC 2020.

A continuación se muestra el resumen de los conceptos y recomendaciones de los GATC desarrollados en 2020:

Ilustración 5. Resultados GATC 2020



Fuente: Construcción propia según resultados GATC 2020

Por parte del GATC se analizaron 48 tecnologías, ya que de las 55 programadas 7 fueron aplazadas; para algunas de ellas, de acuerdo con la evidencia científica disponible, las indicaciones y el concepto del grupo de expertos, se generó más de una recomendación, como se muestra en la siguiente tabla, razón que justifica el aumento de la cifra de recomendaciones del GATC respecto de las tecnologías analizadas; en total se generaron 55 recomendaciones.



Tabla 14. Tecnologías con más de una recomendación por parte de los GATC 2020

TECNOLOGÍA ANALIZADA	CANTIDAD DE RECOMENDACIONES	OBSERVACIÓN
APITERAPIA	3	Excluir: Apitoxina
		Excluir: Propóleo
		No excluir: Miel
COXIBS	3	Excluir: Parecoxib
		No excluir: Etoricoxib
		No excluir: Celecoxib
ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS	2	Excluir: Para todas las indicaciones
		Más análisis: para espesantes
MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS	2	Excluir: para condiciones de salud específicas
		No excluir: para condiciones de salud específicas, en las cuáles los medicamentos homeopáticos cuentan con evidencia científica de su seguridad, eficacia y efectividad clínica
ACCESORIOS PARA SISTEMA BAHA Y PARA IMPLANTE COCLEAR	2	Excluir: las carcacas de colores que sean diferentes a los colores básicos (negro, café y gris)
		No excluir: los accesorios para el sistema de conducción ósea y para implante coclear

Fuente: Construcción propia según resultados GATC 2020

7. BALANCE GENERAL DE LA FASE II DESARROLLADA EN LOS AÑOS 2019 Y 2020

En el Anexo 1 y 2, se muestra el balance general de la Fase II desarrollada para las vigencia 2019 y 2020, respectivamente, en donde se consolidaron los conceptos y recomendaciones técnico-científicas generadas por IETS y por los GATC para cada tecnología.

Ahora bien, para definir cuáles tecnologías se llevarán a la Fase 3. Consulta a pacientes potencialmente afectados y ciudadanía, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros y semaforización:



Tabla 15. Parámetros para definición de tecnologías que se llevarán a Fase 3

Recomendación de IETS	Recomendación del GATC	DECISIÓN FASE II
Exclusión	Exclusión	Llevar a Fase 3. Consulta a pacientes potencialmente afectados
No exclusión	No exclusión	No procede la consulta a pacientes potencialmente afectados
Exclusión	No exclusión	No procede la consulta a pacientes potencialmente afectados
Abstención	No exclusión	No procede la consulta a pacientes potencialmente afectados
No exclusión	Exclusión	No procede la consulta a pacientes potencialmente afectados
Tecnología propuesta para realización de otros análisis/incierto	No exclusión	No procede la consulta a pacientes potencialmente afectados
Tecnología propuesta para realización de otros análisis/incierto	Exclusión	No procede la consulta a pacientes potencialmente afectados
Abstención	Exclusión	No procede la consulta a pacientes potencialmente afectados
Exclusión	Tecnología propuesta para realización de otros análisis	No procede la consulta a pacientes potencialmente afectados
Exclusión	Abstención	No procede la consulta a pacientes potencialmente afectados
Tecnología propuesta para realización de otros análisis	Tecnología propuesta para realización de otros análisis	No procede la consulta a pacientes potencialmente afectados
Abstención	Abstención	No procede la consulta a pacientes potencialmente afectados

Fuente: Tomado del Método para Fase 2 PTC de Análisis Técnico-científico

Teniendo en cuenta lo anterior, en la siguiente tabla se muestran las 57 tecnologías con concepto de exclusión por parte del IETS y del GATC, las cuales se llevarán a la consulta de pacientes potencialmente afectados y ciudadanía, con el propósito de recolectar las opiniones de sus participantes frente a la pertinencia o no de la exclusión de estas tecnologías en las indicaciones nominadas.

Tabla 16. Listado de tecnologías que se llevará a fase 3. Consulta a pacientes potencialmente afectados y ciudadanía

No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						RECOMENDACIÓN DE IETS Y GATC 2019 Y 2020	
			A	B	C	D	E	F		
1	1153 - 1241 - COXIBS (PARECOXIB)	Parecoxib indicado para el manejo de otro dolor crónico no debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud debido a que es profármaco de valdecoxib, medicamento retirado del mercado en Colombia desde el año 2005 debido al reporte de eventos adversos de tipo cardiovascular y en consideración a que se encuentra en desuso, adicionalmente este medicamento no tiene indicación aprobada para su uso en dolor crónico, su indicación es para dolor agudo y posoperatorio.		X	X					EXCLUSIÓN
2	1173 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTÉTICO VÍA TRANSNASAL	CON FINES ESTÉTICOS	X							EXCLUSIÓN



La salud
es de todos

Minsalud

No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						RECOMENDACIÓN DE IETS Y GATC 2019 Y 2020
			A	B	C	D	E	F	
3	1174 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTÉTICO VÍA ABIERTA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
4	1175 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRAL VÍA TRANSNASAL	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
5	1176 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRAL VÍA ABIERTA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
6	1194 - PLASTIA DE PECTORALES DE AUMENTO CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
7	1196 - PLASTIA DE PECTORALES DE AUMENTO CON TEJIDO AUTÓLOGO	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
8	1197 - PLASTIA DE PANTORRILLA CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
9	1203 - REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL, POR LIPECTOMÍA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
10	1204 - REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN MUSLOS, PELVIS, GLÚTEOS O BRAZOS, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
11	1218 - PRODUCTO FITO TERAPÉUTICO TRADICIONAL (PFT)	TODAS LAS INDICACIONES		X	X				EXCLUSIÓN
12	1219 - MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS	Los medicamentos homeopáticos para las indicaciones: Tinnitus, hipoprosexia o fatiga mental, estrés agudo, bienestar, y calidad del sueño, insomnio y los trastornos relacionados con el sueño, trastorno de ansiedad generalizada, tuberculosis multirresistente, inducción al trabajo de parto, histerectomía, artritis reumatoide, síndrome de fatiga crónica, eccema, verrugas no genitales, verrugas en el dorso las manos, dermatitis atópica, periodontitis crónica, complicaciones post operatorias en extracción de piezas dentales impactadas en el hueso, rinoplastia, blefaroplastias, túnel del carpo, cirugía oral: extracción de molares, vegetaciones adenoides, cirugía de válvula aórtica, hallux valgus, enfermedades infecciosas: candidiasis vulvovaginal, sepsis severa, niveles sanguíneos de plomo no deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud, dado que no es suficiente la evidencia científica en cuanto a efectividad, eficacia y seguridad.		X	X				EXCLUSIÓN



La salud
es de todos

Minsalud

No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						RECOMENDACIÓN DE IETS Y GATC 2019 Y 2020	
			A	B	C	D	E	F		
13	1223 - APITERAPIA	La Apiterapia (apitoxina) , para todas las indicaciones, debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, toda vez que no existe evidencia científica suficiente de la efectividad, seguridad y eficacia clínica que respalden el uso de esta terapia. Adicionalmente, esta tecnología no tiene registro sanitario INVIMA vigente.		X	X					EXCLUSIÓN
14	1223 - APITERAPIA	La Apiterapia (propóleo) , para todas las indicaciones, debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, toda vez que no existe evidencia científica suficiente sobre su seguridad, eficacia y efectividad clínica.		X	X					EXCLUSIÓN
15	1230 - RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE BIOPOLÍMEROS	CON FINES ESTÉTICOS	X							EXCLUSIÓN
16	1250 - NIMESULIDA	MANEJO DEL DOLOR		X	X					EXCLUSIÓN
17	1257 - TERAPIA DE PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES		X	X			X		EXCLUSIÓN
18	1258 - TERAPIA DE CONSTELACIONES FAMILIARES	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES		X	X			X		EXCLUSIÓN
19	1260 - TERAPIA TRANSPERSONAL	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES		X	X			X		EXCLUSIÓN
20	1261 - PSICOMAGIA	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES		X	X			X		EXCLUSIÓN
21	1284 - ACCESORIOS PARA SISTEMA BAHA Y PARA IMPLANTE COCLEAR	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN (H905)	X							EXCLUSIÓN
22	ALARGAMIENTO DE PENE	CON FINES ESTÉTICOS	X							EXCLUSIÓN
23	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	NO APLICA			X					EXCLUSIÓN
24	CLITEROPLASTIA	CON FINES ESTÉTICOS	X							EXCLUSIÓN
25	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	CON FINES ESTÉTICOS	X							EXCLUSIÓN
26	CUPS 890298 - 890398 -890497 CONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ESTÉTICA	Z719 - CONSULTA, NO ESPECIFICADA	X							EXCLUSIÓN
27	CUPS 908432 BRCA1 Y BRCA2 PERFIL COLOMBIA	C500 - TUMOR MALIGNO DEL PEZON Y AREOLA MAMARIA			X					EXCLUSIÓN
28	DERMOEXFOLIACIÓN CON LÁSER PARCIAL O TOTAL	CON FINES ESTÉTICOS	X							EXCLUSIÓN
29	DERMOEXFOLIACIÓN MEDIA	CON FINES ESTÉTICOS	X							EXCLUSIÓN
30	DERMOEXFOLIACIÓN PROFUNDA	CON FINES ESTÉTICOS	X							EXCLUSIÓN



No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						RECOMENDACIÓN DE IETS Y GATC 2019 Y 2020
			A	B	C	D	E	F	
31	DERMOEXFOLIACIÓN SUPERFICIAL	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
32	ENGROSAMIENTO DEL PENE	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
33	EQUINOTERAPIA (HIPOTERAPIA) TERAPIA SESIÓN	F840 AUTISMO EN LA NIÑEZ			X				EXCLUSIÓN
34	GLUCOSAMINA SULFATO/CONDROITINA SULFATO	M158 - OTRAS POLIARTROSIS; M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES; GLUCOSAMINA SULFATO/CONDROITINA SULFATO		X	X				EXCLUSIÓN
35	HIMENOPLASTIA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
36	HIMENORRAFIA	CON FINES ESTÉTICOS.	X						EXCLUSIÓN
37	IRBESARTAN+HIDROCLOROTIAZIDA	N19 -INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes hipertensos con enfermedad renal crónica con tasa de filtración < 30ml/min o en diálisis.		X	X				EXCLUSIÓN
38	LIPOSUCCIÓN DEL MONTE DE VENUS	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
39	OSELTAMIVIR*	PROFILAXIS DE INFECCIONES CAUSADAS POR INFLUENZA.		X					EXCLUSIÓN
40	PLASTIA DE LABIOS MENORES (DE AUMENTO Y REDUCTORA)	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
41	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
42	PLASTIA DEL ESCROTO	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	X						EXCLUSIÓN
43	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCÓPICA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
44	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
45	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
46	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN ÁREA SUBMANDIBULAR, POR LIPECTOMÍA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
47	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN ÁREA SUBMANDIBULAR, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
48	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPECTOMÍA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
49	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
50	REJUVENECIMIENTO VAGINAL	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN



La salud
es de todos

Minsalud

No	NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD O INDICACIÓN DE EXCLUSIÓN	CRITERIOS						RECOMENDACIÓN DE IETS Y GATC 2019 Y 2020
			A	B	C	D	E	F	
51	RESECCIÓN DE BOLSAS ADIPOSAS DE BICHAT EN CARA	CON FINES ESTÉTICOS	X						EXCLUSIÓN
52	RITIDECTOMÍA ARRUGAS ÁNGULO EXTERNO DEL OJO VÍA CORONAL	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	X						EXCLUSIÓN
53	RITIDECTOMÍA ARRUGAS GLABELARES	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	X						EXCLUSIÓN
54	RITIDECTOMÍA CERVICOFACIAL SIN FRENTE	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	X						EXCLUSIÓN
55	RITIDECTOMÍA DE FRENTE (VIA CORONAL O ENDOSCÓPICA)	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	X						EXCLUSIÓN
56	RITIDECTOMÍA SUBPERIÓSTICA	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	X						EXCLUSIÓN
57	VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	N19 -INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes hipertensos con enfermedad renal crónica con tasa de filtración < 30ml/min o en diálisis.		X	X				EXCLUSIÓN

Fuente: Elaboración propia Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

8. ANEXOS

Anexo 1. Tabla Consolidado de los conceptos y recomendaciones generadas por el IETS y por el grupo de análisis técnico científico de exclusiones en la vigencia 2019

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2017 - II	AZACITIDINA	C920 - LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA Indicación (o aclaración): leucemia mieloide aguda con más de 30% de blastos de médula ósea en personas de 65 años o más que no son elegibles para trasplante de células madre hematopoyéticas.	Para el presente estudio técnico, el grupo desarrollador del IETS considera el estudio de Dombret y cols. (2015) como la evidencia científica más confiable. El estudio citado concluyó que, la azacitidina para el tratamiento de pacientes con leucemia mieloide aguda, con más de 30 % de blastos de médula ósea, mayores de 65 años, quienes no son elegibles para trasplante de células madre hematopoyéticas, no presenta diferencias en la supervivencia global y seguridad cuando se compara con tratamientos convencionales de quimioterapia. Se observa una mayor eficacia con el tratamiento de síntomas.	NO EXCLUSIÓN	La Azacitidina debe ser financiada con recursos asignados a la salud para el tratamiento de la Leucemia Mieloide Aguda con más de 30% de blastos de médula ósea en personas de 65 años o más que no son elegibles para trasplante de células madre hematopoyéticas; dado que existen estudios científicos acerca de la eficacia y seguridad y estudios en fase 3, además su uso se encuentra en Guías de práctica clínica internacional.	2. Tecnología no candidata para exclusión
2019	CUPS 908432 BRCA1 Y BRCA2 PERFIL COLOMBIA	TUMOR MALIGNO DEL PEZÓN Y AREOLA MAMARIA (C500)	La prueba "Perfil Colombia" para la tamización de mutaciones en pacientes con cáncer de mama no es efectiva. Esto, ya que la prevalencia de las mutaciones fundadoras que detecta es baja y el rango de detección de mutaciones es limitado. En consecuencia, en la práctica clínica, se indica como mínimo hacer panel completo de BRCA 1 y 2, aunque cada vez con mayor frecuencia, se realiza la tamización con paneles multigen. Debido a que no hay evidencia de efectividad clínica de la prueba "Perfil Colombia" para la tamización de mutaciones en pacientes con cáncer de mama, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la prueba "Perfil Colombia" para la tamización de mutaciones en pacientes con cáncer de mama.	EXCLUSIÓN	BRCA1 y BRCA2 Perfil Colombia, indicada en pacientes con sospecha de cáncer de mama hereditario debe ser excluida de la financiación con recursos asignados para la salud, toda vez que la evidencia científica demuestra que estas pruebas identifican solo seis mutaciones en la tamización de cáncer de mama y un alto porcentaje de los pacientes terminan en estudios de secuenciación completa. La secuenciación completa permite detectar aproximadamente el 85% de las mutaciones y está financiada con recursos destinados para la salud.	1. Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	TRABECTADINA	TUMOR MALIGNO DEL TEJIDO CONJUNTIVO Y TEJIDO BLANDO, DE SITIO NO ESPECIFICADO (C499)	<p>En sarcoma de tejidos blandos: La trabectedina para el tratamiento de pacientes con sarcoma avanzado de tejidos blandos no liposarcoma, es efectiva. La revisión sistemática incluye el ensayo clínico controlado aleatorizado fase III que se ha reportado en la literatura, y que compara la efectividad de la trabectedina con la con dacarbazina. En este estudio se ha encontrado que la trabectedina para el tratamiento de pacientes con sarcoma avanzado de tejidos blandos, en quienes el tratamiento con antraciclinas e ifosfamida ha fallado o que son intolerantes o tienen contraindicaciones para el tratamiento con antraciclinas e ifosfamida, es efectiva ya que disminuye el riesgo de progresión y presenta una supervivencia libre de progresión y tasa de respuesta más altas que sus comparadores. Con base en el análisis previo, se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, la trabectedina para el tratamiento de pacientes con sarcoma de tejidos blandos.</p>	NO EXCLUSIÓN (en sarcoma)	La TRABECTADINA indicada para sarcoma de tejidos blandos que hayan fallado a terapias de primera línea debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud para tumores de tejido blando.	2. Tecnología no candidata para exclusión
			<p>En cáncer de ovario: La trabectedina para el tratamiento de pacientes con cáncer de ovario, no es efectiva. Las mujeres que recibieron el tratamiento combinado de PLD/TBD progresaron seis semanas más tarde que las que recibieron solo PLD, sin embargo, no vivieron más tiempo en general, y el tratamiento combinado se asoció con efectos dañinos adicionales. Con base en el análisis previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, la trabectedina para el tratamiento de pacientes con cáncer de ovario.</p>	EXCLUSIÓN (cáncer de ovario)	La TRABECTADINA indicada para carcinoma epitelial de ovario en situación de recurrencia tras falla a una primera línea de quimioterapia, basada en platino, debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, toda vez que se ha demostrado efectividad en combinación con doxorubicina liposomal pegilada.	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	CLITEROPLASTIA	CON FINES ESTÉTICOS	La clitoroplastia para el tratamiento de pacientes con indicación con fines estéticos, tiene un propósito cosmético y suntuario. Se considera que el capuchón del clítoris en algunos casos puede presentarse redundante y producir pérdida de la libido y la actividad sexual, pero en caso contrario, es decir, en una mujer con una función sexual normal, es un procedimiento que no se considera imprescindible para la vida o capacidad funcional. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la cliteroplastia, para el tratamiento de pacientes con indicación exclusiva por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, dado que esta no es requerida porque se encuentre en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas y, por el contrario, se considera un procedimiento enmarcado en el embellecimiento vulvar..	EXCLUSIÓN	La clitoroplastia con fines estéticos, debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud. Teniendo en cuenta la definición del criterio de cosmético o suntuario: es aquella tecnología cuya intención corresponde a embellecer, aumentar la atracción, alterar la apariencia física o cualquier otra característica, o aquel que de conformidad con el criterio del grupo de análisis técnico-científico pretende alcanzar un fin innecesario o prescindible en el ámbito de la salud. Es decir, el uso de la tecnología no es requerido, sin ella no está en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas. Se aclara que cuando la clitoroplastia es con fines reconstructivos por ejemplo en casos de violencia sexual, accidentes, infecciones o tumores no debe ser excluido.	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	HIMENOPLASTIA	CON FINES ESTÉTICOS	<p>La Himenoplastia para el tratamiento de pacientes con indicación con fines estéticos, tiene himenorrafia, si no hay antecedentes personales como el antecedente de violencia sexual o accidente genital, se considera, que de este procedimiento no depende la vida de la mujer ni su capacidad funcional; por lo que su realización responde a una condición de banalidad, y los expertos consideran que sí aplica la exclusión de manera unánime.</p> <p>Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la himenoplastia, para el tratamiento de pacientes con indicación exclusiva por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, dado estas no son requeridas porque se encuentre en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas y, por el contrario, se considera un procedimiento de lujo.</p>	EXCLUSIÓN	<p>La himenoplastia es un procedimiento cuya finalidad es estética, por lo que debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud. Teniendo en cuenta la definición del criterio de cosmético o suntuario: es aquella tecnología cuya intención corresponde a embellecer, aumentar la atracción, alterar la apariencia física o cualquier otra característica, o aquel que de conformidad con el criterio del grupo de análisis técnico-científico pretende alcanzar un fin innecesario o prescindible en el ámbito de la salud. Es decir, el uso de la tecnología no es requerido, sin ella no está en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas.</p>	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	HIMENORRAFIA	CON FINES ESTÉTICOS.	<p>La Himenorrafia para el tratamiento de pacientes por indicación con fines estéticos, tiene un propósito cosmético y suntuario. Esto dado que, si no hay antecedentes personales como el antecedente de violencia sexual o accidente genital, se considera, que de este procedimiento no depende la vida de la mujer y ni su capacidad funcional; por lo que su realización responde a una condición de banalidad, y los expertos consideran que sí aplica la exclusión.</p> <p>Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la himenorrafia, para el tratamiento de pacientes con indicación exclusiva por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, dado estas no son requeridas porque se encuentre en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas y, por el contrario, se considera un procedimiento de lujo.</p>	EXCLUSIÓN	<p>La himenorrafia es un procedimiento cuya finalidad es estética, por lo que debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud. Teniendo en cuenta la definición del criterio de cosmético o suntuario: es aquella tecnología cuya intención corresponde a embellecer, aumentar la atracción, alterar la apariencia física o cualquier otra característica, o aquel que de conformidad con el criterio del grupo de análisis técnico-científico pretende alcanzar un fin innecesario o prescindible en el ámbito de la salud. Es decir, el uso de la tecnología no es requerido, sin ella no está en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas.</p>	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	LIPOSUCCIÓN DEL MONTE DE VENUS	CON FINES ESTÉTICOS	<p>La Liposucción del monte de venus para el tratamiento de pacientes indicada con fines estéticos, tiene un propósito cosmético o suntuario. La única salvedad que hacen los expertos, es en el caso de la obesidad extrema, donde se pueden generar lesiones cutáneas con escoriación o micosis en pliegues requiriendo la liposucción como tratamiento coadyuvante, de lo contrario, se considera con requerimiento por banalidad.</p> <p>Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la liposucción del monte de venus, para el tratamiento de pacientes con indicación exclusiva por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, dado que esta no es requerida porque se encuentra en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas y, por el contrario, se considera un procedimiento de embellecimiento en el modelo de vestimenta.</p> <p>Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la liposucción del monte de venus, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, excepto en pacientes con obesidad extrema con mayor riesgo de infecciones u otras afecciones de la piel.</p>	EXCLUSIÓN	<p>La liposucción del monte de venus con fines estéticos debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud. Teniendo en cuenta la definición del criterio de cosmético o suntuario: es aquella tecnología cuya intención corresponde a embellecer, aumentar la atracción, alterar la apariencia física o cualquier otra característica, o aquel que de conformidad con el criterio del grupo de análisis técnico-científico pretende alcanzar un fin innecesario o prescindible en el ámbito de la salud. Es decir, el uso de la tecnología no es requerido, sin ella no está en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas.</p>	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	PLASTIA DE LABIOS MENORES (DE AUMENTO Y REDUCTORA)	CON FINES ESTÉTICOS	<p>La plastia de labios menores con aumento o reducción, para el tratamiento de pacientes con indicación con fines estéticos, tiene un propósito cosmético o suntuario. Aunque debe diferenciarse claramente con la hipertrofia de labios menores sintomática, en la cual se producen leucorreas, laceraciones y dolor. De esta manera, si las hipotrofias o hipertrofias labiales no se encuentran con síntomas asociados o infecciones genitourinarias a repetición, se considera que su realización es esencialmente para embellecimiento vulvar.</p> <p>Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la plastia de labios menores, para el tratamiento de pacientes con indicación exclusiva por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, dado que estas no son requeridas porque se encuentre en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas y, por el contrario, se considera un procedimiento de embellecimiento vulvar.</p>	EXCLUSIÓN	La plastia de labios menores (de aumento y reductora) con fines estéticos, debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud. Teniendo en cuenta la definición del criterio de cosmético o suntuario: es aquella tecnología cuya intención corresponde a embellecer, aumentar la atracción, alterar la apariencia física o cualquier otra característica, o aquel que de conformidad con el criterio del grupo de análisis técnico-científico pretende alcanzar un fin innecesario o prescindible en el ámbito de la salud. Es decir, el uso de la tecnología no es requerido, sin ella no está en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	REJUVENECIMIENTO VAGINAL	CON FINES ESTÉTICOS	<p>Rejuvenecimiento vaginal para el tratamiento de pacientes con indicación con fines estéticos, tiene un propósito cosmético y suntuario. Lo anterior considerando que la paciente no tenga patologías del piso pélvico, como prolapso vaginal, rectal o vesical, y se indique en la solicitud de este procedimiento que no hay hallazgos al examen ginecológico, pero que requiere estrechamiento del canal vaginal de carácter suntuoso, y que no existe afectación de su capacidad funcional o vital.</p> <p>Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, el rejuvenecimiento vaginal, para el tratamiento de pacientes con indicación exclusiva por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, dado estos procedimientos de rejuvenecimiento, no son requeridas porque se encuentre en riesgo la vida</p>	EXCLUSIÓN	El rejuvenecimiento vaginal con fines estéticos debe ser excluido de la financiación con recursos públicos asignados a la salud. Teniendo en cuenta la definición del criterio de cosmético o suntuario: es aquella tecnología cuya intención corresponde a embellecer, aumentar la atracción, alterar la apariencia física o cualquier otra característica, o aquel que de conformidad con el criterio del grupo de análisis técnico-científico pretende alcanzar un fin innecesario o prescindible en el ámbito de la salud. Es decir, el uso de la tecnología no es requerido, sin ella no está en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas.	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			o la capacidad funcional de las personas y, por el contrario, se considera un procedimiento suntuoso.			
2019	ALARGAMIENTO DE PENE	CON FINES ESTÉTICOS	El Alargamiento de pene, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, tiene un propósito cosmético o suntuario. Esto, siempre y cuando se trate de pene completamente normal en tamaño y funcionalidad. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, el alargamiento de pene para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, el engrosamiento de pene para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos.	EXCLUSIÓN	El alargamiento del pene en penes normales con fines estéticos debe ser excluido de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentra relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional, y por el contrario se relaciona a fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención a embellecer, aumentar la atracción, alterar la apariencia física o cualquier otra característica, que pretende alcanzar un fin innecesario o prescindible en el ámbito de la salud.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	ENGROSAMIENTO DEL PENE	CON FINES ESTÉTICOS	El engrosamiento de pene, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, tiene un propósito cosmético o suntuario. Esto, siempre y cuando se trate de pene completamente normal en tamaño y funcionalidad.	EXCLUSIÓN	El engrosamiento del pene en penes normales con fines estéticos debe ser excluido de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentra relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional, y por el contrario se relaciona a fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención a embellecer, aumentar la atracción, alterar la apariencia física o cualquier otra característica, que pretende alcanzar un fin innecesario o prescindible en el ámbito de la salud.	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	PLASTIA DEL ESCROTO	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	La plastia de escroto para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos tiene un propósito cosmético o suntuario. Teniendo en cuenta que el paciente no presente ninguna patología primaria sintomática. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la plastia de escroto para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos por envejecimiento.	EXCLUSIÓN	La plastia del escroto, en escrotos normales, con fines estéticos, debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, por cuanto corresponde a la intención a embellecer, aumentar la atracción, alterar la apariencia física o cualquier otra característica, que pretende alcanzar un fin innecesario o prescindible en el ámbito de la salud.	1. Tecnología candidata para exclusión
2019	PRÓTESIS PENEANA INFLABLE	IMPOTENCIA DE ORIGEN ORGÁNICO (N484)	La prótesis peneana inflable para el tratamiento de pacientes con indicación por impotencia sexual de origen orgánico nunca tiene un propósito cosmético o suntuario, por el contrario, es la recomendación más recomendada en guías de práctica clínica y es la alternativa más fisiológica para rehabilitar la función sexual del pene. Con base en el concepto previo, NO se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la prótesis inflable de pene para el tratamiento de pacientes con indicación por impotencia sexual de origen orgánico.	NO EXCLUSIÓN	La prótesis Peneana inflable en pacientes con impotencia de origen orgánico no debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, por cuanto es la tercera línea de tratamiento de esta patología, tal y como lo establecen las guías de práctica clínica, este procedimiento produce cambios positivos y significativos en la capacidad funcional del pene.	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	CON FINES ESTÉTICOS	Las plastias en cejas, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, tienen un propósito cosmético o suntuario. No obstante, en pacientes con disforia de género no deben ser excluidos, ya que, aunque tengan un fin estético, es necesario respetar sus derechos y brindar apoyo en sus procesos de transformación corporal. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud: plastia o reconstrucción de cejas por suspensión con sutura, plastia o reconstrucción de cejas por resección, plastia o reconstrucción de cejas (frontoplastia) por vía endoscópica, plastia en región interiliar por resección e injerto, corrección de ptosis de cejas por abordaje coronal, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, porque tienen el fin de embellecer y alterar la apariencia del rostro, lo cual no afecta la capacidad funcional de las personas, considerándose una lujosidad ante el tratamiento del envejecimiento natural del ser humano.	EXCLUSIÓN	La corrección de ptosis de cejas por abordaje coronal, en pacientes sanos con fines estéticos, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentre relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional y por el contrario se relacione con fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención de embellecer, aumentar la atracción o armonía facial conforme a parámetros sociales.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	PLASTIA DE REGIÓN INTERILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	CON FINES ESTÉTICOS	Las plastias en cejas, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, tienen un propósito cosmético o suntuario. No obstante, en pacientes con disforia de género no deben ser excluidos, ya que, aunque tengan un fin estético, es necesario respetar sus derechos y brindar apoyo en sus procesos de transformación corporal. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud: plastia o reconstrucción de cejas por suspensión con sutura, plastia o reconstrucción de cejas por resección, plastia o reconstrucción de cejas (frontoplastia) por vía endoscópica, plastia en región interiliar por resección e injerto, corrección de ptosis de cejas por abordaje coronal, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, porque tienen el fin de embellecer y alterar la apariencia del	EXCLUSIÓN	La plastia de región interiliar por resección e injerto, en pacientes sanos, con fines estéticos, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentre relacionada con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional y por el contrario se relacione con fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención de embellecer, aumentar la atracción o armonía facial conforme a parámetros sociales.	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			rostro, lo cual no afecta la capacidad funcional de las personas, considerándose un lujo ante el tratamiento del envejecimiento natural del ser humano.			
2019	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	CON FINES ESTÉTICOS	Las plastias en cejas, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, tienen un propósito cosmético o suntuario. No obstante, en pacientes con disforia de género no deben ser excluidos, ya que, aunque tengan un fin estético, es necesario respetar sus derechos y brindar apoyo en sus procesos de transformación corporal. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud: plastia o reconstrucción de cejas por suspensión con sutura, plastia o reconstrucción de cejas por resección, plastia o reconstrucción de cejas (frontoplastia) por vía endoscópica, plastia en región interiliar por resección e injerto, corrección de ptosis de cejas por abordaje coronal, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, porque tienen el fin de embellecer y alterar la apariencia del rostro, lo cual no afecta la capacidad funcional de las personas, considerándose una lujosidad ante el tratamiento del envejecimiento natural del ser humano.	EXCLUSIÓN	La plastia o reconstrucción de cejas (frontoplastia) por vía endoscópica, en pacientes sanos, con fines estéticos, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentre relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional y por el contrario se relacione con fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención de embellecer, aumentar la atracción o armonía facial conforme a parámetros sociales.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS	Las plastias en cejas, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, tienen un propósito cosmético o suntuario. No obstante, en pacientes con disforia de género no deben ser excluidos, ya que, aunque tengan un fin estético, es necesario respetar sus derechos y brindar apoyo en sus procesos de transformación corporal. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud: plastia o reconstrucción de cejas por suspensión con sutura, plastia o reconstrucción de cejas por resección, plastia o reconstrucción de cejas (frontoplastia) por vía endoscópica, plastia en región interiliar por resección e injerto, corrección de ptosis de cejas por abordaje coronal, para el tratamiento de	EXCLUSIÓN	La plastia de cejas por resección, en pacientes sanos, con fines estéticos, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentre relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional y por el contrario se relacione con fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención de embellecer, aumentar la atracción o armonía facial conforme a parámetros sociales. Nota aclaratoria: No aplica la	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			pacientes con indicación por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, porque tienen el fin de embellecer y alterar la apariencia del rostro, lo cual no afecta la capacidad funcional de las personas, considerándose una lujosidad ante el tratamiento del envejecimiento natural del ser humano.		exclusión cuando la finalidad del procedimiento sea reconstructiva.	
2019	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	CON FINES ESTÉTICOS	Las plastias en cejas, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, tienen un propósito cosmético o suntuario. No obstante, en pacientes con disforia de género no deben ser excluidos, ya que, aunque tengan un fin estético, es necesario respetar sus derechos y brindar apoyo en sus procesos de transformación corporal. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud: plastia o reconstrucción de cejas por suspensión con sutura, plastia o reconstrucción de cejas por resección, plastia o reconstrucción de cejas (frontoplastia) por vía endoscópica, plastia en región intercililar por resección e injerto, corrección de ptosis de cejas por abordaje coronal, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, porque tienen el fin de embellecer y alterar la apariencia del rostro, lo cual no afecta la capacidad funcional de las personas, considerándose una lujosidad ante el tratamiento del envejecimiento natural del ser humano.	EXCLUSIÓN	La plastia de cejas por suspensión con sutura, en pacientes sanos, con fines estéticos, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentre relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional y por el contrario se relacione con fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención de embellecer, aumentar la atracción o armonía facial conforme a parámetros sociales. Nota aclaratoria: No aplica la exclusión cuando la finalidad del procedimiento sea reconstructiva.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSEO EN AREA SUBMANDIBULAR, POR LIPECTOMIA	CON FINES ESTÉTICOS	Las reducciones de tejido adiposo en cara, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, tienen un propósito cosmético o suntuario. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud: reducción de tejido adiposo submandibular por lipectomía o liposucción, reducción de bolsas adiposas de bichat en cara y reducción de tejido adiposo en cara por liposucción o lipectomía, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, bajo	EXCLUSIÓN	La reducción de tejido adiposo en área submandibular, por lipectomía, en pacientes sanos, con fines estéticos, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentre relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional y por el contrario se relacione con fines cosméticos o	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			criterio con propósito cosmético y suntuario, dado estas no son requeridas porque se encuentre en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas y por el contrario, se consideran procedimientos de lujo.		suntuarios, lo cual corresponde a la intención de embellecer, aumentar la atracción o armonía facial conforme a parámetros sociales.	
2019	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN ÁREA SUBMANDIBULAR, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS	Las reducciones de tejido adiposo en cara, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, tienen un propósito cosmético o suntuario. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud: reducción de tejido adiposo submandibular por lipectomía o liposucción, reducción de bolsas adiposas de bichat en cara y reducción de tejido adiposo en cara por liposucción o lipectomía, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, dado estas no son requeridas porque se encuentre en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas y por el contrario, se consideran procedimientos de lujo.	EXCLUSIÓN	La reducción de tejido adiposo en área submandibular, por liposucción, en pacientes sanos, con fines estéticos, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentre relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional y por el contrario se relacione con fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención de embellecer, aumentar la atracción o armonía facial conforme a parámetros sociales.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPECTOMÍA	CON FINES ESTÉTICOS	Las reducciones de tejido adiposo en cara, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, tienen un propósito cosmético o suntuario. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud: reducción de tejido adiposo submandibular por lipectomía o liposucción, reducción de bolsas adiposas de bichat en cara y reducción de tejido adiposo en cara por liposucción o lipectomía, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, dado estas no son requeridas porque se encuentre en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas y por el contrario, se consideran procedimientos de lujo.	EXCLUSIÓN	La reducción de tejido adiposo en cara, por lipectomía, en pacientes sanos, con fines estéticos, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentre relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional y por el contrario se relacione con fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención de embellecer, aumentar la atracción o armonía facial conforme a parámetros sociales	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS	Las reducciones de tejido adiposo en cara, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, tienen un propósito cosmético o suntuario. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud: reducción de tejido adiposo submandibular por	EXCLUSIÓN	La reducción de tejido adiposo en cara, por liposucción, en pacientes sanos, con fines estéticos, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentre relacionado con la	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			lipectomía o liposucción, reducción de bolsas adiposas de bichat en cara y reducción de tejido adiposo en cara por liposucción o lipectomía, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, dado estas no son requeridas porque se encuentre en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas y por el contrario, se consideran procedimientos de lujo.		recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional y por el contrario se relacione con fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención de embellecer, aumentar la atracción o armonía facial conforme a parámetros sociales	
2019	RESECCIÓN DE BOLSAS ADIPOSAS DE BICHAT EN CARA	CON FINES ESTÉTICOS	Las reducciones de tejido adiposo en cara, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, tienen un propósito cosmético o suntuario. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud: reducción de tejido adiposo submandibular por lipectomía o liposucción, reducción de bolsas adiposas de bichat en cara y reducción de tejido adiposo en cara por liposucción o lipectomía, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, dado estas no son requeridas porque se encuentre en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas y por el contrario, se consideran procedimientos de lujo.	EXCLUSIÓN	La resección de bolsas adiposas de Bichat, en pacientes sanos, con fines estéticos, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentre relacionada con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional y por el contrario se relacione con fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención de embellecer, aumentar la atracción o armonía facial conforme a parámetros sociales.	1.Tecnología candidata para exclusión



MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	RITIDECTOMÍA ARRUGAS ÁNGULO EXTERNO DEL OJO VÍA CORONAL	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	Las ritidectomías faciales o cervicofaciales, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos tienen un propósito cosmético o suntuario, pero siempre hay que discutir y analizar sus indicaciones desde el punto de vista reconstructivo y tener en cuenta patologías como el cáncer. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, los procedimientos quirúrgicos en cara: ritidectomía de arrugas glabellares, ritidectomía de arrugas ángulo externo del ojo vía coronal, ritidectomía cervicofacial sin frente, ritidectomía de frente vía coronal o endoscópica y ritidectomía subperióstica para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos o por envejecimiento, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario dado estas no son requeridas porque esté en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas, y en el caso del envejecimiento se consideran netamente con el fin de embellecer al individuo.	EXCLUSIÓN	La ritidectomía de arrugas del ángulo externo ocular por vía coronal, en pacientes sanos, con fines estéticos o por envejecimiento, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentre relacionada con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional y por el contrario se relacione con fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención de embellecer, aumentar la atracción o armonía facial conforme a parámetros sociales.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	RITIDECTOMÍA ARRUGAS GLABELARES	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	Las ritidectomías faciales o cervicofaciales, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos tienen un propósito cosmético o suntuario, pero siempre hay que discutir y analizar sus indicaciones desde el punto de vista reconstructivo y tener en cuenta patologías como el cáncer. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, los procedimientos quirúrgicos en cara: ritidectomía de arrugas glabellares, ritidectomía de arrugas ángulo externo del ojo vía coronal, ritidectomía cervicofacial sin frente, ritidectomía de frente vía coronal o endoscópica y ritidectomía subperióstica para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos o por envejecimiento, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario dado estas no son requeridas porque esté en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas, y en el caso del envejecimiento se	EXCLUSIÓN	La ritidectomía de arrugas glabellares, en pacientes sanos, con fines estéticos o por envejecimiento, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentre relacionada con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional y por el contrario se relacione con fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención de embellecer, aumentar la atracción o armonía facial conforme a parámetros sociales.	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			consideran netamente con el fin de embellecer al individuo.			
2019	RITIDECTOMÍA CERVICOFACIAL SIN FRENTE	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	Las ritidectomías faciales o cervicofaciales, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos tienen un propósito cosmético o suntuario, pero siempre hay que discutir y analizar sus indicaciones desde el punto de vista reconstructivo y tener en cuenta patologías como el cáncer. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, los procedimientos quirúrgicos en cara: ritidectomía de arrugas glabellares, ritidectomía de arrugas ángulo externo del ojo vía coronal, ritidectomía cervicofacial sin frente, ritidectomía de frente vía coronal o endoscópica y ritidectomía subperióstica para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos o por envejecimiento, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario dado estas no son requeridas porque esté en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas, y en el caso del envejecimiento se consideran netamente con el fin de embellecer al individuo.	EXCLUSIÓN	La ritidectomía cervicofacial sin frente, en pacientes sanos, con fines estéticos o por envejecimiento, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentre relacionada con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional y por el contrario se relacione con fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención de embellecer, aumentar la atracción o armonía facial conforme a parámetros sociales.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	RITIDECTOMÍA DE FRENTE (VIA CORONAL O ENDOSCÓPICA)	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	Las ritidectomías faciales o cervicofaciales, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos tienen un propósito cosmético o suntuario, pero siempre hay que discutir y analizar sus indicaciones desde el punto de vista reconstructivo y tener en cuenta patologías como el cáncer. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, los procedimientos quirúrgicos en cara: ritidectomía de arrugas glabellares, ritidectomía de arrugas ángulo externo del ojo vía coronal, ritidectomía cervicofacial sin frente, ritidectomía de frente vía coronal o endoscópica y ritidectomía subperióstica para el tratamiento de	EXCLUSIÓN	La ritidectomía de frente (vía coronal o endoscópica), en pacientes sanos, con fines estéticos o por envejecimiento, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentre relacionada con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional y por el contrario se relacione con fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención de embellecer, aumentar la atracción o	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			pacientes con indicación por fines estéticos o por envejecimiento, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario dado estas no son requeridas porque esté en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas, y en el caso del envejecimiento se consideran netamente con el fin de embellecer al individuo.		armonía facial conforme a parámetros sociales	
2019	RITIDECTOMÍA SUBPERIÓSTICA	CON FINES ESTÉTICOS, POR ENVEJECIMIENTO	Las ritidectomías faciales o cervicofaciales, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos tienen un propósito cosmético o suntuario, pero siempre hay que discutir y analizar sus indicaciones desde el punto de vista reconstructivo y tener en cuenta patologías como el cáncer. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, los procedimientos quirúrgicos en cara: ritidectomía de arrugas glabellares, ritidectomía de arrugas ángulo externo del ojo vía coronal, ritidectomía cervicofacial sin frente, ritidectomía de frente vía coronal o endoscópica y ritidectomía subperióstica para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos o por envejecimiento, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario dado estas no son requeridas porque esté en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas, y en el caso del envejecimiento se consideran netamente con el fin de embellecer al individuo.	EXCLUSIÓN	La ritidectomía subperióstica, en pacientes sanos, con fines estéticos o por envejecimiento, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, cuando no se encuentre relacionada con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional y por el contrario se relacione con fines cosméticos o suntuarios, lo cual corresponde a la intención de embellecer, aumentar la atracción o armonía facial conforme a parámetros sociales	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	CUPS 890298 - 890398 -890497 CONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ESTÉTICA	CONSULTA, NO ESPECIFICADA (Z719)	Las consultas e interconsultas por medicina estética para el tratamiento de pacientes con fines estéticos tienen un propósito cosmético o suntuario. Sin embargo, primero se deben descartar patologías primarias, individualizando la condición de cada paciente. Con base en el concepto previo, se	EXCLUSIÓN	La consulta por especialista en medicina estética no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, ya que tiene como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario, no	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la consulta por especialista en medicina estética, consulta de primera vez por especialista en medicina estética, consulta de control o de seguimiento por especialista en medicina Estética y la interconsulta por especialista en medicina estética para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, dado que estas no son requeridas porque esté en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas y por el contrario este tipo de consultas pueden llegar a considerarse suntuosas por embellecimiento.		relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas y no contribuye a la recuperación de la salud mental.	
2019	DERMOEXFOLIACIÓN CON LÁSER PARCIAL O TOTAL	CON FINES ESTÉTICOS	Las dermoexfoliaciones, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, tienen un propósito cosmético o suntuario. Pero no se deben descartar casos de acné severo y cicatrices hipertróficas o queloides faciales que pueden afectar radicalmente la apariencia física. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, los procedimientos de dermoexfoliación superficial, media, profunda, con láser parcial o total, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, dado que estas no son requeridas porque esté en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas, por el contrario se considera que ante situaciones no patológicas cutáneas, se consideran de banalidad y lujo.	EXCLUSIÓN	La DERMOEXFOLIACIÓN CON LASER PARCIAL O TOTAL en pacientes sanos no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, toda vez que este tipo de tratamientos tiene como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas y no están incluidos dentro de las guías de tratamiento por tratarse de tratamientos complementarios. Nota aclaratoria: Esta exclusión no aplica cuando se trate del tratamiento de una patología de base y que altere la salud mental del paciente.	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	DERMOEXFOLIACIÓN MEDIA	CON FINES ESTÉTICOS	Las dermoexfoliaciones, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, tienen un propósito cosmético o suntuario. Pero no se deben descartar casos de acné severo y cicatrices hipertróficas o queloides faciales que pueden afectar radicalmente la apariencia física. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, los procedimientos de dermoexfoliación superficial, media, profunda, con láser parcial o total, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, dado que estas no son requeridas porque esté en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas, por el contrario se considera que ante situaciones no patológicas cutáneas, se consideran de banalidad y lujo.	EXCLUSIÓN	La DERMOEXFOLIACIÓN MEDIA en pacientes sanos no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, toda vez que este tipo de tratamientos tiene como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas y no están incluidos dentro de las guías de tratamiento por tratarse de tratamientos complementarios.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	DERMOEXFOLIACIÓN PROFUNDA	CON FINES ESTÉTICOS	Las dermoexfoliaciones, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, tienen un propósito cosmético o suntuario. Pero no se deben descartar casos de acné severo y cicatrices hipertróficas o queloides faciales que pueden afectar radicalmente la apariencia física. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, los procedimientos de dermoexfoliación superficial, media, profunda, con láser parcial o total, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, bajo criterio con propósito cosmético y suntuario, dado que estas no son requeridas porque esté en riesgo la vida o la capacidad funcional de las personas, por el contrario se considera que ante situaciones no patológicas cutáneas, se consideran de banalidad y lujo.	EXCLUSIÓN	La DERMOEXFOLIACIÓN PROFUNDA en pacientes sanos no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, toda vez que este tipo de tratamientos tiene como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas y no están incluidos dentro de las guías de tratamiento por tratarse de tratamientos complementarios.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	DERMOEXFOLIACIÓN SUPERFICIAL	CON FINES ESTÉTICOS	La DERMOEXFOLIACIÓN SUPERFICIAL en pacientes sanos no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, toda vez que este tipo de tratamientos tiene como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad	EXCLUSIÓN	La DERMOEXFOLIACIÓN SUPERFICIAL en pacientes sanos no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, toda vez que este tipo de tratamientos tiene como finalidad principal un	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			funcional o vital de las personas y no están incluidos dentro de las guías de tratamiento por tratarse de tratamientos complementarios.		propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas y no están incluidos dentro de las guías de tratamiento por tratarse de tratamientos complementarios.	
2019	ESTATINAS (SIMVASTATINA, LOVASTATINA, PRAVASTATINA, PITAVASTATINA, ATORVASTATINA, ROSUVASTATINA)	PREVENCIÓN PRIMARIA EN RIESGO CARDIOVASCULAR EN PERSONAS MAYORES A 75 AÑOS.	No existe evidencia concluyente para afirmar que las estatinas (simvastatina, lovastatina, pravastatina, pitavastatina, atorvastatina, rosuvastatina) para la prevención primaria en riesgo cardiovascular en personas mayores a 75 años, son efectivas. En los ensayos de prevención primaria, las estatinas redujeron el riesgo de enfermedad coronaria e infarto de miocardio en comparación con el placebo. No se encontraron diferencias entre dos estratos de edad predefinidos (≥ 65 a 75 y ≥ 75 años) o por estado de diabetes. Las recomendaciones de las pautas son más fuertes para las personas de ≥ 65 a 75 años que para las personas de ≥ 75 años. Se destaca la escasez de evidencia para individuos de ≥ 75 años (13). El metaanálisis entre las personas mayores ha reportado constantemente evidencia de efectos beneficiosos en la prevención secundaria, pero la evidencia ha sido menos clara para la prevención primaria (19). Las estatinas pueden estar indicadas si, después de una discusión entre el médico y el paciente, se cree que el beneficio potencial supera los riesgos de los efectos adversos, las interacciones entre medicamentos y el costo (17,18). Con base en el análisis previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, las estatinas (simvastatina, lovastatina, pravastatina, pitavastatina, atorvastatina, rosuvastatina) para la prevención primaria en riesgo cardiovascular en personas mayores a 75 años.	EXCLUSIÓN	Las Estatinas (simvastatina, lovastatina, pravastatina, pitavastatina, atorvastatina, rosuvastatina), deben ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud, ya que existe evidencia científica que soporta su efectividad clínica, para la prevención primaria y secundaria en riesgo cardiovascular en personas mayores a 75 años, con dosis moderada a prescripción del médico tratante.	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	IVABRADINA	ANGINA DE PECHO, NO ESPECIFICADA (I209)	Para el presente estudio técnico, el grupo desarrollador del IETS considera el estudio de Ferrari del 2018, como la evidencia científica más confiable para el tratamiento de angina no especificada. Los autores de este concluyeron que no existe un medicamento para angina mejor que otro. Ivabradina presenta mejores resultados en la duración total del ejercicio sin diferencias en efectos secundarios. Para el presente estudio técnico, el grupo desarrollador del IETS considera el estudio de Hartman del 2018, como la evidencia científica más confiable para el tratamiento de insuficiencia cardiaca. Los autores de este concluyeron que Ivabradina presenta mejores resultados en el manejo de los síntomas sin diferencias en efectos secundarios. Con base en el concepto previo, se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, a Ivabradina para el tratamiento de angina no especificada e insuficiencia cardiaca.	NO EXCLUSIÓN	La Ivabradina, debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, ya que existe evidencia científica que soporta su efectividad clínica, para el tratamiento de angina de pecho no especificada. Adicionalmente, es recomendado para el manejo de los síntomas, principalmente en pacientes con frecuencia cardiaca mayor o igual a 70 lpm o que no tolere los BB.	2. Tecnología no candidata para exclusión
2019	SITAGLIPTINA, SAXAGLIPTINA, LINAGLIPTINA, VILDAGLIPTINA	DIABETES MELLITUS TIPO II	De acuerdo a los estudios revisados no se puede concluir que Linagliptina, Vildagliptina y Sitagliptina no son eficaces y seguros para el tratamiento de pacientes con DM2 cuando el comparador es liraglutide o empagliflozina más metformina. No fue posible encontrar otras 14 comparaciones en la revisión rápida realizada, por lo que se recomienda realizar una revisión sistemática de estudios primarios que incluya las comparaciones definidas por el grupo desarrollador de este informe. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta las consideraciones de la sección 6, no se recomienda la exclusión de Sitagliptina, Saxagliptina, Linagliptina, Vildagliptina para el tratamiento de pacientes con diabetes mellitus tipo 2, de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.	NO EXCLUSIÓN	Se realiza una presentación de los temas que se iban a tratar en esta sesión, sin embargo, al no tener quórum de los representantes de las asociaciones para el debate técnico de esta sesión se decide aplazar, frente a lo cual los asistentes, la doctora Dilcia Lujan, representante de la Asociación Colombiana de Endocrinología Diabetes y Metabolismo, el Doctor Alcides Zamora del Colegio Nacional de Químicos farmacéuticos (asistente Virtual) y la Representante del Ministerio de Salud y Protección Social, están de acuerdo con aplazar la sesión.	Aplazada



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2017 - II	IRBESARTÁN+HIDROCLOROTIAZIDA	N19 - INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes hipertensos con enfermedad renal crónica con tasa de filtración < 30ml/min o en diálisis.	Con base en los conceptos previos, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, la combinación irbesartán/hidroclorotiazida (en una sola tableta) para el tratamiento de pacientes hipertensos con enfermedad renal crónica con tasa de filtración menor de 30 ml/min o en diálisis.	EXCLUSIÓN	La Subdirectora de Beneficios en Aseguramiento, hace uso de la palabra y expone las tecnologías que se tenían propuestas para el análisis de la sesión, menciona las agremiaciones y asociaciones que fueron convocadas previamente para el análisis técnico, en vista de que no hay quórum siendo las 10:00 AM, se cancela la sesión. Se realiza la presentación de los panelistas asistentes presenciales y virtuales, así como de los invitados, observadores y secretaría técnica.	Aplazada
2017 - II	IRBESARTÁN+HIDROCLOROTIAZIDA	N19 - INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes con Enfermedad Renal Crónica en estadios I a III que además tienen hipertensión arterial severa y nefropatía diabética.	Con base los conceptos previos, se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la combinación irbesartán/hidroclorotiazida (en una sola tableta) para el tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica en estadios 1 a 3 que además tienen hipertensión arterial severa y nefropatía diabética	NO EXCLUSIÓN		



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2017 - II	VALSARTÁN + AMLODIPINA	N19 - INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Indicación (o aclaración): No se puede dar concepto de favorabilidad o no favorabilidad, debido a que no se encontró evidencia científica suficiente que permitiera evaluar la efectividad y seguridad del mismo como terapia combinada en el manejo de pacientes hipertensos con Insuficiencia Renal Crónica.	Para el presente estudio técnico, el grupo desarrollador del IETS considera los ensayos clínicos de Ameen y cols., del 2016 y Kaneshiro y cols., del 2009, como la evidencia científica más confiable. A partir de los estudios citados se concluye que, cuando se compara frente a la monoterapia con valsartán, el combinado valsartán/amlodipino (en una sola tableta), podría ser más eficaz en reducir la razón albúmina/creatinina urinaria en pacientes con enfermedad renal crónica e hipertensión arterial de difícil control. Por otra parte, frente al uso del combinado valsartán/hidroclorotiazida (en una sola tableta), la administración del combinado valsartán/amlodipino (en una sola tableta) podría ser similar de eficaz en controlar la presión arterial (sistólica y diastólica) y reducir la razón albúmina/creatinina urinaria a los 12 meses de seguimiento (calidad de la evidencia: muy baja). /// No se identificaron estudios que evaluaran la eficacia clínica de la tecnología nominada en términos de mortalidad, calidad de vida, progresión a enfermedad terminal, enfermedad cardiovascular, así como tampoco se recuperaron estudios referentes a su perfil de seguridad. /// No se recuperaron estudios que evaluaran la efectividad clínica ni la seguridad del combinado valsartán/amlodipino (en una sola tableta) para el tratamiento de la hipertensión arterial persistente en pacientes con enfermedad renal crónica, así como tampoco se recuperaron estudios referentes a su perfil de seguridad./// En los pacientes con hipertensión arterial y enfermedad renal crónica está indicado el uso de cualquier combinación de ARA II más un calcio antagonista./// La combinación valsartán/amlodipino está indicada en la hipertensión severa sin respuesta a la primera línea de tratamiento. Específicamente, los pacientes que se benefician del uso de esta combinación son aquellos con enfermedad	NO EXCLUSIÓN	La Subdirectora de Beneficios en Aseguramiento, hace uso de la palabra y expone las tecnologías que se tenían propuestas para el análisis de la sesión, menciona las agremiaciones y asociaciones que fueron convocadas previamente para el análisis técnico, en vista de que no hay quórum siendo las 10:00 AM, se cancela la sesión. Se realiza la presentación de los panelistas asistentes presenciales y virtuales, así como de los invitados, observadores y secretaría técnica.	Aplazada



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			renal crónica, con albuminuria mayor de 300 mg/g, en diálisis y con hipertensión arterial severa			



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2017 - II	VALSARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA	N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA Indicación (o aclaración): no se puede dar concepto de favorabilidad o no favorabilidad por la ausencia de evidencia científica que sustente su recomendación.	Se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, el combinado valsartán/hidroclorotiazida (en una sola tableta) en pacientes con enfermedad renal crónica y una tasa de filtración glomerular menor de 30 ml/min o en diálisis.	EXCLUSIÓN	La Subdirectora de Beneficios en Aseguramiento, hace uso de la palabra y expone las tecnologías que se tenían propuestas para el análisis de la sesión, menciona las agremiaciones y asociaciones que fueron convocadas previamente para el análisis técnico, en vista de que no hay quórum siendo las 10:00 AM, se cancela la sesión. Se realiza la presentación de los panelistas asistentes presenciales y virtuales, así como de los invitados, observadores y secretaría técnica.	Aplazada
2017 - II	VALSARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA	N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA Indicación (o aclaración): no se puede dar concepto de favorabilidad o no favorabilidad por la ausencia de evidencia científica que sustente su recomendación.	Se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, el combinado valsartán/hidroclorotiazida (en una sola tableta) en aquellos pacientes con enfermedad renal crónica, albuminuria mayor de 300 mg/g, hipertensión arterial severa y nefropatía diabética.	NO EXCLUSIÓN		
2019	ROFLUMILAST	OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRÓNICAS ESPECIFICADAS (J448)	El Roflumilast para el tratamiento de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica moderada a grave es efectivo. Los resultados de los ensayos clínicos aleatorizados resumidos en las revisiones anteriormente descritas sugieren que, en combinación con broncodilatadores de acción prolongada, disminuye la tasa de exacerbaciones y mejora la función pulmonar en pacientes con EPOC, comparado con el tratamiento convencional. La incidencia de eventos adversos serios no fatales y mortalidad es similar entre pacientes que usan Roflumilast y los que no. Sin embargo, este medicamento produce efectos	NO EXCLUSIÓN	La Subdirectora de Beneficios en Aseguramiento, hace uso de la palabra y expone las tecnologías que se tenían propuestas para el análisis de la sesión, menciona las agremiaciones y asociaciones que fueron convocadas previamente para el análisis técnico, en vista de que no hay quórum siendo las 3:15 PM, se cancela la sesión. Se realiza la presentación de los panelistas asistentes presenciales y virtuales,	Aplazada



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			secundarios gastrointestinales, dolor de cabeza, pérdida de peso y dolor de espalda. Con base en el concepto previo, se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, el Roflumilast para el tratamiento de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva grave asociada a bronquitis crónica y con exacerbaciones Frecuentes.		así como de los invitados, observadores y secretaría técnica.	
2017 - II	PALIPERIDONA	F200 - ESQUIZOFRENIA PARANOIDE Indicación (o aclaración): Esquizofrenia	Para el presente estudio técnico, el grupo desarrollador considera el estudio de Zhao y cols., del año 2016, como la evidencia científica más confiable. El estudio citado concluyó que no se observaron diferencias significativas entre la paliperidona y la mayoría de los medicamentos alternativos disponibles para los eventos adversos observados.	NO EXCLUSIÓN	La Subdirectora de Beneficios en Aseguramiento, hace uso de la palabra y expone las tecnologías que se tenían propuestas para el análisis de la sesión, menciona las agremiaciones y asociaciones que fueron convocadas previamente para el análisis técnico, en vista de que no hay quórum siendo las 9:15 AM, se cancela la sesión. Se realiza la presentación de los panelistas asistentes presenciales y virtuales, así como de los invitados, observadores y secretaría técnica.	Aplazada
2017 - I	EQUINOTERAPIA (HIPOTERAPIA) TERAPIA SESIÓN	F840 AUTISMO EN LA NIÑEZ	Estudios de baja calidad sugieren que la terapia asistida con caballos puede ser una terapia complementaria en niños con trastornos del espectro autista. Con base en el análisis previo se recomienda excluir la equinoterapia de la financiación con recursos públicos de la salud para el tratamiento de niños menores de 18 años con trastorno del espectro autista.	EXCLUSIÓN	La equinoterapia e hipoterapia sesión, para autismo en la niñez, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, toda vez que no existe evidencia científica sólida sobre su efectividad clínica y no muestra superioridad frente a las alternativas disponibles en el tratamiento del espectro autista en la niñez.	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2018	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	NO APLICA	<p>Concepto 1 A partir de la exploración de la evidencia científica más confiable disponible en revisiones sistemáticas, el grupo desarrollador del IETS concluyó que: en los siguientes casos, la evidencia científica sobre la efectividad clínica de los alimentos procesados o envasados no es suficiente, o es no concluyente, o existe incertidumbre por su calidad metodológica: Leche en polvo enriquecida baja en grasa en adultos con gota crónica · Alimentos de soya, extractos de soya, extractos de clavos rojos para los de síntomas menopáusicos en mujeres adultas peri o posmenopáusicas, en amenorrea u ooforectomía. · Aceites ricos en ácido linoleico (girasol, soya, cártamo) en pacientes con enfermedad coronaria. · Azúcares de la dieta (incluye leche, jugo de naranja, hidrolizado de almidón de maíz) en personas con Hipoglicemia sintomática en pacientes con diabetes mellitus tipo 1 o insulino-dependiente. · Aceite de oliva en personas con diabetes mellitus. · Productos lácteos en personas con sobrepeso y obesidad. · Miel en personas con tos crónica no específica y en tos aguda. · Queso en personas con Obesidad y sarcopenia. Con base en el concepto 1, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, cualquier alimento procesado y envasado.</p> <p>Concepto 2: A partir de la exploración de la evidencia científica más confiable disponible en revisiones sistemáticas, el grupo desarrollador del IETS concluyó que: la evidencia científica describe algún beneficio de los alimentos procesados o envasados en algunas condiciones de salud específicas, sin embargo, para informar mejor la toma de decisiones, se requiere desarrollar revisiones sistemáticas convencionales que permitan analizar en detalle la significancia y la magnitud de los efectos, así como los beneficios en subgrupos poblacionales relevantes. Estos casos, son: - Harina de arroz (espesante) para niños con enfermedad por reflujo gastroesofágico. - Espesante</p>	<p>EXCLUSIÓN (otros)</p> <p>INCIERTO</p>	La secretaria técnica hace uso de la palabra y explica que fueron invitadas las diferentes asociaciones y agremiaciones con antelación para el análisis técnico, sin embargo, por el número de participantes (tres) no se cuenta con el quórum necesario. Siendo las 3:11 pm se cancela la sesión con el aval de los asistentes.	Aplazada



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			(de todo tipo, adicionados a todos los tipos de leche, incluyendo leche de fórmula y leche humana. Esto incluyó espesantes a base de arroz, goma o harina, así como las fórmulas de espesantes preparados disponibles comercialmente, comúnmente descritas como fórmulas anti-regurgitación) para reflujo gastroesofágico. A partir de la exploración de la evidencia científica más confiable disponible en revisiones sistemáticas, el grupo desarrollador del IETS concluyó que: no se identificó evidencia científica sobre la efectividad clínica de otros alimentos procesados o envasados.			
2019	ELOSULFASE ALFA	OTRAS MUCOPOLISACARIDOSIS (E762)	No se puede generar una recomendación de exclusión de la elosulfasa alfa para otras mucopolisacaridosis (mucopolisacaridosis tipo IVA [síndrome de Morquio]), de la financiación con recursos públicos asignados a la salud. Esta recomendación representa la posición del grupo desarrollador del estudio técnico, a la cual se llegó tras una revisión sistemática rápida y una apreciación crítica de las mejores pruebas o evidencias disponibles en la literatura médica. La recomendación está orientada a informar una decisión de financiamiento en el marco de la aplicación de la Resolución 330 de 2017, en ningún caso reemplaza las recomendaciones vigentes para la práctica clínica, ni el juicio médico sobre la atención de otras mucopolisacaridosis (mucopolisacaridosis tipo IVA [síndrome de Morquio]). La formulación de la recomendación se basó en el análisis de la nominación como esta fue publicada por el MinSalud, y se delimitó al estudio de los criterios por los cuales fue nominada la tecnología.	INCIERTO	Elosulfasa Alfa debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud para todos los pacientes con diagnóstico confirmado de Mucopolisacaridosis tipo IV A conocida como síndrome de Morquio A, teniendo en cuenta el alcance de objetivos terapéuticos en los pacientes tratados y dado que existe evidencia científica de la efectividad clínica para esta tecnología.	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	NUSINERSEN	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL	<p>Los estudios mostraron que los pacientes con atrofia muscular con la mutación 5q se presentan algunos desenlaces favorables de los pacientes tratados con nusinersen en comparación con control simulado con relación a la Escala de función motora Hammersmith a 15 meses, pero no presenta efecto en la calidad de vida y en lograr alcanzar una nueva meta de movilidad a los 15 meses. Los estudios considerados para este informe tienen alto riesgo de sesgos y aspectos metodológicos que disminuyen la confianza en los efectos encontrados, por lo que la evidencia no es concluyente.</p> <p>Con base en el concepto previo, no se puede generar una recomendación de exclusión de nusinersen para el tratamiento de pacientes con atrofas musculares espinales hereditarias, (AME tipo I, II y tipo III) 5q con escala funcional motora de Hammersmith ≥ 10 a ≤ 54 en menores de 6 años con diagnóstico genético confirmado; de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.</p>	INCIERTO	Nusinersen debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud para los pacientes con diagnóstico de Atrofia Muscular Espinal 5q con escala funcional motora de Hammersmith 10 y 54 en menores de 6 años, ya que existe evidencia científica que da cuenta de la eficacia y seguridad clínica para esta tecnología, puesto que los estudios fueron culminados y no se encuentra en fase de experimentación, adicionalmente, se ha evidenciado mejoría clínica y aumento de la actividad motora y la supervivencia de los pacientes.	2. Tecnología no candidata para exclusión
		OTRAS ATROFIAS MUSCULARES ESPINALES HEREDITARIAS (G121)	<p>Los estudios mostraron que los pacientes con atrofia muscular tipo II o III con la mutación 5q se presentan algunos desenlaces favorables de los pacientes tratados con nusinersen en comparación con control simulado con relación a la Escala de función motora Hammersmith a 15 meses, pero no presenta efecto en la calidad de vida y en lograr alcanzar una nueva meta de movilidad a los 15 meses. Los estudios considerados para este informe tienen alto riesgo de sesgos y aspectos metodológicos que disminuyen la confianza en los efectos encontrados, por lo que la evidencia no es concluyente. Con base en el concepto previo, no se puede generar una recomendación de exclusión de nusinersen para el tratamiento de pacientes con otras atrofas musculares espinales hereditarias, (AME tipo II y tipo III) 5q con escala funcional motora de Hammersmith ≥ 10 a ≤ 54 en menores de 6 años con diagnóstico genético</p>	INCIERTO	Nusinersen debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud para los pacientes con diagnóstico genético confirmado de Atrofia Muscular Espinal 5q tipos II y III, con escala funcional motora de Hammersmith ≥ 10 y ≤ 54 en menores de 6 años, ya que existe evidencia científica que da cuenta de la eficacia, efectividad y seguridad clínica para esta tecnología, puesto que los estudios fueron culminados y no se encuentra en fase de experimentación, adicionalmente, se ha evidenciado mejoría clínica, aumento de la actividad motora, estabilidad, hitos de desarrollo, disminución en el número de horas	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			confirmado; de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.		de soporte ventilatorio y menor frecuencia en el reingreso hospitalario de los pacientes. Se entiende excluido el uso de esta tecnología en Atrofas musculares espinales no 5q, atrofia muscular espinal forma adulta, Deficiencia del transportador de riboflavina y Atrofia muscular espinal forma escapulohumeral.	
2019	OSELTAMIVIR	PROFILAXIS DE INFECCIONES CAUSADAS POR INFLUENZA	Oseltamivir para la profilaxis de influenza en adultos, puede reducir en un 3% la incidencia de influenza sintomática, pero produce efectos secundarios como náuseas y dolor de cabeza. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, el Oseltamivir para la profilaxis de influenza en adultos y para el tratamiento de la influenza en población adulta y pediátrica.	EXCLUSIÓN	El Oseltamivir para la profilaxis de infecciones causadas por la influenza, debe ser excluido de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, ya que no tiene evidencia de beneficios.	1. Tecnología candidata para exclusión
		TRATAMIENTO DE INFECCIONES CAUSADAS POR INFLUENZA	Oseltamivir para el tratamiento de adultos y niños con influenza disminuye en máximo 1 día el tiempo con síntomas y la reducción del riesgo de complicaciones respiratorias es menor del 3%, produciendo efectos secundarios como náuseas, vómito y eventos psiquiátricos. Con base en el concepto previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, el Oseltamivir para la profilaxis de influenza en adultos y para el tratamiento de la influenza en población adulta y pediátrica.	EXCLUSIÓN	El Oseltamivir en el tratamiento de infecciones causadas por Influenza, no debe ser excluido de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, ya que en la actualidad es la única opción de tratamiento para pacientes con Influenza grave y/o progresiva o pacientes con factores de riesgo asociados. Se debe tener claro los criterios enunciados en el Lineamiento para la prevención, diagnóstico, manejo y control de casos de Influenza (2018) dado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la formulación de Oseltamivir.	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	DENOSUMAB	OSTEOPOROSIS EN OTRAS ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (M828)	denosumab para el tratamiento de pacientes con osteoporosis secundaria a la terapia de privación de andrógenos en cáncer de próstata, es efectiva. Se considera el uso de denosumab en pacientes con contraindicación para el empleo del uso de bifosfonatos, como por ejemplo el deterioro de la función renal o antecedente de hipersensibilidad a bifosfonatos. A pesar de que solo existe un ensayo clínico robusto pero controlado con placebo, este ha sido incluido en dos estudios; una revisión sistemática y un metaanálisis en red para la evaluación de la eficacia y efectividad clínica del denosumab en pacientes con osteoporosis secundaria a la terapia de privación de andrógenos en cáncer de próstata. De acuerdo con la evidencia de la incidencia de osteonecrosis de mandíbula como el principal evento adverso, se concluye que el perfil de seguridad del denosumab es comparable con el de las alternativas terapéuticas. En estos dos estudios se ha concluido que el denosumab no es la primera opción para el tratamiento de estos pacientes, siendo preferible los bifosfonatos o el ácido zoledrónico. Sin embargo, en condiciones especiales como en pacientes con deterioro de la función renal o antecedente de hipersensibilidad a bifosfonatos, el denosumab está indicado y es efectivo. Con base en el análisis previo, se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, el denosumab para el tratamiento de pacientes con osteoporosis asociada a cáncer de próstata.	NO EXCLUSIÓN	denosumab para el manejo de la osteoporosis asociado a cáncer de próstata debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud, teniendo en cuenta que aumenta la mineralidad ósea y disminuye el riesgo de fractura en pacientes que han sido sometidos a castración química o radioterapia. Existen estudios que demuestran que este medicamento tiene un perfil de seguridad alto, ya que el porcentaje de eventos adversos en los pacientes es bajo. Vale la pena resaltar que excluir el Denosumab de las opciones terapéuticas dejaría a los pacientes con función renal comprometida y sensibilidad a los bifosfonatos sin posibilidades de una segunda línea terapéutica.	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2017 - I	DIACEREÍNA	M150 - (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA; M158 - OTRAS POLIARTROSIS; M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES	En la revisión de eficacia clínica no se encontró evidencia científica que evalúe la diacereína para los desenlaces planteados [alivio del dolor, función física, rigidez, edema, cambios radiológicos osteoarticulares y calidad de vida relacionada con la salud]. Los estudios que comparan diacereína con acetaminofén muestran que no hay diferencia entre los dos grupos, en el riesgo de presentar eventos adversos. Para efectividad clínica, no se encontró evidencia de que la diacereína mostrara diferencias en relación al acetaminofén en términos de reducción de dolor, rigidez o funcionalidad.	EXCLUSIÓN	La diacereína para el manejo de los síntomas de la (osteo) artrosis primaria generalizada, otras poliartrosis y artrosis primaria de otras articulaciones, es propuesta para la realización de otros estudios que confirmen o aumenten la información que se requiera para tomar la decisión de exclusión del medicamento, sin embargo, el uso y la prescripción del medicamento deberá tener el seguimiento por parte del médico tratante que se requiera.	3. Tecnología pospuesta para realización de otros análisis (estudio comparativo, etc.)
2017 - I	GLUCOSAMINA SULFATO	M158 - OTRAS POLIARTROSIS; M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES; GLUCOSAMINA SULFATO	Sobre la base de la investigación actual, cualquier beneficio clínico de la glucosamina oral para pacientes con dolor de espalda crónica por osteoartrosis de columna no puede ser demostrado ni excluido, basados en datos insuficientes y la baja calidad de los estudios. Glucosamina sulfato podría tener efectos modificadores de la función articular en pacientes con osteoartrosis de rodilla cuando es administrado por más de 6 meses. Sin embargo, este no muestra beneficios en la reducción del dolor después de 6 meses de terapia. Respecto a la seguridad de la glucosamina sulfato, los resultados de los estudios científicos no muestran diferencias entre pacientes con osteoartrosis tratados con glucosamina sulfato y los tratados con placebo o con Celecoxib. Los autores de las revisiones no concluyeron respecto a la efectividad clínica de la glucosamina sulfato en pacientes con osteoartrosis de rodilla o de la articulación temporomandibular. Los resultados de las revisiones sugieren que no hay diferencias en la reducción del dolor entre pacientes con osteoartrosis tratados con glucosamina sulfato y los tratados con Celecoxib o acetaminofén.	EXCLUSIÓN	La glucosamina sulfato debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, ya que cuenta con evidencia científica sobre su efectividad, eficacia y seguridad clínica para el manejo de otras poliartrosis y artrosis primaria de otras articulaciones. Es importante resaltar que la evidencia científica hace referencia al sulfato de glucosamina cristalina, por lo tanto, esta es la forma en la que se debe prescribir a los pacientes.	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO O TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2017 - I	GLUCOSAMINA SULFATO+CONDROITINA SULFATO	M158 - OTRAS POLIARTROSIS; M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES; GLUCOSAMINA SULFATO/CONDROITINA SULFATO	Los autores de la revisión no concluyeron respecto a la eficacia clínica y la seguridad de la glucosamina más condroitina en pacientes con osteoartritis. Los datos sugieren que no hay diferencia significativa en la eficacia clínica de la glucosamina más condroitina comparada con placebo en pacientes con osteoartritis. Tampoco se encontró diferencia en la seguridad comparada con placebo o con AINE. Los autores de la revisión no concluyeron sobre la efectividad de la glucosamina más condroitina en pacientes con osteoartritis. Los datos generales sugieren que hay diferencias significativas a favor de la glucosamina más condroitina comparada con AINE, en la evaluación global realizada por el paciente. No se observaron diferencias en otros desenlaces.	EXCLUSIÓN	La glucosamina sulfato/condroitina sulfato no debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud, por cuanto existe evidencia científica que muestra que la combinación de La glucosamina sulfato/condroitina sulfato, disminuye la biodisponibilidad de la glucosamina hasta en un 75% y no muestra un impacto en la evolución de enfermedad.	1. Tecnología candidata para exclusión

Anexo 2. Tabla Consolidado de los conceptos y recomendaciones generadas por el IETS y por el grupo de análisis técnico científico de exclusiones en la vigencia 2020

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	SITAGLIPTINA, SAXAGLIPTINA, LINAGLIPTINA, VILDAGLIPTINA	DIABETES MELLITUS TIPO II	De acuerdo a los estudios revisados no se puede concluir que Linagliptina, Vildagliptina y Sitagliptina no son eficaces y seguros para el tratamiento de pacientes con DM2 cuando el comparador es liraglutide o empagliflozina más metformina. No fue posible encontrar otras 14 comparaciones en la revisión rápida realizada, por lo que se recomienda realizar una revisión sistemática de estudios primarios que incluya las comparaciones definidas por el grupo desarrollador de este informe. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta las consideraciones de la sección 6, no se recomienda la exclusión de Sitagliptina, Saxagliptina, Linagliptina, Vildagliptina para el tratamiento de	NO EXCLUSIÓN	Los inhibidores de la DPP-4 (SITAGLIPTINA, SAXAGLIPTINA, LINAGLIPTINA, VILDAGLIPTINA) para la indicación diabetes mellitus tipo II no debe ser excluido de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, ya que existe evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica. Estas terapias son seguras para disminuir HBA1C en pacientes ancianos, frágiles y con enfermedad renal crónica en todos sus estadios incluida diálisis.	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			pacientes con diabetes mellitus tipo 2, de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.			
2017 - II	IRBESARTÁN+HIDROCLOROTIAZIDA	N19 - INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes hipertensos con enfermedad renal crónica con tasa de filtración < 30ml/min o en diálisis.	Con base en los conceptos previos, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, la combinación irbesartán/hidroclorotiazida (en una sola tableta) para el tratamiento de pacientes hipertensos con enfermedad renal crónica con tasa de filtración menor de 30 ml/min o en diálisis.	EXCLUSIÓN	IRBESARTAN+HIDROCLOROTIAZIDA como combinación debe ser excluida de la financiación con recursos públicos de la salud para el tratamiento de pacientes con hipertensión arterial con insuficiencia renal crónica con una tasa de filtración glomerular menor o igual a 30 ml/min o en diálisis, toda vez, que no existe evidencia científica sobre su seguridad, eficacia y efectividad clínica en estos pacientes.	1. Tecnología candidata para exclusión
2017 - II	IRBESARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA	N19 - INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Aclaración: pacientes con Enfermedad Renal Crónica en estadios I a III que además tienen hipertensión arterial severa y nefropatía diabética.	Con base los conceptos previos, se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la combinación irbesartán/hidroclorotiazida (en una sola tableta) para el tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica en estadios 1 a 3 que además tienen hipertensión arterial severa y nefropatía diabética	NO EXCLUSIÓN	Aunque no hubo una recomendación directa y puntual sobre esta condición de salud, en el desarrollo del GATC se mencionó que para estas indicaciones no se debería excluir.	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2017 - II	VALSARTÁN + AMLODIPINA	N19 - INSUFICIENCIA RENAL NO ESPECIFICADA Indicación (o aclaración): No se puede dar concepto de favorabilidad o no favorabilidad, debido a que no se encontró evidencia científica suficiente que permitiera evaluar la efectividad y seguridad del mismo como terapia combinada en el manejo de pacientes hipertensos con Insuficiencia Renal Crónica.	Para el presente estudio técnico, el grupo desarrollador del IETS considera los ensayos clínicos de Ameen y cols., del 2016 y Kaneshiro y cols., del 2009, como la evidencia científica más confiable. A partir de los estudios citados se concluye que, cuando se compara frente a la monoterapia con valsartán, el combinado valsartán/amlodipino (en una sola tableta), podría ser más eficaz en reducir la razón albúmina/creatinina urinaria en pacientes con enfermedad renal crónica e hipertensión arterial de difícil control. Por otra parte, frente al uso del combinado valsartán/hidroclorotiazida (en una sola tableta), la administración del combinado valsartán/amlodipino (en una sola tableta) podría ser similar de eficaz en controlar la presión arterial (sistólica y diastólica) y reducir la razón albúmina/creatinina urinaria a los 12 meses de seguimiento (calidad de la evidencia: muy baja). /// No se identificaron estudios que evaluaran la eficacia clínica de la tecnología nominada en términos de mortalidad, calidad de vida, progresión a enfermedad terminal, enfermedad cardiovascular, así como tampoco se recuperaron estudios referentes a su perfil de seguridad. /// No se recuperaron estudios que evaluaran la efectividad clínica ni la seguridad del combinado valsartán/amlodipino (en una sola tableta) para el tratamiento de la hipertensión arterial persistente en pacientes con enfermedad renal crónica, así como tampoco se recuperaron estudios referentes a su perfil de seguridad./// En los pacientes con hipertensión arterial y enfermedad renal crónica está indicado el uso de cualquier combinación de ARA II más un calcio antagonista./// La combinación valsartán/amlodipino está indicada en la hipertensión severa sin respuesta a la primera línea de tratamiento. Específicamente, los pacientes que se benefician del uso de esta combinación son aquellos con enfermedad renal	NO EXCLUSIÓN	VALSARTAN+AMLODIPINA como combinación no debe ser excluida de la financiación con recursos públicos de la salud para el tratamiento de pacientes con hipertensión arterial con enfermedad renal crónica, toda vez, que existe evidencia científica que respalda su seguridad, eficacia y efectividad clínica en estos pacientes	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			crónica, con albuminuria mayor de 300 mg/g, en diálisis y con hipertensión arterial severa.			
2017 - II	VALSARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA	N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA Indicación (o aclaración): no se puede dar concepto de favorabilidad o no favorabilidad por la ausencia de evidencia científica que sustente su recomendación.	Se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, el combinado valsartán/hidroclorotiazida (en una sola tableta) en pacientes con enfermedad renal crónica y una tasa de filtración glomerular menor de 30 ml/min o en diálisis.	EXCLUSIÓN	VALSARTAN+HIDROCLOROTIAZIDA como combinación debe ser excluida de la financiación con recursos públicos de la salud para el tratamiento de pacientes con hipertensión arterial con insuficiencia renal crónica con una tasa de filtración glomerular menor o igual a 30 ml/min o en diálisis, toda vez, que no existe evidencia científica sobre su seguridad, eficacia y efectividad clínica en estos pacientes, por el contrario su uso se ha identificado como una contraindicación en pacientes con estas características.	1. Tecnología candidata para exclusión
2017 - II	VALSARTÁN + HIDROCLOROTIAZIDA	N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA Indicación (o aclaración): no se puede dar concepto de favorabilidad o no favorabilidad	Se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, el combinado valsartán/hidroclorotiazida (en una sola tableta) en aquellos pacientes con enfermedad renal crónica, albuminuria mayor de 300 mg/g, hipertensión arterial severa y nefropatía diabética.	NO EXCLUSIÓN	Aunque no hubo una recomendación directa y puntual sobre esta condición de salud, en el desarrollo del GATC se mencionó que para estas indicaciones no se debería excluir.	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
		por la ausencia de evidencia científica que sustente su recomendación.				
2019	ROFLUMILAST	OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRÓNICAS ESPECIFICADAS (J448)	El Roflumilast para el tratamiento de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica moderada a grave es efectivo. Los resultados de los ensayos clínicos aleatorizados resumidos en las revisiones anteriormente descritas sugieren que, en combinación con broncodilatadores de acción prolongada, disminuye la tasa de exacerbaciones y mejora la función pulmonar en pacientes con EPOC, comparado con el tratamiento convencional. La incidencia de eventos adversos serios no fatales y mortalidad es similar entre pacientes que usan Roflumilast y los que no. Sin embargo, este medicamento produce efectos secundarios gastrointestinales, dolor de cabeza, pérdida de peso y dolor de espalda. Con base en el concepto previo, se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, el Roflumilast para el tratamiento de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva grave asociada a bronquitis crónica y con exacerbaciones Frecuentes.	NO EXCLUSIÓN	El medicamento ROFLUMILAST para la indicación otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas especificadas no debe ser excluido de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, ya que existe evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica. Se debe utilizar en el tratamiento de pacientes con EPOC moderado a severo y bronquitis crónica, exacerbaciones frecuentes, pacientes bajo tratamiento con broncodilatadores de acción larga.	2. Tecnología no candidata para exclusión
2017 - II	PALIPERIDONA	F200 - ESQUIZOFRENIA PARANOIDE Indicación (o aclaración): Esquizofrenia	Para el presente estudio técnico, el grupo desarrollador considera el estudio de Zhao y cols., del año 2016, como la evidencia científica más confiable. El estudio citado concluyó que no se observaron diferencias significativas entre la paliperidona y la mayoría de los medicamentos alternativos disponibles para los eventos adversos observados.	NO EXCLUSIÓN	La paliperidona para esquizofrenia paranoide debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, Ya que existe evidencia científica sobre su seguridad, eficacia y efectiva clínica.	2. Tecnología no candidata para exclusión
2017 - I	DIACEREÍNA	M150 - (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA; M158 - OTRAS POLIARTROSIS; M190 - ARTROSIS	En la revisión de eficacia clínica no se encontró evidencia científica que evalúe la diacereína para los desenlaces planteados [alivio del dolor, función física, rigidez, edema, cambios radiológicos osteoarticulares y calidad de vida relacionada con la salud]. Los estudios que comparan diacereína con acetaminofén muestran que no hay diferencia entre los dos grupos, en el riesgo	EXCLUSIÓN	Teniendo en cuenta que, que no hay acuerdo sobre el concepto, se aplaza para estudiar la evidencia de los últimos 2 años. Las sociedades científicas se comprometen a enviar la evidencia científica correspondiente.	3. Tecnología pospuesta para realización de otros análisis (estudio comparativo, etc.)



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
		PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES	de presentar eventos adversos. Para efectividad clínica, no se encontró evidencia de que la diacereína mostrara diferencias en relación al acetaminofén en términos de reducción de dolor, rigidez o funcionalidad.			
2018	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	NO APLICA	Concepto 1 A partir de la exploración de la evidencia científica más confiable disponible en revisiones sistemáticas, el grupo desarrollador del IETS concluyó que: en los siguientes casos, la evidencia científica sobre la efectividad clínica de los alimentos procesados o envasados no es suficiente, o es no concluyente, o existe incertidumbre por su calidad metodológica: Leche en polvo enriquecida baja en grasa en adultos con gota crónica · Alimentos de soya, extractos de soya, extractos de clavos rojos para los de síntomas menopáusicos en mujeres adultas peri o posmenopáusicas, en amenorrea u ooforectomía. · Aceites ricos en ácido linoleico (girasol, soya, cártamo) en pacientes con enfermedad coronaria. - Azúcares de la dieta (incluye leche, jugo de naranja, hidrolizado de almidón de maíz) en personas con Hipoglicemia sintomática en pacientes con diabetes mellitus tipo 1 o insulino-dependiente. · Aceite de oliva en personas con diabetes mellitus. · Productos lácteos en personas con sobrepeso y obesidad. · Miel en personas con tos crónica no específica y en tos aguda. · Queso en personas con Obesidad sarcopénica. Con base en el concepto 1, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, cualquier alimento procesado y envasado.	EXCLUSIÓN	Los alimentos procesados y envasados (Resolución 2674 de 2013) no deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud, dado que no existe evidencia científica sobre su efectividad clínica. Los requerimientos nutricionales pueden ser proporcionados por hábitos alimenticios saludables y estilos de vida sana.	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			<p>Concepto 2: A partir de la exploración de la evidencia científica más confiable disponible en revisiones sistemáticas, el grupo desarrollador del IETS concluyó que: la evidencia científica describe algún beneficio de los alimentos procesados o envasados en algunas condiciones de salud específicas, sin embargo, para informar mejor la toma de decisiones, se requiere desarrollar revisiones sistemáticas convencionales que permitan analizar en detalle la significancia y la magnitud de los efectos, así como los beneficios en subgrupos poblacionales relevantes. Estos casos, son: - Harina de arroz (espesante) para niños con enfermedad por reflujo gastroesofágico. - Espesante (de todo tipo, adicionados a todos los tipos de leche, incluyendo leche de fórmula y leche humana. Esto incluyó espesantes a base de arroz, goma o harina, así como las fórmulas de espesantes preparados disponibles comercialmente, comúnmente descritas como fórmulas anti-regurgitación) para reflujo gastroesofágico. A partir de la exploración de la evidencia científica más confiable disponible en revisiones sistemáticas, el grupo desarrollador del IETS concluyó que: no se identificó evidencia científica sobre la efectividad clínica de otros alimentos procesados o envasados.</p>	INCIERTO	<p>Se recomienda un mayor análisis del uso de algunos alimentos específicos en algunas condiciones clínicas severas y grupos etarios con requerimientos nutricionales especiales, siempre y cuando no estén clasificados como alimentos con propósito médico especial, particularmente los alimentos utilizados como espesantes.</p>	<p>3. Tecnología pospuesta para realización de otros análisis (estudio comparativo, etc.)</p>
2019	ELOSULFASA ALFA	OTRAS MUCOPOLISACARIDOSIS (E762)	<p>No se puede generar una recomendación de exclusión de la elosulfasa alfa para otras mucopolisacaridosis (mucopolisacaridosis tipo IVA [síndrome de Morquio]), de la financiación con recursos públicos asignados a la salud. Esta recomendación representa la posición del grupo desarrollador del estudio técnico, a la cual se llegó tras una revisión sistemática rápida y una apreciación crítica de las mejores pruebas o evidencias disponibles en la literatura médica. La recomendación está orientada a informar una decisión de financiamiento en el marco de la aplicación de la Resolución 330 de 2017, en ningún caso reemplaza las recomendaciones vigentes para la práctica clínica, ni el juicio médico</p>	INCIERTO	<p>La elosulfasa alfa debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud para todos los pacientes con diagnóstico confirmado de mucopolisacaridosis, Síndrome de Morquio IV A, toda vez que existe evidencia científica sobre su efectividad clínica. Se debe tener en cuenta el alcance de los objetivos terapéuticos.</p> <p>Se recomienda elaborar una Guía</p>	<p>2. Tecnología no candidata para exclusión</p>



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			sobre la atención de otras mucopolisacaridosis (mucopolisacaridosis tipo IVA [síndrome de Morquio]). La formulación de la recomendación se basó en el análisis de la nominación como esta fue publicada por el MinSalud, y se delimitó al estudio de los criterios por los cuales fue nominada la tecnología.		Colombiana de Manejo de la enfermedad integral y multidisciplinaria y del uso adecuado del medicamento, así como evaluar periódicamente los eventos adversos y la calidad de vida del paciente.	
2019	1129 - LARINGE ELECTRÓNICA DIGITAL O LARINGÓFONO	OTRAS ENFERMEDADES DE LAS CUERDAS VOCALES (J383). TUMOR MALIGNO DE LA LARINGE	Criterio A Respondiendo al criterio de nominación A: se recomienda no excluir la laringe electrónica digital o laringófono para el tratamiento de pacientes con indicación en otras enfermedades de las cuerdas vocales y tumor maligno de la laringe que han sido sometidos a laringectomía, de la financiación con recursos públicos de la salud, por considerarse que no tiene una finalidad suntuaria. Criterio B Se recomienda no excluir por el criterio de seguridad y eficacia clínica, la laringe electrónica digital para el tratamiento de pacientes con tumor maligno de laringe y otras enfermedades de las cuerdas vocales que han sido sometidos a laringectomía, de la financiación con recursos públicos de la salud, por considerarse que la evidencia sobre su seguridad y eficacia clínica es incierta.	NO EXCLUSIÓN	La Laringe electrónica digital o laringófono prescrita para personas con otras enfermedades de las cuerdas vocales o para pacientes con tumor maligno de laringe, debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud ya que corresponde a un dispositivo medico en salud de acuerdo al decreto (4725 de 2005). Adicionalmente la laringe electrónica cumple con un papel importante en el proceso de rehabilitación de la comunicación oral del ser humano y mejora la calidad de vida. Este dispositivo no tiene como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario.	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	1217 - MESA O CAMILLA BIPEDESTADOR A	TODAS LAS INDICACIONES Y EN PACIENTE QUE NO SE ENCUENTRA EN EXTENSIÓN HOSPITALARIA EN EL DOMICILIO	Recomendación 1 Respondiendo al criterio de nominación A: Se recomienda no excluir la mesa o camilla bipedestadora para el tratamiento de pacientes en todas las indicaciones y en paciente que no se encuentre en extensión hospitalaria en el domicilio, con recursos públicos de la salud, por no considerarse que tiene una finalidad suntuaria. Recomendación 2 Respondiendo al criterio de nominación B: Se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, la mesa o camilla bipedestadora para el tratamiento de pacientes con todas las indicaciones y que no se encuentra en extensión hospitalaria en el domicilio. Recomendación 3 Respondiendo al criterio de nominación C: Se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, la mesa o camilla bipedestadora para el tratamiento de pacientes con todas las indicaciones y que no se encuentra en extensión hospitalaria en el domicilio.	NO EXCLUSIÓN	Debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, ya que es una tecnología en salud de acuerdo con la definición de dispositivo médico del Decreto 4725 de 2005 y cuenta con registro sanitario Invima No. 2017DM - 001648. Para el ámbito institucional - internación acompañado de profesional de salud experto, en procura de disminución y eliminación de eventos adversos y en cumplimiento de la seguridad del paciente. Adicionalmente es importante para personas con alta dependencia funcional determinado por el proceso de rehabilitación bajo prescripción médica, siempre acompañado con el talento humano relacionado con la tecnología y rehabilitación. Por último, este dispositivo no tiene como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario. Debe ser excluido de los recursos públicos asignados a la salud en el ámbito domiciliario.	1. Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	1227 - SISTEMA DE COMUNICACIÓN AUMENTATIVA CON SEGUIMIENTO DE MOVIMIENTO OCULAR (EYE TRACKING) [1RA NOMINACIÓN]	1RA NOMINACIÓN: TODAS LAS INDICACIONES, 2DA NOMINACIÓN: G122 - ENFERMEDADES DE LAS NEURONAS MOTORAS	Recomendación 1. Respondiendo al criterio de nominación A: se recomienda excluir el sistema de comunicación aumentativa con seguimiento de movimiento ocular (Eye Tracking) de la financiación con recursos públicos asignados a la salud para el tratamiento de las siguientes indicaciones relacionadas con parálisis cerebral o trastornos neuromusculares que impiden la comunicación de forma oral o gestual de ambos sexos: G300 Enfermedad de Alzheimer de comienzo temprano; G301 Enfermedad de Alzheimer de comienzo tardío; G308 Otros tipos de enfermedad de Alzheimer; G309 Enfermedad de Alzheimer, no especificada; G129 Atrofia muscular espinal, sin especificar; G111 Neuropatía y neuromiopatía paraneoplásica; G111 Neuropatía y neuromiopatía paraneoplásica; G110 Ataxia congénita no progresiva; G113 Ataxia cerebelosa con reparación defectuosa del ADN; G118 Otras ataxias hereditarias; G119 Ataxia hereditaria, no especificada; G20x Enfermedad de Parkinson; G10x Enfermedad de Huntington; F840 Autismo en la niñez; F841 Autismo atípico; F843 Otro trastorno desintegrativo de la niñez; por considerarse que tiene una finalidad suntuaria.	EXCLUSIÓN	El sistema de comunicación aumentativa con seguimiento de movimiento ocular (Eye tracking) para todas las indicaciones y enfermedades de las neuronas motoras no debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, cuando se cumpla el requisito legal y reglamentario para autorizar por autoridad competente, contribuye a la rehabilitación funcional de la persona. Adicionalmente, es una herramienta de comunicación alternativa y aumentativa para personas que no tienen desarrollado el lenguaje oral. Por último, este dispositivo no tiene como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario.	2. Tecnología no candidata para exclusión
			Recomendación 2. Se recomienda esperar un tiempo y considerar la realización de otros estudios para excluir o no por el criterio de efectividad clínica y seguridad de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, la comunicación aumentativa con seguimiento de movimiento ocular (Eye tracking) para el tratamiento de pacientes con parálisis cerebral o trastornos neuromusculares que no pueden comunicarse de forma oral o gestual de ambos sexos, con edades a partir de 4 años.	Otros análisis		
			Nominación 1265 Recomendación 1 Respondiendo al criterio de nominación A: Se recomienda no excluir el sistema de comunicación aumentativa con seguimiento de	NO EXCLUSIÓN		



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			movimiento ocular (Eye Tracking) de la financiación con recursos públicos asignados a la salud en la indicación: G122 - Enfermedades de las neuronas motoras; por considerarse que no tiene una finalidad suntuaria.			
2020	1284 - ACCESORIOS PARA SISTEMA BAHY Y PARA IMPLANTE COCLEAR	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN (H905)	<p>Recomendación 1. Respondiendo al criterio de nominación A: Se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud los accesorios en este caso, las carcassas de colores para el sistema Baha y para implante coclear, en pacientes con hipoacusia neurosensorial, conductiva o mixta por tener un propósito cosmético o suntuario.</p>	EXCLUSIÓN	Nota: no se financian con recursos públicos asignados a la salud las carcassas de colores que sean diferente a los (colores básicos, negro, café y gris).	1. Tecnología candidata para exclusión
			<p>Recomendación 2. Respondiendo al criterio de nominación A: Se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud los accesorios como baterías recargables, cables, micrófonos, porta baterías, adaptadores, antenas, deshumidificadores, tapas de micrófono, controladores, cargadores, imanes, mandos a distancia, sistema FM, procesadores de sonido y baterías desechables para sistema Baha y para implante coclear en pacientes con hipoacusia neurosensorial, conductiva o mixta por considerarse imprescindibles para el correcto funcionamiento de los dispositivos y no tener un propósito cosmético o suntuario.</p>	NO EXCLUSIÓN	Los accesorios para el sistema de conducción ósea y para implante coclear en pacientes con hipoacusia neurosensorial sin otra especificación, debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud. ya que son insumos necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento de implante coclear o de sistema de conducción ósea. Por último, no tiene como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario los accesorios para el sistema de conducción ósea e implante coclear.	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	1162 - CONGELACIÓN DE SEMEN PARA AUTOCONSERVACIÓN	N46 ESTERILIDAD EN EL VARÓN Y PREVIO A TRATAMIENTOS MÉDICOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A ESTERILIDAD EN EL VARÓN.	Con base en el análisis previo, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, la congelación de semen en pacientes con infertilidad masculina y en pacientes que serán sometidos a tratamientos que pueden dar lugar a infertilidad masculina.	EXCLUSIÓN	La Congelación de semen para autoconservación, prescrita para esterilidad en el varón y previo a tratamientos médicos que pueden dar lugar a esterilidad en el varón, debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud. La congelación de semen para autoconservación puede ser la única opción para pacientes en tratamiento de cáncer y para pacientes transexuales a quienes se les haya realizado reasignación de sexo. Adicionalmente en pacientes portadores de enfermedades genéticas, es la única opción de tener un hijo sano y es coadyuvante en tratamientos de fertilización in vitro. Se recomienda no excluir la tecnología, con el fin de preservar el derecho autónomo reproductivo de los colombianos. Existe evidencia científica sobre su efectividad clínica, situación que no se ha documentado en el informe del IETS y que no se puede desconocer.	2. Tecnología no candidata para exclusión
2019	1159 - FECUNDACIÓN IN VITRO	N970 INFERTILIDAD FEMENINA ASOCIADA CON FALTA DE OVULACIÓN, N971 INFERTILIDAD FEMENINA DE	Con base en el concepto previo, se recomienda no excluir la FIV de la financiación con recursos públicos de la salud para el tratamiento de mujeres o parejas con infertilidad femenina asociada con falta de ovulación, infertilidad femenina de origen tubárico, infertilidad femenina de origen uterino, infertilidad femenina asociada con factores masculinos o infertilidad femenina de otro origen.	NO EXCLUSIÓN	La Fecundación in vitro, prescrita para infertilidad femenina asociada con falta de ovulación, infertilidad femenina de origen tubárico, infertilidad femenina de origen uterino, infertilidad femenina de origen cervical, infertilidad femenina asociada con factores	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
		ORIGEN TUBÁRICO, N972 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN UTERINO, N973 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN CERVICAL, N974 INFERTILIDAD FEMENINA ASOCIADA CON FACTORES MASCULINOS Y N978 INFERTILIDAD FEMENINA DE OTRO	No se encontró evidencia con respecto a la efectividad y seguridad de la FIV en los casos de infertilidad de origen cervical, por lo tanto, se recomienda excluir la FIV de la financiación de recursos públicos de la salud para el tratamiento de mujeres con infertilidad de este origen.	EXCLUSIÓN	masculinos, e infertilidad femenina de otro origen, debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud. La Fecundación in vitro, ha mostrado resultados en pacientes previamente estudiados y tiene indicaciones en casos específicos. La Ley 1953 de 2019 señala que la infertilidad es una enfermedad del sistema reproductivo, y debe ser tratada como tal. Se recomienda no excluir. El Ministerio de Salud y Protección Social, considera que deberán definirse criterios claros de regulación, conforme a lo preceptuado en la Ley 1953 de 2019 y Resolución 228 de 2020. Para esta tecnología, existe evidencia científica sobre su efectividad clínica, tal como lo muestra el informe del IETS	
2019	1161 - TRANSFERENCIA A EMBRIONARIA	N979 INFERTILIDAD FEMENINA NO ESPECIFICADA, N970 INFERTILIDAD FEMENINA ASOCIADA CON	Se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud la transferencia embrionaria para el tratamiento de pacientes con infertilidad femenina asociada con falta de ovulación, infertilidad femenina de origen tubárico, infertilidad femenina de origen uterino, infertilidad femenina asociada con factores masculinos o infertilidad femenina de otro origen.	NO EXCLUSIÓN	La Transferencia embrionaria, prescrita para infertilidad femenina no especificada, infertilidad femenina asociada con falta de ovulación, infertilidad femenina de origen tubárico, infertilidad femenina de origen uterino, infertilidad femenina de	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
		FALTA DE OVULACIÓN, N971 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN TUBÁRICO, N972 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN UTERINO, N973 INFERTILIDAD FEMENINA DE ORIGEN CERVICAL, N974 INFERTILIDAD FEMENINA ASOCIADA CON FACTORES MASCULINOS Y N978 INFERTILIDAD FEMENINA DE OTRO ORIGEN	No se encontró evidencia respecto a la efectividad y seguridad de la transferencia embrionaria en los casos de infertilidad de origen cervical, por lo tanto, se recomienda excluir la transferencia embrionaria de la Financiación de recursos públicos de la salud para el tratamiento de mujeres con infertilidad de este origen.	EXCLUSIÓN	origen cervical, infertilidad femenina asociada con factores masculinos, e infertilidad femenina de otro origen, debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud y no debe ser excluida. Se considera que hace parte del procedimiento denominado Fecundación in Vitro, discutido anteriormente y existe evidencia científica sobre su efectividad clínica, tal como lo muestra el informe del IETS.	
2019	1228 - ENTRENAMIENTO VISUAL O TERAPIAS DE BAJA VISIÓN	CEGUERA BINOCULAR (H540) Y OTROS TRASTORNOS DEL OJO O SUS ANEXOS	Se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, el entrenamiento visual o terapia de baja visión para el tratamiento de pacientes con ceguera binocular (H54.0).	NO EXCLUSIÓN	El entrenamiento visual o terapias de baja visión en personas con ceguera binocular y otros trastornos del ojo debe ser financiado con recursos públicos asignados la salud ya que juega un Papel determinante para el proceso de rehabilitación funcional e integral del paciente en donde enseñan habilidades para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, interacción con la sociedad y comunidad, permitiendo una mayor	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
					independencia y en consecuencia no requerir de cuidador.	
2019	1248 - COLIRIO OFTÁLMICO PREPARADO A PARTIR DE SUERO AUTÓLOGO	USO OFTÁLMICO	Se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, el colirio oftálmico preparado a partir de suero autólogo para uso oftálmico para el tratamiento de pacientes con ojo seco, defectos del epitelio y úlcera corneal.	NO EXCLUSIÓN	El colirio oftálmico preparado a partir de suero autólogo para uso oftálmico debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud ya que existe evidencia científica alta sobre su efectividad y seguridad clínica. Adicionalmente se puede elaborar acorde a la metodología de elaboración según concentración, tiempos de centrifugación y preparación como suero autólogo, heterólogo o plasma enriquecido con plaquetas, entre otras. Por último, tiene un propósito terapéutico favoreciendo la recuperación funcional y estructural generando a las personas una mejor calidad de vida.	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2020	1280 - LENTE DE CONTACTO COSMOPROTÉSICA	OTROS TRASTORNOS DEL GLOBO OCULAR (H448)	<p>Recomendación 1: Respondiendo al criterio de nominación A: Se recomienda no excluir la lente cosmoprotésica en pacientes con: otras opacidades centrales de la córnea; otras opacidades o cicatrices de la córnea, cicatriz u opacidad de la córnea, no especificada; otras deformidades de la córnea, aniridia; coloboma; otras malformaciones del iris; otras malformaciones congénitas del segmento anterior del ojo; malformaciones congénitas del segmento anterior del ojo, no especificada, deficiencia de la visión cromática, acromatopsia, ambliopía ex anopsia, diplopía, fotofobia (es un síntoma), lo más parecido Alteraciones visuales subjetivas y Albinismo, síndrome de Hermansky-Pudlak de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, por no considerarse que tenga una finalidad cosmética o suntuaria.</p>	NO EXCLUSIÓN	El lente de contacto cosmoprotésico para otros trastornos del globo ocular debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, ya que este ayuda a la rehabilitación funcional e integral de la persona adicionalmente es catalogado como un dispositivo medico con impacto significativo. Por último, el lente de contacto cosmoprotésico no tiene un propósito cosmético o estética. Nota: El diagnostico debe estar acompañado del código específico que justifique la indicación: H171 otras opacidades centrales de la córnea, H178 y H179 cicatriz u opacidad de la córnea no especificada, H187 otras deformidades de la córnea, Q110 globo ocular quístico, Q131 Aniridia, Q130 Coloboma, Q132 otras malformaciones del iris, Q138 Q139 Otras malformaciones congénitas del segmento anterior del ojo y Otras malformaciones congénitas del segmento anterior del ojo no especificadas. H544 ceguera de un ojo.	2. Tecnología no candidata para exclusión
			<p>Recomendación 2: Respondiendo al criterio de nominación A: Se recomienda excluir la lente cosmoprotésica en pacientes con diagnóstico de enoftalmos y las indicaciones diferentes a la precisadas en la recomendación previa de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, por considerarse que no tienen indicación de uso o tienen una finalidad cosmética.</p>	EXCLUSIÓN		



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	1257 - TERAPIA DE PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES	<p>Criterio B y C: La información presentada en este informe soporta la afirmación de no disponer de evidencia sólida y de buena calidad sobre efectividad clínica, eficacia y seguridad, por tanto, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud en Colombia, a la terapia de programación neurolingüística para personas con cualquier tipo de enfermedad o trastorno mental.</p> <p>Criterio E: La información aquí presentada soporta la afirmación de no disponer de evidencia sobre el uso experimental de la terapia de programación neurolingüística. Como se informa en los criterios B y C, tampoco fue posible encontrar información de buena calidad sobre resultados de efectividad clínica, eficacia y seguridad. Por lo tanto, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud en Colombia a la terapia de programación neurolingüística como tratamiento para personas con cualquier tipo de enfermedad o trastorno mental.</p>	EXCLUSIÓN	<p>La terapia de programación neurolingüística para personas con cualquier tipo de enfermedad o trastorno mental, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, dado que no se dispone de adecuados estudios de investigación controlados, que permitan obtener una evidencia científica sólida y de buena calidad sobre su seguridad, eficacia y efectividad clínica.</p> <p>Para esta tecnología, no existe evidencia científica suficiente sobre su seguridad y eficacia clínica, tal como lo muestra el informe del IETS.</p>	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	1261 - PSICOMAGIA	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES	<p>Criterio B y C: La información presentada en este informe soporta la afirmación de no disponer de evidencia sólida y de buena calidad sobre efectividad clínica, eficacia y seguridad, por tanto, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud en Colombia, a la psicomagia para personas con cualquier tipo de enfermedad o trastorno mental.</p> <p>Criterio E: La información aquí presentada soporta la afirmación de no disponer de evidencia sobre el uso experimental de la psicomagia. Como se informa en los criterios B y C, tampoco fue posible encontrar información de buena calidad sobre resultados de efectividad clínica, eficacia y seguridad. Por lo tanto, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud en Colombia a la psicomagia como tratamiento para personas con cualquier tipo de enfermedad o trastorno mental.</p>	EXCLUSIÓN	<p>La Psicomagia para personas con cualquier tipo de enfermedad o trastorno mental, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, dado que no existen adecuados estudios de investigación controlados, que permitan obtener una evidencia científica sólida y de buena calidad sobre su seguridad, eficacia y efectividad clínica, tal como lo muestra el informe del IETS.</p>	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	1258 - TERAPIA DE CONSTELACIONES FAMILIARES	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES	Criterio B y C La información presentada en este informe soporta la afirmación de no disponer de evidencia sólida y de buena calidad sobre efectividad clínica, eficacia y seguridad, por tanto, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud en Colombia, a la terapia de constelaciones familiares para personas con cualquier tipo de enfermedad o trastorno mental. Criterio E Se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud en Colombia a la terapia de constelaciones familiares como tratamiento para personas con cualquier de tipo de enfermedad o trastorno mental, por ser una tecnología en proceso experimental.	EXCLUSIÓN	La Terapia de constelaciones familiares para personas con cualquier tipo de enfermedad o trastorno mental, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, dado que no tiene bases conceptuales sólidas, carece de fundamentos teórico-científicos como método psicológico, no cumple los criterios para ser llamada terapia y no existen adecuados estudios de investigación controlados, que permitan obtener una evidencia científica sólida y de buena calidad sobre su seguridad, eficacia y efectividad clínica, tal como lo muestra el informe del IETS.	1. Tecnología candidata para exclusión
2019	1259 - TERAPIA GESTALT	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES	Criterio B y C: La información presentada en este informe soporta la afirmación de no disponer de evidencia sólida y de buena calidad sobre efectividad clínica, eficacia y seguridad, por tanto, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud en Colombia, a la terapia Gestalt para personas con cualquier tipo de enfermedad o trastorno mental. Criterio E: La información aquí presentada soporta la afirmación de no disponer de evidencia sobre el uso experimental de la terapia Gestalt. Como se informa en los criterios B y C, tampoco fue posible encontrar información de buena calidad sobre resultados de efectividad clínica, eficacia y seguridad. Tampoco fueron encontrados estudios que se estén desarrollando actualmente y sobre los que fuera previsible suponer que los hallazgos pueden orientar el conocimiento de la efectividad o la seguridad de esta intervención. Por lo tanto, se recomienda excluir	EXCLUSIÓN	Se propone que la terapia Gestalt sea llevada a mayores revisiones y análisis, incluyendo otras evidencias en la literatura, teniendo en cuenta la presentada por ASCOFAPSI y se pospone la decisión sobre su posible exclusión. Es importante que se identifiquen las indicaciones específicas para las cuales la tecnología ha presentado eficacia. Dado lo anterior el Colegio Colombiano de psicólogos y las Asociación Colombiana de Facultades de Psicología se comprometen a identificar dichas indicaciones.	3. Tecnología pospuesta para realización de otros análisis (estudio comparativo, etc.)



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			de la financiación con recursos públicos asignados a la salud en Colombia a la terapia Gestalt como tratamiento para personas con cualquier tipo de enfermedad o trastorno mental			
2019	1260 - TERAPIA TRANSPERSONAL	TODAS/CUALQUIER ENFERMEDADES O TRASTORNOS MENTALES	Criterio B y C: La información presentada en este informe soporta la afirmación de no disponer de evidencia sólida y de buena calidad sobre efectividad clínica, eficacia y seguridad, por tanto, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud en Colombia, a la terapia transpersonal para personas con cualquier tipo de enfermedad o trastorno mental. Criterio E: La información aquí presentada soporta la afirmación de no disponer de evidencia sobre el uso experimental de la terapia transpersonal. Como se informa en los criterios B y C, tampoco fue posible encontrar información de buena calidad sobre resultados de efectividad clínica, eficacia y seguridad. Por lo tanto, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud en Colombia a la terapia transpersonal como tratamiento para personas con cualquier tipo de enfermedad o trastorno mental.	EXCLUSIÓN	La Terapia transpersonal para personas con cualquier tipo de enfermedad o trastorno mental, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, dado que no tiene bases conceptuales sólidas, carece de fundamentos científicos como método psicológico, no cumple los criterios para ser llamada terapia y no existen adecuados estudios de investigación controlados, que permitan obtener una evidencia científica sólida y de buena calidad sobre su seguridad, eficacia y efectividad clínica, tal como lo muestra el informe del IETS.	1. Tecnología candidata para exclusión
2020	1269- INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL PARA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MÚLTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, INTOXICACIÓN AGUDA (F190)	Respondiendo al criterio de nominación C: Se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la internación en unidad de salud mental para consumo de sustancias psicoactivas para pacientes con trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas, intoxicación aguda.	NO EXCLUSIÓN	La Internación en Unidad de Salud Mental para consumo de sustancias Psicoactivas indicado en el tratamiento de Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas, intoxicación aguda (F190), no debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, toda vez que existe evidencia científica suficiente sobre su efectividad clínica y ha demostrado grandes beneficios en el tratamiento y	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
					recuperación del paciente, tanto a nivel clínico como a nivel social, es claro que el paciente debe ser tratado por un equipo multidisciplinario mientras se encuentra internado, para evitar complicaciones y garantizar la seguridad del paciente y de su entorno. En Colombia existe un marco normativo y de política pública nacional que favorece a la población en estudio y enfatiza en la obligación del Estado para realizar acciones de prevención, atención y rehabilitación con un enfoque de atención integral en salud pública en pacientes con trastornos por uso de sustancias psicoactivas.	
2020	1281 - INTERNACIÓN O INSTITUCIONALIZACIÓN DE ESTANCIA COMPLETA EN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA	ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA (F209)	APLAZADA/ NO ENTREGA OPORTUNA DE INFORMES TÉCNICOS FINALES	APLAZADA/ NO ENTREGA OPORTUNA DE INFORMES TÉCNICOS FINALES	APLAZADA/ NO ENTREGA OPORTUNA DE INFORMES TÉCNICOS FINALES	APLAZADA
2020	1282- INTERNACIÓN O INSTITUCIONALIZACIÓN DE ESTANCIA PARCIAL EN INSTITUCIÓN	ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA (F209)	APLAZADA/ NO ENTREGA OPORTUNA DE INFORMES TÉCNICOS FINALES	APLAZADA/ NO ENTREGA OPORTUNA DE INFORMES TÉCNICOS FINALES	APLAZADA/ NO ENTREGA OPORTUNA DE INFORMES TÉCNICOS FINALES	APLAZADA



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
	NO HOSPITALARIA					
2019	1254 - INTERNACIÓN PARCIAL EN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA (GRANJA PROTEGIDA, TALLER PROTEGIDO, CENTRO OCUPACIONAL)	DEGENERACIÓN CEREBRAL SENIL NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE (G311), DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, DE COMIENZO TARDÍO (F001), DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, ATÍPICA O DE TIPO MIXTO (F002), DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NO ESPECIFICADA (F009) ADULTOS MAYORES	APLAZADA/ NO ENTREGA OPORTUNA DE INFORMES TÉCNICOS FINALES	APLAZADA/ NO ENTREGA OPORTUNA DE INFORMES TÉCNICOS FINALES	APLAZADA/ NO ENTREGA OPORTUNA DE INFORMES TÉCNICOS FINALES	APLAZADA



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	1223 - APITERAPIA	TODAS LAS INDICACIONES	<p>Veneno de abeja (Apiterapia) Respondiendo al criterio de seguridad, efectividad y eficacia clínica se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la Apiterapia con veneno de abejas (apitoxina), para el tratamiento de pacientes con acné vulgar. Respondiendo al criterio de seguridad, efectividad y eficacia clínica se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la Apiterapia con veneno de abejas (apitoxina), para el tratamiento de dolor de hombro post ECV. Respondiendo al criterio de seguridad, efectividad y eficacia clínica se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la Apiterapia con veneno de abejas (apitoxina), para el tratamiento de pacientes con osteoartritis de rodilla. Respondiendo al criterio de seguridad, efectividad y eficacia clínica se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la Apiterapia con veneno de abejas (apitoxina), para el tratamiento de pacientes con dolor lumbar crónico. Respondiendo al criterio de seguridad, efectividad y eficacia clínica se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la Apiterapia con veneno de abejas (apitoxina), para el tratamiento de pacientes con Enfermedad de Parkinson.</p>	EXCLUSIÓN	<p>La Apiterapia (apitoxina), para todas las indicaciones, debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, toda vez que no existe evidencia científica suficiente de la efectividad, seguridad y eficacia clínica que respalden el uso de esta terapia. Adicionalmente, esta tecnología no tiene registro sanitario INVIMA vigente.</p>	1. Tecnología candidata para exclusión
			<p>Productos de la colmena (Apiterapia): Miel Respondiendo al criterio de seguridad, efectividad y eficacia clínica, se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la Apiterapia con miel, para el tratamiento cicatrización de heridas. Respondiendo al criterio de seguridad, efectividad y eficacia clínica, se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la Apiterapia con miel, para el tratamiento de pacientes con quemaduras de piel. Respondiendo al criterio de seguridad, efectividad y eficacia clínica, se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la Apiterapia con miel, para el tratamiento de</p>	NO EXCLUSIÓN	<p>La Apiterapia (miel) debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, para las siguientes indicaciones: cicatrización de heridas y/o lesiones, mucositis oral inducida por radio/quimioterapia en pacientes con cáncer.</p>	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			<p>pacientes con úlcera venosa en miembros inferiores. Respondiendo al criterio de seguridad, efectividad y eficacia clínica, se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la Apiterapia con miel, para el tratamiento de pacientes con dolor pos amigdalectomía. Respondiendo al criterio de seguridad, efectividad y eficacia clínica, se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la Apiterapia con miel, para el tratamiento de pacientes con mucositis oral inducida por radio/quimioterapia en pacientes con cáncer. A partir del análisis de la información sobre la seguridad, eficacia clínica y efectividad clínica, dado que la evidencia encontrada es incierta, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud la Apiterapia con miel, para el tratamiento de pacientes con úlceras por presión. A partir del análisis de la información sobre la seguridad, eficacia clínica y efectividad clínica, dado que la evidencia encontrada es incierta, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud la Apiterapia con miel, para el tratamiento de pacientes con úlcera de pie diabético. A partir del análisis de la información sobre la seguridad, eficacia clínica y efectividad clínica, dado que la evidencia encontrada es incierta, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud la Apiterapia con miel, para el tratamiento de pacientes con tos aguda en niños.</p>			



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			<p>Productos de la colmena (Apiterapia): Propóleo</p> <p>A partir del análisis de la información sobre la seguridad, eficacia y efectividad clínicas, dado que la evidencia encontrada es incierta, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud el propóleo para su uso en el alivio de la mucositis oral.</p> <p>A partir del análisis de la información sobre la seguridad, eficacia y efectividad clínicas, dado que la evidencia encontrada es incierta, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud el propóleo para su uso en el alivio de dolor oral.</p> <p>A partir del análisis de la información sobre la seguridad, eficacia clínica y efectividad clínica, dado que la evidencia encontrada es incierta, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud el propóleo para su uso en enfermedades orales.</p> <p>A partir del análisis de la información sobre la seguridad, eficacia clínica y efectividad clínica, dado que la evidencia encontrada es incierta, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud el propóleo para su uso en enfermedades cutáneas.</p> <p>A partir del análisis de la información sobre la seguridad, eficacia clínica y efectividad clínica, dado que la evidencia encontrada es incierta, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud el propóleo para su uso en enfermedades genitales.</p> <p>A partir del análisis de la información sobre la seguridad, eficacia clínica y efectividad clínica, dado que la evidencia encontrada es incierta, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud el propóleo para su uso en herpes cutáneo.</p>	EXCLUSIÓN	<p>La Apiterapia (propóleo), para todas las indicaciones, debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, toda vez que no existe evidencia científica suficiente sobre su seguridad, eficacia y efectividad clínica.</p>	1. Tecnología candidata para exclusión
2019	1222 - CATALIZADOR	MANEJO DEL DOLOR EN GENERAL, FATIGA CRÓNICA Y CÁNCER	<p>El grupo desarrollador con base en el análisis realizado y con el aval de expertos consultados, recomienda excluir por el criterio de efectividad clínica (Criterio C), de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, la tecnología denominada Catalizador que</p>	EXCLUSIÓN	NO QUÓRUM	APLAZADA



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			incluye el uso conjunto de Coenzyme compositum y Complejo B, para el manejo de cualquier tipo de dolor, fatiga crónica o cáncer.			
2019	1221 - SOLUCIÓN POLARIZANTE	OSTEOPOROSIS, OSTEOARTROSIS DEGENERATIVA, ARTRITIS REUMATOIDEA, CÁNCER, COLESTEROL ELEVADO, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, JAQUECAS, INSOMNIO, DEPRESIÓN, GASTRITIS, COLON IRRITABLE, PARÁLISIS FACIAL, ASMA, HERNIA DISCAL, DOLORES MUSCULARES, TABAQUISMO, ALCOHOLISMO Y FOBIAS,	Con base en el análisis previo se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos la solución polarizante (DAD 5% + potasio e insulina NPH) por vía intravenosa para el tratamiento de pacientes adultos hombres y mujeres con osteoporosis, osteoartrosis degenerativa, artritis reumatoide, cáncer, colesterol elevado, hipertensión arterial, jaquecas, insomnio, depresión, gastritis, colon irritable, parálisis facial, asma, hernia discal, dolores musculares, tabaquismo, alcoholismo y fobias. Esta recomendación representa la posición del grupo desarrollador del estudio técnico, a la cual se llegó tras la realización de una revisión sistemática rápida de la literatura. La recomendación está orientada a informar una decisión de financiamiento en el marco de la aplicación de la Resolución 330 de 2017, en ningún caso reemplaza las recomendaciones vigentes para la práctica clínica, ni el juicio médico sobre la atención de las condiciones presentadas. La formulación de la recomendación se basó en el análisis de la nominación como esta fue publicada por el MinSalud, y se delimitó al estudio de los criterios por los cuales fue nominada la tecnología	EXCLUSIÓN	NO QUÓRUM	APLAZADA
2019	1220 - OZONOTERAPIA	TODAS LAS INDICACIONES	Criterio A: Se recomienda excluir por el criterio cosmético o suntuario, la ozonoterapia para el uso o tratamiento de blanqueamiento dental, lipodistrofias, estrías, procedimientos de belleza en general, disminución de líneas de expresión y alopecia de origen hereditario entre esas la alopecia androgénica, de la financiación con recursos públicos de la salud, por considerarse que tiene una finalidad cosmética y/o suntuaria. Criterio B: Con base en los resultados previos, se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, el uso de ozonoterapia	EXCLUSIÓN	NO QUÓRUM	APLAZADA



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			para el tratamiento de la osteoartritis de rodilla, dolor lumbar, enfermedad discal, radiculopatía, condromalacia, tendinopatías (codo de tenista y rodilla del saltador), hombro doloroso, Tenosinovitis de Quervain, Síndrome del túnel del carpo, síndrome del túnel del tarso, úlceras diabéticas, úlceras venosas de extremidades inferiores, periodontitis, disfunción temporomandibular, caries, condiciones dermatológicas y proctitis inducida por radiación en pacientes adultos.			
2019	1224 - TERAPIA DE MOXA	TODAS LAS INDICACIONES	Se recomienda excluir por el criterio de efectividad clínica, eficacia y seguridad, de la financiación con recursos públicos de la salud, la terapia de moxa para el tratamiento de pacientes con las siguientes indicaciones:- accidente cerebrovascular- artritis reumatoide- dispepsia- dolor de espalda crónico- efectos adversos de quimioterapia y radioterapia- enfermedad de Parkinson- enfermedad pulmonar obstructiva crónica- enfermedad renal crónica- epicondilitis lateral- espondilosis cervical- falla cardíaca- fatiga relacionada con ejercicio- fatiga relacionada con cáncer- herniación del disco lumbar- herpes zoster- insomnio- obesidad- osteoartritis- retención urinaria post quirúrgica- síndrome de colon o intestino irritable- síndrome de fatiga crónica	EXCLUSIÓN	NO QUÓRUM	APLAZADA
			Se recomienda [no excluir] por el criterio de efectividad clínica, eficacia y seguridad, de la financiación con recursos públicos de la salud, la [terapia de moxa] para el tratamiento de pacientes con las siguientes indicaciones: - Dismenorrea - Espondilitis anquilosante - Linfedema relacionado con cáncer de seno	NO EXCLUSIÓN		
2019	CONSULTA MÉDICA POR DERMATRÓN	TODAS LAS INDICACIONES	Se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud por el criterio de efectividad clínica, la consulta médica Dermatón para la realización de	NO EXCLUSIÓN	NO QUÓRUM	APLAZADA



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			"Test Biofuncionales" que permite medir el estado de los órganos del cuerpo.			
2019	SESIÓN CON IMPACTRON 90-90 Y CAMA TERMO FOTÓNICA	R521 DOLOR CRÓNICO INTRATABLE	Respondiendo a los criterios de nominación B y C: se recomienda excluir la sesión con impactron 90 - 90 y cama termofotónica para el tratamiento de pacientes con indicación de dolor crónico intratable, de la financiación con recursos públicos de la salud, por considerarse que no se tiene evidencia científica sobre su seguridad, eficacia y efectividad clínica.	EXCLUSIÓN	NO QUÓRUM	APLAZADA
2019	1174 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTÉTICO VÍA ABIERTA	CON FINES ESTÉTICOS	A: Se recomienda excluir la rinoplastia de aumento con implante sintético vía abierta, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos de la financiación con recursos públicos de la salud, por considerarse que tiene una finalidad cosmética	EXCLUSIÓN	La RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTÉTICO VÍA TRANSNASAL debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud para el manejo de pacientes con fines estéticos por considerarse que tiene un propósito cosmético y suntuario.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	1173 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTÉTICO VÍA TRANSNASAL	CON FINES ESTÉTICOS	Se recomienda excluir la rinoplastia de aumento con injerto óseo o condral vía abierta, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos de la financiación con recursos públicos de la salud, por considerarse que tiene una finalidad cosmética.	EXCLUSIÓN	La RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTÉTICO VÍA ABIERTA debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud para el manejo de pacientes con fines estéticos por considerarse que tiene un propósito cosmético y suntuario.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	1176 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRAL VÍA ABIERTA	CON FINES ESTÉTICOS	Respondiendo al criterio de nominación A: Se recomienda excluir la rinoplastia de aumento con injerto óseo o condral vía transnasal, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos de la financiación con recursos públicos de la salud, por considerarse que tiene una finalidad cosmética	EXCLUSIÓN	La RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRAL VÍA TRANSNASAL debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud para el manejo de pacientes con fines estéticos por considerarse que tiene un propósito cosmético y suntuario.	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	1175 - RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRAL VÍA TRANSNASAL	CON FINES ESTÉTICOS	Se recomienda excluir la rinoplastia de aumento con implante sintético vía transnasal, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos de la financiación con recursos públicos de la salud, por considerarse que tiene una finalidad cosmética.	EXCLUSIÓN	La RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO ÓSEO O CONDRAL VÍA ABIERTA debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud para el manejo de pacientes con fines estéticos por considerarse que tiene un propósito cosmético y suntuario.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	1192 - PANICULECTOMÍA DE ABDOMEN	CON FINES ESTÉTICOS	Se recomienda no excluir la paniculectomía de abdomen, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud por considerarse que no tiene un propósito cosmético.	NO EXCLUSIÓN	La PANICULECTOMÍA DE ABDOMEN debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud para el manejo de pacientes con fines estéticos por considerarse que tiene un propósito cosmético y suntuario. Es importante aclarar que este procedimiento debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud siempre y cuando tenga fines funcionales como por ejemplo, presencia de intertrigo, incapacidad de movilidad habitualmente dada por colgajos muy grandes e incapacidad para realizar una higiene adecuada.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	1193 - PANICULECTOMÍA DE MUSLOS, PELVIS, GLÚTEOS O BRAZOS	CON FINES ESTÉTICOS	Se recomienda no excluir la paniculectomía de muslos, pelvis, glúteos o brazos, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud por considerarse que no tiene un propósito cosmético.	NO EXCLUSIÓN	La PANICULECTOMÍA DE MUSLOS, PELVIS, GLÚTEOS O BRAZOS debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud para el manejo de pacientes con fines estéticos por considerarse que tiene un propósito cosmético y suntuario. Es importante aclarar que este procedimiento debe ser financiado con recursos públicos asignados a	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
					la salud siempre y cuando tenga fines funcionales.	
2019	1191 - PANICULECTOMÍA DE TÓRAX	CON FINES ESTÉTICOS	Se recomienda no excluirla paniclectomía de tórax, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, por considerarse que no tiene un propósito cosmético.	NO EXCLUSIÓN	La PANICULECTOMÍA DE TÓRAX debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud para el manejo de pacientes con fines estéticos por considerarse que tiene un propósito cosmético y suntuario. Es importante aclarar que este procedimiento debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud siempre y cuando tenga fines funcionales.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	1230 - RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE BIOPOLÍMEROS	CON FINES ESTÉTICOS	A: Se recomienda excluir la resección endoscópica de biopolímeros, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, de la financiación con recursos públicos asignados a la salud por considerarse que no tiene un propósito avalado de uso.	EXCLUSIÓN	La RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE BIOPOLÍMEROS debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud para el manejo de pacientes con fines estéticos por considerarse que tiene un propósito cosmético y suntuario. Procedimientos de este tipo se deben evitar para prevenir posibles daños a los pacientes.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	1203 - REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL, POR LIPECTOMIA	CON FINES ESTÉTICOS	Se recomienda excluir la reducción de tejido adiposo de pared abdominal, por lipectomía, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, de la financiación con recursos públicos asignados a la salud por considerarse que tiene un propósito cosmético.	EXCLUSIÓN	La reducción de tejido adiposo de pared abdominal, por lipectomía con fines estéticos no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, dado que su propósito es cosmético o suntuario, lo cual corresponde a la intención de embellecer o aumentar la atracción mejorando las proporciones del cuerpo conforme a parámetros sociales y, no se encuentra relacionado con la	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
					recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital.	
2019	1204 - REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN MUSLOS, PELVIS, GLÚTEOS O BRAZOS, POR LIPOSUCCIÓN	CON FINES ESTÉTICOS	Se recomienda excluir la reducción de tejido adiposo en muslos pelvis glúteos o brazos por liposucción, para el tratamiento de pacientes con fines estéticos, de la financiación con recursos públicos asignados a la salud por considerarse que tiene un propósito cosmético	EXCLUSIÓN	La reducción de tejido adiposo en muslos, pelvis, glúteos o brazos, por liposucción con fines estéticos, no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, dado que su principal propósito es cosmético o suntuario, no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	1197 - PLASTIA DE PANTORRILLA CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS	Respondiendo al criterio de nominación A: Se recomienda excluir la plastia de pantorrillas con dispositivo, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, de la financiación con recursos públicos de la salud, por considerarse que tiene una finalidad cosmética	EXCLUSIÓN	La plastia de pantorrilla con dispositivo con fines estéticos no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, dado que su principal propósito es cosmético no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	1194 - PLASTIA DE PECTORALES DE AUMENTO CON DISPOSITIVO	CON FINES ESTÉTICOS	Respondiendo al criterio de nominación A: Se recomienda excluir la plastia de pectorales de aumento con dispositivo, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, de la financiación con recursos públicos de la salud, por considerarse que tiene una finalidad cosmética	EXCLUSIÓN	La plastia de pectorales de aumento con dispositivo con fines estéticos no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, dado que su principal propósito es cosmético no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.	1.Tecnología candidata para exclusión
2019	1196 - PLASTIA DE PECTORALES DE AUMENTO CON TEJIDO AUTÓLOGO	CON FINES ESTÉTICOS	Respondiendo al criterio de nominación A: Se recomienda excluirla plastia de pectorales de aumento con tejido autólogo, para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, de la financiación con recursos públicos de la salud, por considerarse que tiene una finalidad cosmética	EXCLUSIÓN	La plastia de pectorales de aumento con tejido autólogo con fines estéticos no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, dado que su principal propósito es cosmético no relacionado con la recuperación	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
					o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.	
2019	1198 - OTOPLASTIA CON REDUCCIÓN DE TAMAÑO	CON FINES ESTÉTICOS	Se recomienda no excluir la otoplastia con reducción de tamaño para el tratamiento de pacientes con indicación por fines estéticos, de la financiación con recursos públicos de la salud, por considerarse que tiene una finalidad cosmética, pero con un impacto directo en el bienestar mental.	NO EXCLUSIÓN	No hay consenso entre los expertos, por esta razón la otoplastia con reducción de tamaño es una tecnología propuesta para la realización de otros análisis. Se debe analizar cada caso en forma particular por un equipo multidisciplinario.	3. Tecnología pospuesta para realización de otros análisis (estudio comparativo, etc.)
2020	1277- ANTICUERPOS CONTRA LA GLUCOPROTEÍNA DEL OLIGODENDROCITO ASOCIADA A LA MIELINA ANTI-MOG	G360 NEUROMIELITIS ÓPTICA. OBSERVACIÓN	No se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud a la prueba anticuerpos contra la glicoproteína del oligodendrocito asociada a la mielina (anti-MOG) para el diagnóstico de pacientes con neuromielitis óptica (Devic), ahora conocida como trastornos del espectro de la neuromielitis óptica (NMOSD del inglés Neuromyelitis Optica Spectrum Disorders), que incluye un fenotipo anti-AQP4 negativo asociado a la encefalomielitis asociada a anti-MOG (MONEM) (también llamado enfermedades asociadas a anti-MOG)	NO EXCLUSIÓN	NO QUÓRUM	APLAZADA
2019	1184 - ATENCIÓN EN SALUD ORAL (CALZA DE AMALGAMAS)	ENFERMEDAD DE MINAMATA	Se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la obturación dental con amalgama para el tratamiento de pacientes con indicación de caries cavitacional.	NO EXCLUSIÓN	La atención en salud oral (calza de amalgamas) debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud para pacientes con enfermedad de MINAMATA (síndrome neurológico grave causado por envenenamiento con mercurio) ya que no se evidencian estudios clínicos que demuestren efectos nocivos del uso de la calza de amalgama en pacientes con esta enfermedad. El uso de la calza de amalgama cuenta con evidencia científica de su seguridad, eficacia y efectividad clínica, además de la favorabilidad por su costo-	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
					beneficio. Es importante aclarar que, la amalgama está compuesta sólo por un 50% de mercurio elemental, por tanto, tiene un riesgo mínimo de toxicidad y el riesgo ambiental es bajo, sus desechos están por debajo de los límites internacionales de seguridad. Existen en Colombia lineamientos claros para el manejo de los desechos de este tipo de materiales.	
2019	1219 - MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS	TODAS LAS INDICACIONES	Medicamentos homeopáticos en los que existe evidencia de efectividad o eficacia y seguridad, por lo cual se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, los medicamentos homeopáticos para las siguientes condiciones de salud: Depresión, síndrome de intestino irritable (SII), asma, otitis, rinitis, influenza y enfermedades similares a la influenza, dispepsia, desnutrición, diarrea aguda leve en niños, síndrome premenstrual, sangrado posparto leve, menopausia, fibromialgia, dolor lumbar, osteoartritis, esguince de tobillo, psoriasis, dermatitis del pañal, aftas menores orales, enfermedades infecciosas (malaria), amigdalectomía, vértigo	NO EXCLUSIÓN	Los medicamentos homeopáticos para las indicaciones: Depresión, síndrome de intestino irritable (SII), asma, otitis, rinitis, influenza y enfermedades similares a la influenza, dispepsia, desnutrición, diarrea aguda leve en niños, síndrome premenstrual, sangrado posparto leve, menopausia, fibromialgia, dolor lumbar, osteoartritis, esguince de tobillo, psoriasis, dermatitis del pañal, aftas menores orales, enfermedades infecciosas (malaria), amigdalectomía, vértigo deben ser financiados con recursos públicos asignados a la salud, dado que el servicio de homeopatía se encuentra autorizado en Colombia, existe talento humano médico capacitado, el INVIMA cuenta con una sala	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
					especializada en medicamentos homeopáticos y para estas indicaciones existen medicamentos homeopáticos con evidencia científica en cuanto a efectividad, eficacia y seguridad. Es importante para nuestro país desarrollar la homeopatía, los medicamentos homeopáticos, deben ser formulados y manejados por médicos homeópatas.	
			Medicamentos homeopáticos en los que existe evidencia de no eficacia y seguridad o no efectividad, por lo cual se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, los medicamentos homeopáticos para las siguientes condiciones de salud. Tinnitus, hipoprosxia o fatiga mental, estrés agudo, bienestar, y calidad del sueño, insomnio y los trastornos relacionados con el sueño, trastorno de ansiedad generalizada, tuberculosis multirresistente, inducción al trabajo de parto, histerectomía, artritis reumatoide, síndrome de fatiga crónica, eccema, verrugas no genitales, verrugas en el dorso las manos, dermatitis atópica, periodontitis crónica, complicaciones post operatorias en extracción de piezas dentales impactadas en el hueso, rinoplastia, blefaroplastias, túnel del carpo, cirugía oral: extracción de molares, vegetaciones adenoides, cirugía de válvula aórtica, hallux valgus, enfermedades infecciosas: candidiasis vulvovaginal, sepsis severa, niveles sanguíneos de plomo.	EXCLUSIÓN	Los medicamentos homeopáticos para las indicaciones: Tinnitus, hipoprosxia o fatiga mental, estrés agudo, bienestar, y calidad del sueño, insomnio y los trastornos relacionados con el sueño, trastorno de ansiedad generalizada, tuberculosis multirresistente, inducción al trabajo de parto, histerectomía, artritis reumatoide, síndrome de fatiga crónica, eccema, verrugas no genitales, verrugas en el dorso las manos, dermatitis atópica, periodontitis crónica, complicaciones post operatorias en extracción de piezas dentales impactadas en el hueso, rinoplastia, blefaroplastias, túnel del carpo, cirugía oral: extracción de molares, vegetaciones adenoides, cirugía de válvula aórtica, hallux valgus, enfermedades infecciosas: candidiasis vulvovaginal, sepsis severa, niveles sanguíneos de plomo no deben ser financiados	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
					con recursos públicos asignados a la salud, dado que no es suficiente la evidencia científica en cuanto a efectividad, eficacia y seguridad.	
			Medicamentos homeopáticos en los que se requiere análisis adicionales y se recomienda una nueva evaluación con una metodología diferente a revisión rápida de la literatura Migraña y otras cefaleas, trastorno de déficit de atención, enfermedades oncológicas, dolor muscular de aparición tardía, lepra, diabetes tipo II, polineuropatía simétrica distal diabética.	SE SUGIEREN MÁS ANÁLISIS		
2019	1218 - PRODUCTO FITO TERAPÉUTICO TRADICIONAL (PFT)	TODAS LAS INDICACIONES	Se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud: <ul style="list-style-type: none"> • Harpagofito o Garra del diablo producto para uso tradicional en el alivio del dolor articular menor. • Palmito Salvaje producto para el alivio de los síntomas del tracto urinario inferior relacionados con la hiperplasia prostática benigna, después de que un médico haya excluido afecciones graves. 	NO EXCLUSIÓN	El producto Fitoterapéutico tradicional (PFT) en todas las indicaciones debe ser excluido de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, ya que no se encontraron estudios que aportaran información suficiente para hacer la evaluación de su	1.Tecnología candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			<p>La decisión sobre la financiación o no de los productos Fitoterapéuticos de uso tradicional (PFTs) por medio de recursos públicos asignados a la salud, además de los conceptos y recomendaciones de este informe, debe tener en cuenta los siguientes aspectos: En el Decreto 2266 de 2004, artículo 2, no se exige estudios clínicos a los PFTs para demostrar su eficacia y seguridad; en este decreto se presenta la siguiente definición: "Producto fitoterapéutico tradicional: cuya eficacia y seguridad, aún sin haber realizado estudios clínicos, se deduce de la experiencia por su uso registrado a lo largo del tiempo y en razón de su inocuidad está destinado para el alivio de manifestaciones sintomáticas de una enfermedad."</p> <p>De acuerdo con la información enviada por el nominador, el Radicado N. 201842400363882 Productos Fitoterapéuticos, haciendo mención al Decreto 2266 de 2004 artículo 2, indica que los PFT no cuentan con evidencia científica sobre su eficacia y efectividad clínica y por lo tanto están excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud. Para varios PFTs no se encontraron estudios que aportaran información para hacer la evaluación de su seguridad, eficacia y efectividad. En estos casos, atendiendo a la definición operacional de los criterios de nominación, al no contar con evidencia, se recomendó su exclusión de la financiación con recursos públicos asignados a la salud. En los PFT para los que se encontraron estudios, estos aportaron en su mayoría información sobre la eficacia antes que sobre la seguridad y la efectividad clínica y la evidencia aportada fue de calidad muy baja. En estos casos los resultados obtenidos no permiten determinar si el PFT es eficaz, efectivo o seguro</p>	EXCLUSIÓN	<p>seguridad, eficacia y efectividad.</p> <p>Los Productos Fitoterapéuticos Tradicionales para los que se evidencian estudios, aportaron en su mayoría información sobre la eficacia antes que sobre la seguridad y la efectividad clínica y la evidencia aportada es de calidad muy baja. En estos casos los resultados obtenidos no permiten determinar si, el Producto Fitoterapéutico Tradicional es eficaz, efectivo o seguro, dado que no hay certeza en la evidencia. Adicionalmente el producto Fitoterapéutico tradicional no es una tecnología en salud, aunque cuente con registro sanitario INVIMA este no corresponde a un registro sanitario de un medicamento.</p>	



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
2019	1250 - NIMESULIDA	MANEJO DEL DOLOR	se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud a nimesulida en formas farmacéuticas de administración oral (cápsulas, gránulos, tabletas, suspensión) para el tratamiento de pacientes con dolor.	EXCLUSIÓN	La Nimesulida indicada en manejo del dolor no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud, debido a que no presenta una diferencia significativa frente a su efectividad y eficacia en comparación con otros analgésicos de su misma línea, en cambio, si presenta un riesgo de toxicidad hepática, por lo que se considera que el riesgo es más alto que el beneficio.	1. Tecnología candidata para exclusión
2019	1153 - CELECOXIB124 1 - CELECOXIB	PRIMERA NOMINACIÓN: R522 OTRO DOLOR CRÓNICO SEGUNDA NOMINACIÓN: MANEJO DEL DOLOR (REUMATOLÓGICO)	Se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud al Celecoxib para el tratamiento de pacientes con dolor crónico asociado a osteoartritis, artritis reumatoide, dolor lumbar y espondilitis anquilosante.	NO EXCLUSIÓN	El Celecoxib indicado para el dolor crónico asociado con osteoartritis, artritis reumatoide, dolor lumbar y espondilitis anquilosante, específicamente para los pacientes con bajo riesgo cardiovascular debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud, debido a que su perfil de seguridad, eficacia y efectividad es similar a la de otros AINES.	2. Tecnología no candidata para exclusión
			Se recomienda no excluir de la financiación con recursos públicos de la salud al Etoricoxib para el tratamiento de pacientes con dolor crónico asociado a osteoartritis y artritis reumatoide.	NO EXCLUSIÓN	El Etoricoxib indicado para el manejo del dolor crónico asociado con osteoartritis, artritis reumatoide y espondilitis anquilosante, específicamente para los pacientes con bajo riesgo cardiovascular, debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud debido a que su perfil de seguridad, eficacia y efectividad es similar a la de otros AINES.	2. Tecnología no candidata para exclusión



La salud
es de todos

Minsalud

MOMENTO	SERVICIO Y TECNOLOGÍA	ENFERMEDAD ASOCIADA A LA POSIBLE EXCLUSIÓN	CONCEPTO DE IETS	RECOMENDACIÓN IETS	CONCEPTO GATC	RECOMENDACIÓN GATC
			Se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud al Parecoxib para el tratamiento de pacientes con dolor crónico.	EXCLUSIÓN	Parecoxib indicado para el manejo de otro dolor crónico no debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud debido a que es profármaco de valdecoxib, medicamento retirado del mercado en Colombia desde el año 2005 debido al reporte de eventos adversos de tipo cardiovascular y en consideración a que se encuentra en desuso, adicionalmente este medicamento no tiene indicación aprobada para su uso en dolor crónico, su indicación es para dolor agudo y posoperatorio.	1. Tecnología candidata para exclusión
2019	1247 - AC. ACETILSALICÍLICO	PREVENCIÓN PRIMARIA CARDIOVASCULAR EN MAYORES DE 70 AÑOS	Se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, el ácido acetilsalicílico a dosis menores o iguales a 150 mg, para la prevención primaria cardiovascular en mayores a 70 años.	EXCLUSIÓN	El ácido acetyl salicílico en prevención primaria cardiovascular en mayores de 70 años debe ser financiado con recursos públicos asignados a la salud en dosis menores o iguales a 150 mg. Sin embargo, no debe ser usada de manera rutinaria, ni de forma indiscriminada; cada paciente debe ser analizado de forma individualizada teniendo en cuenta los factores de riesgo asociados a cada paciente y el riesgo -beneficio.	2. Tecnología no candidata para exclusión